Módulo para docentes

Curso de Capacitación

Curso de Capacitación para la articulación entre *EDJA* y *FP* y/o formación para el trabajo

PROGRAMA de Jóvenes

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

programa_de_jovenes-nueva.indd 1 17/08/11 12:32

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea.
El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva del Ministerio de Educación,
y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista
de la Unión Europea.

programa_de_jovenes-nueva.indd 2 17/08/11 12:32

Programa de Educación Media y Formación para el Trabajo para Jóvenes

Autoridades

Presidenta de la Nación
Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Ministro de Educación
Prof. Alberto E. Sileoni

Secretaría de Educación
Prof. María Inés Abrile de Vollmer

Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa
Lic. Mara Brawer

Subsecretaría de Coordinación Administrativa
Arq. Daniel Iglesias

Instituto Nacional de Educación Tecnológica
Prof. María R. Almandoz

Dirección Nacional de Gestión Educativa
Prof. Marisa del Carmen Díaz

Dirección Unidad de Financiamiento Internacional
AG CPN María Inés Martínez

Dirección Nacional de Educación Técnico-Profesional y Ocupacional
Ing. Roberto Díaz

Dirección de Educación de Jóvenes yAdultos
Lic. Delia Mendez

Programa de Formación Profesional
Lic. Manuel Gómez

Programa de Educación Media y Formación para el Trabajo para Jóvenes
Lic. María Fernanda Cascón

programa_de_jovenes-nueva.indd 3 17/08/11 12:32

“Estos materiales han sido producidos por el Ministerio de Educación de la Nación en el marco del Programa de Educación Media y Formación para el Trabajo para Jóvenes.”

Autoras

Prof. María Ángela Parrello

Prof. Norma Menna

Prof. Alicia Venturini

Supervisión Técnica

Prof. Graciela Raffaelli

Prof. Alfredo Moleón Rodríguez

Prof. Mari Zbrun

Prof. María Inés Monzani

Prof. Edgardo Margiotta

Ejecución Técnico Operativa

Prof. Mariángeles Carbonetti

programa_de_jovenes-nueva.indd 4 17/08/11 12:32

ESTIMADOS COLEGAS:

Me es grato compartir con Uds. lo que para nuestro Ministerio constituye una prioridad: la Educación de Jóvenes y Adultos. Esto se visualiza a través de los Programas que venimos implementando: Encuentro, Alfabetización, Fines, entre otros, todos ellos posibilitando la conclusión de los estudios de miles de argentinos y argentinas.

Entre ellos se incluye el Programa de Educación Media y Formación para el Trabajo para Jóvenes, que tiene como objetivo, favorecer la inclusión de aquellos jóvenes y jóvenes adultos que por alguna razón, no han iniciado su escolaridad secundaria.

Esta propuesta busca contribuir a la construcción de una nueva mirada hacia la escuela secundaria para jóvenes y adultos, a partir de intensificar la interacción con la formación profesional y/o formación para el trabajo. Interacción entre autoridades jurisdiccionales, de supervisión del nivel, de equipos directivos, docentes e instructores, del mismo modo que a nivel nacional, entre las áreas involucradas, la Dirección de Jóvenes y Adultos y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica. Todo su desarrollo apela a la difícil tarea de la articulación.

El programa prevé esta capacitación para más de 8000 colegas entre supervisores, directivos, docentes e instructores de todo el país.

La gestión de las acciones previstas se da en el marco de un esfuerzo compartido con la Unión Europea y representa a su vez, para la Nación, una importante inversión.

Este Ministerio de Educación entiende que este tipo de acciones constituyen una invalorable contribución a la formación y capacitación de todos los docentes e instructores en el marco de una política educativa donde el Estado invierte en forma permanente para mejorar la calidad de la educación y lograr la inclusión educativa plena de todos los argentinos.

Consideramos que la Educación de Jóvenes y Adultos con la Formación Profesional y/o para el Trabajo son, como pocas, actividades pedagógicas de profunda naturaleza política y resultan una herramienta imprescindible a favor de la inclusión social y la igualdad de oportunidades, ejes de nuestra gestión de gobierno.

Prof. Alberto Sileoni
Ministro de Educación

Curso de Capacitación para la articulación entre EDJA y FP y/o formación para el trabajo

ÍNDICE

-09. • **Módulo Inicial**

-31. • **Módulo I**
El sujeto pedagógico. *Educadores y Educandos.*

-53. • **Módulo II**
Jóvenes y adultos jóvenes. *Una identidad construida sobre la base de precariedades.*

-71. • **Módulo III**
La constitución del sujeto en el trabajo.

-95. • **Modulo IV**
Formación profesional. *Aportes para el diálogo.*

-165. • **Módulo V**
La integración como estrategia.

programa_de_jovenes-nueva.indd 7 17/08/11 12:32

MÓDULO INICIAL

CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LA ARTICULACIÓN ENTRE EDJA Y FP Y/O FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

PROGRAMA de Jóvenes

programa_de_jovenes-nueva.indd 9 17/08/11 12:32

ÍNDICE

- **I.**PRESENTACIÓN
- **II.**INTRODUCCIÓN: *PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PARA JÓVENES*
- **III.**ENCUADRE DE LA FORMACIÓN
- **IV.**PROPUESTA DE TRABAJO
- **V.**LA RELACIÓN ENTRE EDUCACIÓN Y TRABAJO
- **VI.**ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN ENTRE EDUCACIÓN Y TRABAJO
- **VII.**BIBLIOGRAFÍA

programa_de_jovenes-nueva.indd 11 17/08/11 12:32

I.PRESENTACIÓN

Al iniciar los primeros bosquejos de la capacitación, que hoy comienza, hemos recorrido diferentes caminos. La totalidad de ellos válidos y necesarios.
Sabemos, como docentes, que la planificación de la enseñanza demanda un recorte de contenidos y el cumplimiento de un presupuesto horario, por tal motivo el foco principal que abordaremos es la práctica, que ustedes a diario ponen en juego en las aulas y talleres. Y a partir de ella, a lo largo de los diferentes encuentros trataremos juntos, de construir puentes entre la educación de jóvenes y adultos y la formación profesional.

"No hay nada más alentador para la calidad del pensamiento que el aprendizaje de perspectivas diferentes para el estudio de un mismo fenómeno. Descubrir distintas miradas, explicaciones y razones en torno a un mismo suceso que justifiquen puntos de vista opuestos ayuda a entender la complejidad de los hechos y favorece el respeto por las diferencias." [1]

A partir de las diferentes miradas sobre los sujetos pedagógicos, el trabajo, las identidades de los jóvenes y adultos jóvenes y la interinstitucionalidad nos proponemos identificar problemas, formular hipótesis, recolectar datos, evaluar hipótesis y sacar conclusiones, que permitan mejores propuestas de un trabajo articulado.

1- LITWIN, E; El oficio de enseñar, Paidós, Buenos Aires 2008

programa_de_jovenes-nueva.indd 13 17/08/11 12:32

II.INTRODUCCIÓN

PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PARA JOVENES

En el año 2004, la población joven entre 15 y 29 años, ascendía a 9.789.629 personas — el 26,8% total del país —. La información censal existente nos demuestra que es el segmento de edad con mayores dificultades relativas para insertarse laboralmente.

La pobreza de grupos poblacionales jóvenes, profundizada por las sucesivas crisis vividas, está relacionada con un conjunto de variables, con especial énfasis, los niveles de escolaridad requeridos para el acceso al mercado de trabajo.

Uno de los problemas de base del sistema educativo es la dificultad para retener y lograr el egreso, en tiempo y forma, de la población incorporada. Según los datos del Censo 2001, en ese año, sólo el 32 % de la población, en el segmento de edad que nos ocupa, había logrado culminar sus estudios secundarios y el 40% contaba con el secundario incompleto.

Al mismo tiempo, uno de los fenómenos más importantes de la crisis ha sido el aumento de la incidencia de jóvenes "desplazados", es decir, aquellos que ni están matriculados en la escuela ni están trabajando. El 88% de los/as jóvenes de 13 a 19 años que han dejado la educación formal pertenecen a hogares con ingresos por debajo de la línea de pobreza.[2]

Desde la perspectiva del empleo, los datos reflejan esta problemática, para el total de aglomerados urbanos, la tasa de desocupación de los/as jóvenes de 15 a 24 años de edad ascendía a 26.3%. En términos comparativos, la tasa de desempleo juvenil es dos veces mayor que la del total de la población y tres veces mayor que la de los adultos de 25 a 59 años. Asimismo, la participación de los/as jóvenes en el desempleo global es particularmente importante: el porcentaje de jóvenes en el desempleo alcanza el 40%, a la vez que los mismos componen el 20 % de la población activa.[3]

De acuerdo con esta misma fuente y período, el nivel educativo de los desempleados parece afectar, en mayor medida, a los jóvenes menos calificados. La incidencia del desempleo entre los/as jóvenes sin estudios secundarios completos (30,0%) es superior a la que recae sobre los/as jóvenes que completaron dichos estudios (23,0%).

2. Sistema Nacional de Evaluación de Programas Sociales (SIEMPRO) en base a la encuesta permanente de hogares (EPH) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) (Mayo 2003)
3. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en base a la encuesta permanente de hogares (EPH) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) (Mayo 2003)

programa_de_jovenes-nueva.indd 15 17/08/11 12:32

Merece destacarse el importante porcentaje (41.8%) de jóvenes desempleados/as con bajo nivel de educación y que no asisten a establecimientos educativos. Esta situación refleja la disyuntiva, entre la necesidad de hallar empleo y las posibilidades de continuar con los estudios. Esta tensión entre educación y trabajo tiende a agudizarse, aún más, en los adolescentes, entre quienes la inserción temprana obstaculiza la formación de las calificaciones requeridas por el mismo mercado de trabajo.[4]

El marco legal [5] desde el cual se orientan estas acciones lo constituye la sanción de la Ley Nacional de Educación 26.206/06, en la que se plantean aspectos vinculados con

- El cumplimiento de la obligatoriedad de la educación en particular para aquellas personas que no hayan completado en la edad establecida reglamentariamente.
- La educación permanente de Jóvenes y adultos como responsabilidad del sistema Educativo.
- La ampliación de responsabilidades a otros ámbitos de gobierno que garanticen articulaciones en el marco de los desempeños social y laboral de los jóvenes y adultos desde donde se realizan las propuestas formativas. Especialmente se menciona: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Salud.
- A garantizar procesos y resultados de calidad en el marco de una formación integral, que contemple aspectos de la formación general y profesional.
- El régimen de educación de jóvenes y adultos concebido como educación durante toda la vida debe favorecer y fortalecer la autonomía personal en la gestión de trayectorias de aprendizaje ofreciendo alternativas curriculares e institucionales con opciones pertinentes, adecuadas y comprensibles para sus destinatarios.
- La existencia de una variedad de oportunidades de aprendizaje y formación permitirá a las personas ejercer su autonomía a través de la organización de sus propios itinerarios formativos, tomando en cuenta sus motivaciones, capacidades, saberes y proyectos futuros.

Asimismo, la Ley Técnico Profesional 26.058/05 y la Ley de Educación Nacional ambas complementarias y no excluyentes, prescriben la vinculación ente los procesos educativos formales y los no formales con especial referencia a los aprendizajes logrados en instancias formativas y de experiencias directas a través del desarrollo laboral y desempeño social general.

4. La Quinta Conferencia Mundial de Educación de Adultos realizada en Julio de 1997 en Hamburgo estableció que: [...] El proceso de seguimiento reafirmó la comprensión de que en América Latina y el Caribe la educación de adultos se caracteriza por la diversidad de campos y experiencias. El proceso confirmó una vez más que la categoría "educación de adultos" ya no da cuenta de su referente y que Educación de jóvenes y adultos" (EDJA) es un nombre más claro para designar un tipo de educación donde los jóvenes son la mayoría y un lugar desde donde se pueden generar nuevas oportunidades sociales para el conjunto de las generaciones excluidas del sistema educativo regular. El vínculo entre la educación de adultos y el camino hacia una educación sin exclusiones se hizo más nítido. Así como el carácter siempre político que la educación de adultos revela"

5. Durante la presidencia del Dr. Néstor Kirchner se han sancionado tres leyes de implicancia directa: - La Ley de Educación Nacional Nº 26.206/6, la Ley de Financiamiento Educativo y la Ley Técnico Profesional 26.058/05. Estas leyes incluyen acciones de gobierno específicas para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. En la actualidad la Resolución 22/07 del Consejo Federal de Ministros, la creación de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la constitución y puesta en funcionamiento de la Mesa Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (integrada por las máximas autoridades educativas de la modalidad en cada Estado provincial), la implementación del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos y el Plan Federal de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios – FinEs—, son las acciones que se están, actualmente desarrollando, en el marco legislativo vigente.

programa_de_jovenes-nueva.indd 16 17/08/11 12:32

El artículo 17 de la Ley de Educación Técnico Profesional dice: “La formación profesional es el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las calificaciones como a la recalificación de los trabajadores y que permite compatibilizar la promoción social profesional y personal con la productividad en la economía nacional regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal”.

Resultan especialmente significativas tres cuestiones:
a) la formación profesional como educación continua y permanente
b) su no reducción a la simple adquisición de destrezas o habilidades, sino que comprende también los fundamentos científico tecnológicos de la práctica profesional.
c) el reconocimiento de que el desempeño profesional requiere no sólo de las competencias profesionales, sino también de competencias básicas y sociales.[6]

Por lo expresado, la articulación entre educación y trabajo constituye uno de los principales desafíos que se deben afrontar en materia de políticas públicas. Los mismos están vinculados con la necesidad de desarrollar capacidades para la inserción social, cultural y económica de jóvenes y adultos, permitiéndoles capacitarse laboralmente, reconociendo los saberes construidos en otros ámbitos, al mismo tiempo que se insertan en el sistema educativo, acreditando los trayectos, que el mismo ofrece desde la educación permanente de jóvenes y adultos.

Formación de coordinadores de Centros de Formación Profesional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Federación Argentina de Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Heladeros, Pizzeros y Alfajoreros.

6. II º Encuentro “La Formación como Política de Empleo” – Ejes para un aprendizaje a lo largo de toda la vida “-Seminario Taller – Huerta Grande, Córdoba 20 al 22 de noviembre de 2006.

programa_de_jovenes-nueva.indd 17 17/08/11 12:32

La educación de jóvenes y adultos debe multiplicar esfuerzos para convocar a las personas que necesitan una oportunidad educativa que les reconozca y acredite los saberes y las trayectorias producidas en otros momentos de su vida [7].

La LEN, también establece que el Ministerio Nacional "de acuerdo con el Consejo Federal de Educación, diseñará programas a término para garantizar el cumplimiento de la educación obligatoria (Art. N° 138).

Sobre la base de los principios legales de obligatoriedad de la educación secundaria y de inclusión social de la población más vulnerable de jóvenes y adultos jóvenes al circuito educativo y al mundo del trabajo, se crea el **Programa de Educación Media y Formación para el Trabajo para Jóvenes.** [8]

El Objetivo General del Programa se orienta a: "Contribuir a la mejora de las capacidades de acceso al mundo del trabajo de los/as jóvenes y adultos jóvenes de los sectores más vulnerables en la República Argentina." [9]

El Objetivo Específico se propone: "Promover la finalización de la educación secundaria y la capacitación laboral de jóvenes de 18 a 29 años, ampliando el acceso a ofertas de calidad". [10]

Con este Programa se busca generar un servicio educativo de calidad para la finalización de la educación secundaria articulada con la formación para el mundo del trabajo, dirigida a jóvenes en situación de vulnerabilidad social y orientada la formación hacia las necesidades económica - sociales locales, contribuyendo así a incrementar la capacidad para el desempeño laboral de amplios sectores de la población joven. [11]

Docentes del sector de Cortadores de Indumentaria durante un taller de diseño de materiales didácticos, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. Documento Plan Fines 2008-2011
8- Documento de Proyecto: Programa de Educación Media y Formación para el trabajo para Jóvenes. "Disposiciones Técnicas y Administrativas" (DTA'S). Ministerio de Educación de la Nación-Unidad de Financiamiento Internacional. 2007.
9- *Idem*
10- *Idem*
11- *Idem*

programa_de_jovenes-nueva.indd 18 17/08/11 12:32

Con este marco del Programa **EDUCACIÓN MEDIA Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO PARA JÓVENES** se ha estructurado el presente **Curso de Capacitación para la articulación entre EDJA y FP y/o formación para el trabajo**.

A lo largo del curso nos referiremos a **docentes de EDJA y Docentes de FP** incluyendo con estas dos denominaciones a los profesores de nivel secundario de la modalidad de jóvenes y adultos por una parte y a los instructores, capacitadores y profesores de formación profesional por la otra. Entendiendo que más allá de las especificidades de las disciplinas o ramas que cada título comporta, ambos son educadores.

Cuando hagamos referencia a los educandos los llamaremos **jóvenes y adultos jóvenes**, porque es la población a quiénes se pretende llegar desde una educación media articulada con la formación para el trabajo, contribuyendo a ampliar sus posibilidades de inserción social y laboral.

III.ENCUADRE DE LA FORMACIÓN

1.Objetivos Generales del curso

- Conocer algunos lineamientos teóricos que permitan pensar en los modos de articular la educación de jóvenes y adultos con la formación profesional.
- Intercambiar saberes y experiencias entre docentes de EDJA (Educación de Jóvenes y Adultos) y Docentes de FP (Formación Profesional)
- Generar acciones concretas de articulación entre educación y trabajo.

2. Destinatarios

Directores, Supervisores y Docentes de Escuelas secundarias de EDJA.

Directores, Supervisores e Instructores de Formación Profesional y/o Formación para el trabajo/capacitación laboral.

programa_de_jovenes-nueva.indd 19 17/08/11 12:32

3. Organización del Curso

El curso que les estamos presentando consta de un Módulo Inicial y cinco módulos consecutivos cuyos ejes principales de contenidos son:

MODULO INICIAL

-El Programa de Educación Media y Formación para el Trabajo.

Fundamentos, objetivos y propuesta de trabajo del curso.

-La relación entre educación y trabajo.

MODULO I

-Sujeto pedagógico. Educadores y educandos.

MODULO II

-Los jóvenes como sujetos de la educación y del trabajo.

MODULO III

-El trabajo y la Formación Profesional.

MODULO IV

- Formación Profesional. Aportes para el diálogo

MODULO V

- Como articular educación y formación profesional: inter institucionalidad.

Los módulos cuentan con material teórico y con actividades prácticas para la reflexión, el análisis y la elaboración de propuestas para el trabajo.

Al finalizar el curso completando las actividades de los cinco módulos que lo componen, tendrán que presentar en grupo de no más de cuatro miembros (donde necesariamente tienen que incluirse docentes de EDJA y FP) una propuesta articulada de educación y formación para el trabajo destinada a los jóvenes y adultos jóvenes que ustedes atienden.

programa_de_jovenes-nueva.indd 20 17/08/11 12:32

IV. PROPUESTA DE TRABAJO

La capacitación que iniciamos con este módulo está mediada por saberes y experiencias que ustedes poseen y ponen en juego a diario en las aulas y el taller, por eso es una invitación al diálogo, que algunas veces conducirá a reafirmar prácticas y en otras a compartirlas, revisarlas y proponer, posiblemente algunos ajustes.
Sin embargo, estos saberes circulantes se ponen de manifiesto mediante la comunicación que es contenido y a la vez relación entre los que participan.

Básicamente, entablamos un compromiso que es la apertura al **diálogo**, como base para la construcción de consensos. La propuesta pedagógica retoma y fortalece, en la práctica, el principio de la **humildad**, aporte realizado por Paulo Freire.

> *"La humildad nos ayuda a reconocer esta sentencia obvia: nadie sabe todo, nadie lo ignora todo. Todos sabemos algo, todos ignoramos algo. Sin humildad, difícilmente escucharemos a alguien al que consideramos demasiado alejado de nuestro nivel de competencia.[...] La humildad me ayuda a no dejarme encerrar jamás en el circuito de mi verdad. [...] Es que la humildad no florece en la inseguridad de las personas sino en la seguridad insegura de los cautos".*[12]

Más allá de la estructura formal de la propuesta, el diseño de la misma ha transitado por los caminos de la humildad. La totalidad de los recortes, sí efectivamente, de los recortes de la realidad plasmados en este módulo y los subsiguientes, han sido pensados como un elemento de intermediación entre ustedes y nosotros.
Y una vez más retomamos las palabras profundas de Paulo Freire en relación con el lector y su capacidad de recrear y reescribir:

> *"Otro aspecto importante, y que desafía aún más al lector como "recreador" del texto que lee, es que la comprensión del texto no está depositada, estática, inmovilizada en sus páginas a la espera de que el lector la desoculte. Este punto nos lleva a la necesidad de la lectura también como experiencia dialógica, en la que la discusión del texto realizada por sujetos lectores aclara, ilumina y crea la comprensión grupal de lo leído. En el fondo, la lectura en grupo hace emerger diferentes puntos de vista que, exponiéndose los unos a los otros, enriquecen la producción de la inteligencia del texto".*[13]

12- FREIRE, P., Cartas a quien pretende enseñar, Siglo XXI, Buenos Aires, 1994.
13- *Op. Cit.*

programa_de_jovenes-nueva.indd 21 17/08/11 12:32

Desde esta perspectiva profunda es que estos módulos son un acercamiento de una mirada, a la espera de otras miradas que los tornen vivientes.

Finalmente, a lo largo del curso ustedes tendrán oportunidad de leer, discutir, sacar conclusiones y elaborar propuestas. La idea es que docentes de EDJA y docentes de FP trabajen en conjunto desde el inicio para conocerse y hacer efectiva la articulación entre educación y trabajo.
Todas las conclusiones de las reflexiones y la resolución de las actividades que encontrarán a lo largo de los cinco módulos que siguen serán insumos para el trabajo final con el cual se certificará el curso.

Para comenzar les proponemos

Actividad 1:

(*)

A partir de la lectura de los textos que siguen expresen su opinion argumentando acerca de:
-La educación como mecanismo de ascenso social.
-Los espacios de referencia de los jóvenes.

Texto 1

"Por un lado con relación a las posibilidades de inclusión laboral, es sabido que los jóvenes tienen poca o nula calificación para el ingreso al mercado formal de trabajo y, por consiguiente, acceden a puestos de trabajos precarios caracterizados por bajos ingresos, siendo la inestabilidad y la desprotección laboral condiciones muy frecuentes entre los trabajadores más jóvenes, esto profundiza la ausencia de proyectos a futuro y la pérdida del valor del conocimiento y la educación como mecanismo de ascenso social".[14]

Texto 2

"Por otro lado, a la crisis del mercado de trabajo se suma que los jóvenes no encuentran los espacios de socialización habituales donde referenciarse (La escuela, las organizaciones del barrio, espacios culturales, de participación, etc.), situación que se agudiza cuando sus familias se encuentran desocupadas y en muchas ocasiones se interrumpe él dialogo con ellos en vistas a un futuro, propiciando en ellos situaciones de mayor vulnerabilidad".[15]

(*)Las actividades propuestas serán identificadas mediante este logo
14. FARIAS, M.L. y NOGUEIRA, M.C., *"Los Jóvenes y el Trabajo. La experiencia de construir con jóvenes inclusión social".* Ponencia en el 7º Congreso de Estudios de Trabajo. Asociación Argentina de Especialistas en Estudios del Trabajo.
15. *Op. Cit.*

programa_de_jovenes-nueva.indd 22 17/08/11 12:32

V.LA RELACIÓN ENTRE EDUCACIÓN Y TRABAJO

Desde finales del siglo XX y comienzos del XXI la relación entre educación y trabajo adquirió mayor relevancia debido a que las sucesivas crisis del sistema capitalista y los procesos de transformación tecnológica y económica producto de la globalización, trajeron como consecuencia un aumento en las cifras de la desocupación.

Durante la década de los 90´ los procesos de reestructuración de las relaciones sociales, a través del desmantelamiento de los marcos de regulación colectiva implementados por el estado, cambiaron las pautas de integración social dando lugar a la primacía del mercado. Como consecuencia, en diferentes países periféricos se impuso un esquema de crecimiento económico disociado del bienestar del conjunto de la sociedad, es lo que se llama un modelo de "sociedad excluyente", donde convergen la modernización económica con la dinámica de polarización social.[16]

"La viceministra de Trabajo les pidió a los trabajadores despedidos una tregua hasta el viernes, mientras continúan las negociaciones con el posible comprador". (Fuente: Diario Rosario /12- 24-10-09)

Los/as jóvenes y también los adultos de los sectores populares han sido afectados especialmente por la desocupación que primó en el modelo imperante en la década de los 90 y colocó a esta población en una situación de vulnerabilidad y exclusión de la cual aún les cuesta recuperarse, puesto que tanto la concepción de trabajo, como las condiciones para obtenerlo han sufrido cambios profundos.

En nuestro país, pese a que la sociedad salarial presentaba mayor desarrollo, el proceso de desregulación produjo una fuerte acción descolectivizadora, lo cual significó que numerosos grupos sociales e individuos entraran en la precariedad, perdiendo soportes sociales y materiales que durante décadas habían configurado sus identidades sociales.

El tema central de esta relación pasa por resolver la incorporación de un importante porcentaje de desempleados/as a un mercado de trabajo cada vez más reducido y exigente que excluye trabajadores/as en lugar de incluirlos.

El trabajo, como soporte de vínculos sociales cotidianos, proyecta gran parte de las aspiraciones de los individuos; en consecuencia su pérdida no solo representa la pérdida de los medios de subsistencia, sino también los espacios de socialización donde los individuos construyen identidades.

"Vamos a seguir peleando. Seguimos planteando que todos los compañeros despedidos sean reincorporados y que se levanten las suspensiones". (Fuente: Infobae. 24-10-09)

Ante este panorama podemos preguntarnos ¿Por qué el derecho y el acceso real a la educación adquieren mayor relevancia bajo estas condiciones estructurales, cuyas consecuencias siguen afectándonos en cualquier punto de la geografía del país?

16- SVAMPA, M., La Sociedad excluyente. La Argentina bajo el signo del neoliberalismo, Taurus, Alfaguara S.A., Buenos Aires, 2005

programa_de_jovenes-nueva.indd 23 17/08/11 12:32

La profunda desigualdad en la distribución de la educación parece tener hoy una mayor y más grave repercusión, dada la presión social por certificaciones y conocimientos que figuran como requisito excluyente entre las condiciones para ingresar y permanecer en el circuito laboral; de igual manera resultan imprescindibles para integrarse como ciudadano/a. [17]

Municipales de Salta en Plan Finalidad Educativa 2008

La consideración de estas transformaciones sociales, culturales y laborales que nos afectan a todos los ciudadanos y ciudadanas de este tiempo, llevó a que en el Cap. IX Título II de la Ley de Educación Nacional (2006) se incluyeran explícitamente como fines de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos: "- Mejorar su formación profesional y/o adquirir una preparación que facilite su inserción laboral. - Otorgar certificaciones parciales y acreditar los saberes adquiridos a través de la experiencia laboral."

De esta manera, continúa haciéndose presente la relación entre educación y trabajo que desde los orígenes ha sido uno de los pilares: la educación de jóvenes y adultos. Pero, al mismo tiempo se perfila una perspectiva donde "Educar en y para el trabajo significa valorizar las diferentes aptitudes de los protagonistas sociales, brindar nuevas posibilidades de formación, transmitir conocimientos y prácticas laborales, recrear saberes básicos, además de favorecer una toma de conciencia sobre los problemas de contratación, salarios, derechos y deberes del trabajador/a. En suma, significa desarrollar las aptitudes y las capacidades necesarias para hacer del trabajo un factor de desarrollo personal, comunitario y ciudadano que acompañe el desarrollo de una sociedad más justa, más solidaria y más humana."[18]

Si históricamente la formación para el trabajo quedó inscripta en la modalidad de educación de jóvenes y adultos y se desarrolló principalmente como capacitación en oficios, la perspectiva actual pone el énfasis en la articulación entre dos mundos: el de la educación y el del trabajo.

Entrega de materiales de trabajo a egresados de los cursos de capacitación laboral del Movimiento Los Sin Techo. Noviembre 2010

17- BRUSILOVSKY, S., Políticas Públicas en educación escolar de adultos: reflexiones sobre la homogeneidad de la política educativa de los '90 una herencia para revertir, Biblioteca del Maestro, Buenos Aires, 2005.
18- Documento Base, IIº Mesa Federal, 2 de setiembre de 2009.

programa_de_jovenes-nueva.indd 24 17/08/11 12:32

Ambos tienen que complementarse y encontrar acciones que los conecten para poder dar respuestas a las condiciones macro estructurales dentro de las cuales son necesarios los conocimientos, las capacidades, las competencias y las certificaciones, de modo que ofrezcan posibilidades de desarrollo personal e inclusión social real a los sujetos.
Así lo han entendido los últimos documentos de la Mesa Federal expresando que "La articulación con el mundo del trabajo es una necesidad imperiosa en la modalidad de educación de jóvenes y adultos, para ello se requiere ofrecer propuestas educativas que integren Terminalidad Educativa con Formación Profesional. Entendemos que ambas son complementarias y no excluyentes, pero su articulación e integración requiere de la preparación cultural de sus protagonistas para trabajar en red y de acuerdos federales de carácter interinstitucional a nivel del propio sistema educativo como así también intersectoriales a nivel nacional, regional y local." (Documento Base. II Mesa Federal 2 de setiembre de 2009).

Los contenidos de estos documentos nos colocan ante el planteo de repensar la relación entre educación y trabajo.

Consideremos las definiciones que da el diccionario a los términos:

- **Relacionar:** Conectar, hacer corresponder algo con otra cosa.

- **Articular:** Unir dos o más piezas de modo que mantengan entre sí alguna libertad de movimiento.

- **Integrar:** Formar con las partes un todo.

Si nos proponemos superar estos obstáculos para una integración entre educación y trabajo se requiere como punto de partida el diálogo y consenso social entre representantes de sectores patronales, de los/las trabajadores y del estado como articulador.
La participación multisectorial de actores e instituciones del medio local, regional o territorial demanda conocer y comprender lógicas diferentes entre sí. Conocer, comprender y trabajar en común con otros es parte de un proceso de construcción que implica apertura y actitud de participación.

"Empresarios, trabajadores y el Gobierno se verán las caras nuevamente esta tarde en la sede del Ministerio de Trabajo, donde intentarán solucionar el conflicto en la ex Terrabusi". (Fuente: Infobae 24-10-09)

programa_de_jovenes-nueva.indd 25 17/08/11 12:32

Tal vez sea este el momento de pasar de una relación entre educación y trabajo, entendida como conexión entre dos sistemas de formación (EDJA Y FP) para articularlos sin renunciar a sus especificidades, logrando una integración de ambos de modo tal que ofrezca a los jóvenes y adultos jóvenes una oportunidad de desarrollo personal, social y laboral.

Actividad 2:

En grupos de docentes de EDJA y FP:
- Discutan y expongan algunas conclusiones acerca de las posibilidades de conseguir trabajo que tiene una persona que no concluyó el nivel medio de escolaridad, otra que lo completó y alguien que posee estudios posteriores al secundario.

programa_de_jovenes-nueva.indd 26 17/08/11 12:32

VI. ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN ENTRE EDUCACIÓN Y TRABAJO

Las iniciativas de articulación entre educación y trabajo que se están perfilando toman en cuenta las necesidades y demandas de los sujetos. Mientras en el pasado, muchos jóvenes y adultos jóvenes se acercaban a los centros educativos en búsqueda de ofertas de capacitación laboral sin requerir de educación básica, actualmente ambas ofertas pueden ser demandadas, según las necesidades más urgentes que los empujan a volver a estudiar. Una de las razones de la demanda por educación básica la constituye la exigencia de finalización del secundario como requisito excluyente para comenzar a buscar un trabajo.

Varias alternativas se han ensayado a lo largo de estos años para educar y formar para el trabajo, una de ellas incluyó la capacitación laboral funcionando en las propias instituciones educativas. Una gran cantidad de escuelas de artes y oficios, escuelas técnicas o centros de capacitación laboral, anexos a las escuelas nocturnas son ejemplo de esta alternativa.

Búsqueda de trabajo. Fuente: Diario El Litoral

Otra modalidad planteó una capacitación laboral localizada fuera de las instituciones educativas, en ámbitos más cercanos a los espacios de trabajo. Por ejemplo, la capacitación que se brinda en las fábricas o en las empresas, al igual que los sistemas de pasantías por instituciones del trabajo, son una muestra de otra variante.

Ambas propuestas, por lo general, hicieron transcurrir por circuitos independientes la educación y la capacitación laboral, no lograron un nivel de articulación que permitiera complementariedad en lugar de superposiciones o exclusiones entre sí.

Capacitación laboral. Fuente: El tribuno de Salta 13/10/09

Las dificultades para arribar a una articulación que no consista en una mera aproximación se explican, en parte, por las lógicas diferentes sobre las cuales se ha planteado históricamente la educación básica, más ligada a la transmisión de conocimientos, y la formación laboral mayormente vinculada al dominio técnico-práctico.

Quiénes investigan en las temáticas de educación y trabajo dicen al respecto: "Sabemos que las personas, a lo largo de sus vidas, transcurren por organizaciones educativas y productivas, en ellas son sometidas a las tensiones de ambas racionalidades. La utopía de la formación continua, de la desaparición de las diferencias (....) deja lugar en la realidad a circuitos de formación para el trabajo que se inician con la educación formal, son de variada duración y calidad, muchas veces promueven una inserción laboral precaria o califican para puestos de trabajo de dudoso futuro" [19]

Si nos proponemos superar estos obstáculos que producen resistencia a una articulación entre educación y trabajo, en primer lugar se tendrá que incluir la formación para el trabajo en los diseños curriculares de

19- GALLART, M; La formación para el trabajo y los jovenes en América Latina, CEPAL-GTZ, Santiago de Chile, 2002.

programa_de_jovenes-nueva.indd 27 17/08/11 12:32

la modalidad de jóvenes y adultos, a fin de que se produzca su institucionalización, acompañada de marcos legales que la garanticen.

Si esto se logra se habrá producido, al menos desde la perspectiva del currículum, una verdadera integración; ya que se estará proponiendo un proceso que incorpora en sí dos trayectos simultáneos.

Cursos en la comunidad Wichi Laka Hunat. Ingeniero Juarez. Formosa. Fuente: Diario: Barrios de Pie 8 de junio 2009

En segundo término el desafío será concretar la articulación, para lo cual se requiere:

- Establecer modos de intervención de diferentes actores. Por ejemplo, acordar convenios entre organizaciones de la educación con organizaciones del trabajo.
- Desarrollar alternativas de educación básica y formación profesional que permitan obtener acreditaciones cruzadas. Por ejemplo, diseñando propuestas que combinen educación básica con capacitación laboral certificando ambos trayectos.
- Proponer ofertas con posibilidad de acceso según la demanda más urgente, complementándola con la otra. Por ejemplo, capacitación laboral junto con la finalización del secundario o viceversa.

Educación y Empleo. Fuente: Blog Educared 12/11/2009

Los aprendizajes en los puestos de trabajo requieren que la educación provea de conocimientos y competencias básicas que son imprescindibles para la formación profesional.[20]

Mientras que es necesaria la participación de otros actores ligados directamente al mundo del trabajo para diseñar y llevar adelante espacios curriculares más específicos.

Aceptar los retos que implica generar opciones de articulación entre educación y trabajo, para producir la integración de ambos circuitos en un proceso único y a la vez diferenciado, supone ir más allá de supuestos y formas de hacer muy arraigados en las prácticas pedagógicas de los docentes de EDJA y FP.

Pero, también ofrece la posibilidad de ser protagonistas ideando propuestas creativas e innovadoras que den respuestas a los problemas con que se enfrentan a diario.

Taller de serigrafía. Complejo Esperanza. Córdoba. Mayo de 2010.

20- ROJAS, E; Las competencias y las calificaciones laborales, OIT CINTERFOR, 1994

programa_de_jovenes-nueva.indd 28 17/08/11 12:32

A modo de cierre de esta primera aproximación a las temáticas que iremos desarrollando en los sucesivos módulos, podemos decir que para llegar a una articulación e integración efectiva entre educación y trabajo las maneras de llevarla a cabo implican una acción conjunta de quienes se ocupan de la Formación Profesional y de la Educación de Jóvenes y Adultos.

Entrega de becas de Formación para el Trabajo. Río Negro. Junio de 2010.

Producir propuestas que articulen educación y trabajo involucra a los dos ámbitos en cuanto a:

- Reconocer quiénes son los **sujetos** a los que la articulación entre educación y trabajo se dirige. Pero también es necesario mirar a los **sujetos responsables** de gestarlo teniendo en cuenta que serán sus concepciones de educar, formar, capacitar las que se pondrán en juego en las prácticas.

- Diseñar una **organización institucional** capaz de albergar la articulación entre educación y trabajo. Esto quiere decir desarrollar una institucionalidad capaz de promover y validar las acciones entre instituciones del trabajo e instituciones educativas, tanto como la diferenciación de tareas que asumirá cada institución.

- Revisar los modelos **didáctico-pedagógicos** que han orientado las prácticas, tanto en educación como en formación profesional, para producir otras modalidades de oferta que combinen la educación con la formación profesional.

Actividad 3:

En grupos identifiquen características de EDJA y FP en cuanto a:

	EDJA	FP
SUJETOS		
ORGANIZACIÓN		
ASPECTOS DIDÁCTICO - PEDAGÓGICOS		

En plenario: Exponer las diferencias y similitudes entre una institución y la otra. Piensen algunas acciones que permitan articular ambas instituciones.

programa_de_jovenes-nueva.indd 29 17/08/11 12:32

VII. BIBLIOGRAFÍA

BRUSILOVSKY,S., Políticas públicas en educación escolar de adultos:, reflexiones sobre la homogeneidad de la política educativa de los 90, una herencia para revertir, Biblioteca del Maestro, Buenos Aires 2005

FREIRE, P., Cartas a quien pretende enseñar, Siglo XXI, Buenos Aires, 1994.

GALLART, M.; La formación para el trabajo y los jóvenes en América Latina. CEPAL-GTZ, Santiago de Chile, 2002.

LITWIN, E., El oficio de enseñar, Paidós, Buenos Aires, 2008.

ROJAS,E., Las competencias y las calificaciones laborales. OIT CINTERFOR, 1994.

SVAMPA, M., La sociedad excluyente. La Argentina bajo el signo del neoliberalismo. Taurus, Alfaguara S.A. Buenos Aires, 2005.

FARÍAS, M.L. y NOGUEIRA, M.C., *"Los jóvenes y el trabajo. La experiencia de construir con jóvenes inclusión social".* Ponencia en el 7º Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. Asociación Argentina de Especialistas en Estudios del Trabajo.

DOCUMENTOS:

Ley de Educación Nacional Nª 26 206/06, Año 2006.

Ley Técnico Profesional 26.058/05 Año 2005.

Documento Base. II Mesa Federal 2 de setiembre de 2009.

Plan FinEs 2008-2011.

Documento de proyecto: "Programa de Educación Media y formación de Trabajo para Jóvenes". "Disposiciones Técnicas y administrativas" (DTA 's), Ministerio de Educación de la Nación, Unidad de Financiamiento Internacional. 2007.

Sistema Nacional de Evaluación de Programas Sociales (SIEMPRO) en base a la encuesta permanente de hogares (EPH) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) (Mayo 2003).

Documento final del II º Encuentro "La Formación como Política de Empleo", Ejes para un aprendizaje a lo largo de toda la vida "-Seminario Taller, Huerta Grande, Córdoba 20 al 22 de noviembre de 2006.

programa_de_jovenes-nueva.indd 30 17/08/11 12:32

MÓDULO I

EL SUJETO PEDAGÓGICO
EDUCADORES Y EDUCANDOS

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

PROGRAMA de Jóvenes

ÍNDICE

- **I.**INTRODUCCIÓN

- **II.**SUJETOS PEDAGÓGICOS: EDUCADORES/AS Y EDUCANDOS

  1. El educador/a como sujeto

  2. Educador/a como trabajador/a

  3. El/la educando como sujeto

  4. El /la educando en las representaciones de los educadores/as

  5. Jóvenes y adultos jóvenes como educandos de EDJA y FP

  6. Los "educandos compartidos" entre EDJA y FP

- **III.**BIBLIOGRAFIA

I.INTRODUCCIÓN

"El Río teje una historia y uno es apenas un hilo que se entrelaza con otros diez mil"
Haroldo Conti

A lo largo de los encuentros vamos a proponerle mirar, pensar, reconocer, revisar y problematizar lo que usted sabe acerca de la relación educación – trabajo. La intención es construir una visión compartida de esta articulación, que históricamente y en el presente, ha constituido y constituye un eje vertebrador de la educación de jóvenes y adultos jóvenes.

Taller para jóvenes en el Centro Popular de Desarrollo Partido de Tigre. Bs. As.

Consideramos, que desde su lugar de educador/a y trabajador/a usted está en condiciones de iniciar este recorrido partiendo de su propia trayectoria. Nos interesa comprender cómo se ha ido anudando, o desanudado, la relación entre educación y trabajo a fin de asumir alguna posición que le permita contribuir, desde su lugar como educador/a, a la inserción social y laboral de los jóvenes y adultos jóvenes.

En este módulo lo invitamos a pensar sobre su trayectoria escolar y laboral, del mismo modo que lo hace esta docente, cuya historia le presentamos.

II.SUJETOS PEDAGÓGICOS: EDUCADORES/AS Y EDUCANDOS

1. EL EDUCADOR/A COMO SUJETO

HISTORIA DE TANIA [(1)]

Para contar una historia de vida sea tal vez sea necesario reconstruirla a partir de fragmentos de la existencia de uno y por lo tanto eso suponga una selección. Esa selección no es azarosa, y el punto de vista desde el que optemos contarla puede opacar la riqueza que viste toda biografía. Por eso toda historia que se cuenta puede opacar otra historia posible.

Detenida en un sitio, en un aspecto, el de mi existencia y mi trabajo, la narración de mi historia de vida

1-Tania fue profesora de Lengua en un Centro de EDJA de la ciudad de Córdoba, hasta el año 2008. Actualmente se desempeña en la Dirección de Jóvenes y Adultos de la Provincia de Córdoba

programa_de_jovenes-nueva.indd 34 17/08/11 12:32

se arma a partir de recuerdos, de vivencias ocurridas en espacios laborales diferentes, pero atravesadas por improntas familiares y de ámbitos de la educación.

*Mi madre solía decirme: **"El trabajo dignifica".** Y esa frase sonaba fuerte, dura y por mucho tiempo me resultó incomprensible su magnitud.*

Aprendí de mi madre a respetar el trabajo, cualquiera, sin distinción. Apreciar los oficios, profesiones y empleos…eran todos igualmente trabajos., y el trabajo dignifica.
Peluquera, empleada de un comercio de gorras y sombreros, jefa de área de un banco cooperativo, desempleada…. Y empezar otra vez…

Entonces, empezamos juntas a recorrer un camino en busca de la "dignidad", en busca de trabajo. Aprendí de su mano a emprender una labor independiente, cuando repartíamos pre-pizzas en negocios en un Citroen Ami ocho que compró con parte la indemnización, o cuando en sociedad con unos conocidos instalamos un almacén, o después solas pusimos un kiosco en Av. Patria, que como no rendía lo suficiente para pagar el alquiler del local, tuvimos que finalmente trasladar a casa. A la casa paterna de mi madre, porque tampoco se pudo sostener más el alquiler de nuestra acogedora casita en B° Residencial Vélez Sarsfield, y nos vimos obligadas a mudarnos. Esa, sin duda fue una de las situaciones que más nos sacudió.

Enseñando a leer y escribir. Centro de Jóvenes y Adultos de Capital Federal

Sin el trabajo estable de mi madre, perdíamos nuestro espacio propio y en parte de nuestra dignidad. Quizás entonces empezaba a comprender la magnitud de los dichos de mi madre…
La búsqueda de un trabajo era simbólicamente la búsqueda de un espacio de inclusión. La falta de trabajo nos situaba al margen… Y por múltiples razones, familiares, políticas e ideológicas los márgenes nos eran habituales. Padres separados, el ateísmo, la definición ideológica, carencia de fortuna… eran condiciones que me habían marcado una orilla, un margen.

Entre esos vaivenes de la vida sostenía mi carrera en la Escuela de Ciencias de la Información. A veces, sin cospeles, caminaba de B° Los Paraísos a la Ciudad Universitaria, a la escuelita. Me había comprometido conmigo misma a terminar mis estudios universitarios, por mí, por mi madre, por conseguir un trabajo digno, porque el trabajo dignifica.

Anhelaba ser Comunicadora Social, aunque recién comenzaba a comprender qué era lo distinto a ser periodista. Mis perspectivas con respecto a la profesión sin duda fueron cambiando….y se abrieron un

programa_de_jovenes-nueva.indd 35 17/08/11 12:32

abanico de significaciones y posibilidades para la comunicación.

El sentido de la educación, de la formación se afianzó en mi vida y quedaron marcados a fuego. Primero la escuela primaria a la que asistí, los valores, principios y sentidos de la igualdad, la justicia, la solidaridad que me inculcaron mis maestras del Instituto de Educación Córdoba, la diversidad y complejidad social a la que me expuso la escuela secundaria "N. S. Dr. Agustín Garzón Agulla" y la apertura a la visión del mundo y de la realidad que me ofrecieron mis docentes de la escuelita de Ciencias de la Información, ***inventarían para mí otro ámbito posible para la dignidad: la educación y la formación****, no sólo como ejercicio de un derecho sino como un espacio para el ejercicio de la dignidad.*

Terminé de cursar la facultad, ya había ingresado por mí misma al mundo del trabajo. Fui empleada de una fábrica de sándwich, de un comercio de indumentaria y camperas, preventista de gaseosas de una empresa multinacional, telemarketer, promotora de publicidad de una FM local, redactora en una revista ...
Casada y con mi primer hijo, Juan, de nueves meses de edad; completé la Licenciatura en Comunicación Social.

Ama de casa, madre, esposa, Licenciada y ahora desempleada... Estaba desorientada, desanimada por la falta de trabajo. Limitadas las oportunidades para ejercicio de mi profesión, la docencia de oficio, fue mi elección. El ámbito de la educación para mí era insertarme en un espacio de trabajo para la inclusión, la mía propia, la de otros y con otros.

Ser docente de la modalidad de jóvenes y adultos adquirió doble significación: un ámbito de trabajo y una instancia de compromiso con aquellos jóvenes y adultos que luchan cotidianamente para alcanzar y conquistar un espacio digno y que por diferentes circunstancias de la vida personal, social o laboral les fuera coartado. Como esa oportunidad que me había ofrecido a mí, la educación.

Una tarde un alumno adulto del Anexo de CLIBA, trabajador de la empresa recolectora de residuos, al salir del aula y en una conversación que manteníamos en relación a las condiciones laborales de los empleados y a las dificultades para sostener su asistencia a la escuelita, me manifestó: ***"lo que nos pasa es que tenemos más miedo que dignidad"*** *Mis alumnos tenían un trabajo, les faltaba conquistar otro espacio,* ***el de la educación.***

El transcurrir de la vida ha cambiado la mía. Hoy mi tarea laboral se ha alejado de las aulas y en otra relación con la tarea docente. El presente me encuentra con dos hijos, ambos en edad escolar y en el rol de madre. Ésas situaciones nuevas me han aportado miradas diferente de la escuela y de la educación. Pero, aún así, desde ambas cotidianidades, sigo sosteniendo la convicción, que el ***trabajo****, como lo diría mi madre, y la* ***educación****, como yo la vivenciara, constituyen ineludiblemente cimientos de la dignidad humana.*

programa_de_jovenes-nueva.indd 36 17/08/11 12:32

Actividad 1:

Después de la Historia de Tania:

-Reconozca el contexto y tiempo en el que se educó la docente.

- ¿De qué modos incidieron las instituciones por las que transitó en su decisión de completar los estudios, acceder a una profesión e insertarse laboralmente?

- ¿Cómo se vincula en esta historia la educación con la formación para el trabajo?

Los/as docentes de EDJA y FP, en tanto educadores, y los/as jóvenes y adultos jóvenes, que participan en el acto educativo, se encuentran situados en un tiempo y un espacio con características sociales, culturales, históricas y políticas que los atraviesan a ambos por igual.

Sin embargo, aquí interesa preguntar por las "distancias" que separan a educadores/as de educandos, a fin de apreciar cual será el recorrido a transitar para establecer vínculos y producir el encuentro pedagógico que dará lugar al aprendizaje.

Referirnos a "distancias" supone considerar la particular pertenencia de cada sujeto a distintas clases y grupos que constituyen la sociedad y a los numerosos fragmentos que coexisten al interior de cada una de ellas.

Hasta hace unas décadas fue de uso común hacer referencia a las clases sociales en términos de escala alta, media y baja, y utilizar fundamentalmente para ello, patrones económicos. Otras lecturas que incluyen dimensiones sociales, educativas, laborales nos llevan a preguntarnos por ejemplo: ¿Cómo ubicar a quienes poseen capital cultural y han accedido a bienes, que los incluirían en una escala más alta pero, al mismo tiempo, hoy no tienen trabajo quedando económicamente en una categoría inferior?

Docente y alumnos/as de un curso de Formación Profesional en Río Negro. 2009.

El análisis de la situación social del país luego del año 2001 revela que la población joven y adulta joven ha sufrido la modificación de sus identidades sociales a partir de un marcado proceso de polarización. Por ejemplo, las categorías "nuevos pobres" y "excluidos" nombran a quienes quedaron desafiliados, en distinto grado, de ámbitos sociales estructurantes: trabajo, seguro social, familia, educación, entre otros."[2]

La incidencia de este proceso hace que la identidad social se defina, ahora, por una diversidad de adscripciones. De allí que "los sujetos de este tiempo tengan que considerarse en sí mismos múltiples, entre otras razones, por el atravesamiento de pertenencias e identidades a las que cada uno está sujeto y con

2-SVAMPA, M., La sociedad excluyente. La Argentina bajo el signo del neoliberalismo, Taurus, Alfaguara S.A, Buenos Aires, 2005.

las que es sujetado" [3]

Estos aportes nos invitan a reflexionar: cuáles y en qué medida forman parte de cada educador/a los modos de ser, hacer, las creencias, expectativas y saberes de los diferentes grupos de pertenencia a los que se encuentra adscripto, tanto en el pasado como en el presente.

Actividad 2:

Relea la historia de Tania y luego resuelva los siguientes interrogantes:

-¿Qué relaciones pueden realizar respecto del valor del trabajo que sugiere la historia y que la protagonista a su vez transfiere a los alumnos/as?

-Reconozca y describa algunos valores, actitudes, creencias que usted ha adquirido por su pertenecia a diferentes grupos de referencia.

Este modo de pensar el lugar del educador/a como sujeto situado, contextuado, perteneciente a un tiempo determinado, hace visible la existencia de particulares modos de pensar, sentir y actuar que a veces lo acercan y otras veces lo distancian de los/as educandos.

Jornadas de capacitación docente. Corrientes.2009.

La cercanía y la distancia, lejos de constituir obstáculos, son posiciones a reconocer y sostener porque delimitan la presencia de dos sujetos, educador/a y educando, iguales y diferentes, entre los cuales tiene que suceder el acto pedagógico.

Advertir cercanías y distancias entre el educador/a y los educandos produce la apertura de un espacio, "un espacio-tiempo relacional que se abre entre sujetos; espacio-tiempo que hace posible que circule el deseo de saber, de producir conocimiento, de hacer historia, de recrear realidad, de contribuir a la reinvención de mundos posibles." [4]

La posibilidad de enseñar y aprender deviene de este espacio-tiempo entre sujetos situados, donde el educador/a tendrá que dar oportunidad a la problematización que lleve a la búsqueda y/o producción de conocimientos para entender la realidad y atreverse a transformarla o reinventarla.

De esta manera el educador/a se constituye en un trabajador/a de la educación con capacidad para establecer relaciones menos subordinantes, más autónomas y humanas en términos de justicia social y realización subjetiva y colectiva.

3- LACLAU, E. , La razón populista, Fondo de Cultura Economica, México, 2005.
4- QUINTAR, E., y otros, *La esperanza como práctica. La Práctica, como ámbito de construcción de futuro.* Revista Interamericana de Educación de Adultos, año 27, número 2, Julio/Diciembre, 2005

programa_de_jovenes-nueva.indd 38 17/08/11 12:32

2. EDUCADOR/A COMO TRABAJADOR/A

Los docentes de EDJA y de FP son trabajadores/as de la educación, que desarrollan un tipo de labor encuadrada en el área de servicios. Como trabajo está reconocido y garantizado por leyes y estatutos que le fijan derechos y deberes.

La Ley de Educación Nacional Nº 26.206 al considerar la existencia de la educación de jóvenes y adultos como una modalidad, ha dado lugar al diseño de propuestas de formación específica para quiénes ejercerán en ella. Al mismo tiempo, abre la posibilidad de consensuar marcos regulatorios pertinentes para el ejercicio de un trabajo docente que entienda a esta modalidad con sus particularidades. Asimismo la Ley de Educación Técnico Profesional — Ley 26.058 — en su Artículo 29 establece que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología concertará en el Consejo Federal de Cultura y Educación la implementación de programas federales de formación continua que aseguren resultados igualmente calificados para todas las especialidades, que actualicen la formación de los equipos directivos y docentes de las instituciones de educación técnico profesional, y que promuevan la pertinencia social, educativa y productiva de dichas instituciones.

1º Seminario Regional Patagonia "Políticas y Gestión de la Educación de Jóvenes y Adultos. Articulación con la Formación Profesional y/o Formación para el Trabajo", en el marco del Programa de Educación Media y Formación para el Trabajo para Jóvenes. Ushuaia, 23 y 24 de septiembre de 2010.

Ante la oportunidad que se plantea, de gestar condiciones de trabajo más apropiadas para la educación de jóvenes y adultos jóvenes, conviene traer a consideración conclusiones de algunos estudios donde se advierte que "muchas veces la organización del trabajo en las instituciones educativas puede constituirse en un obstáculo para la organización pedagógica, que es la tarea central de la educación."[5] Nos referimos, por ejemplo, a las dificultades de trabajar en equipo entre docentes de EDJA y FP, cuando no se cuenta con espacios y tiempos institucionales asignados a tal fin.

5- GARAY, L. ., *Análisis Institucional.* Documento de Cátedra; Universidad Nacional de Córdoba, 1999.

programa_de_jovenes-nueva.indd 39 17/08/11 12:32

Pero también aparecen dificultades, cuando las funciones que despliegan los/as docentes, en cierta manera se cristalizan y obturan la posibilidad de desarrollar otras formas de organizar el trabajo para dar respuesta a nuevas poblaciones que acceden a la educación y a las condiciones del contexto que se modifican.

Una situación de este tipo se da cuando docentes de EDJA y docentes de FP no se vinculan, aún cuando compartan los mismos educandos quienes se enfrentan con condiciones del mercado de trabajo que exigen tanto la finalización del secundario como una formación profesional.

La cristalización de las funciones produce separación de espacios y tareas, por ejemplo, los docentes de EDJA consideran que su tarea es solamente enseñar las disciplinas en el aula y los docentes de FP capacitar para el trabajo en el taller. Con este modo de entender las funciones se deja de lado que ambos son procesos educativos por igual, de modo que cuando se educa en el aula también se forma para el trabajo y cuando se capacita en el taller también se está educando.

Encarar la profesión docente centrándola en el desafío de idear diferentes modos de intervención educativa para diferentes sujetos, en variadas condiciones y circunstancias, para arribar a fines que en parte pueden ser diferentes pero también son comunes, permite resignificar el trabajo de los educadores de EDJA y FP. Abre la oportunidad de moverse de los modos tradicionales de enseñar, para idear otros más acordes a los educandos y a los diferentes contextos donde se desarrollan las prácticas educativas.

Secundario y F.P. mediante convenio entre Ministerio de Educación y UPCN Unión Personal Civil de la Nación.

Es posible que en lo sucesivo se tenga que pensar en la articulación entre EDJA y FP. Por ejemplo, será necesario el trabajo conjunto entre los docentes de EDJA y FP para abordar un área de conocimiento o para efectuar prácticas profesionalizantes de modo que puedan certificarse al mismo tiempo la finalización del nivel secundario con una formación profesional.

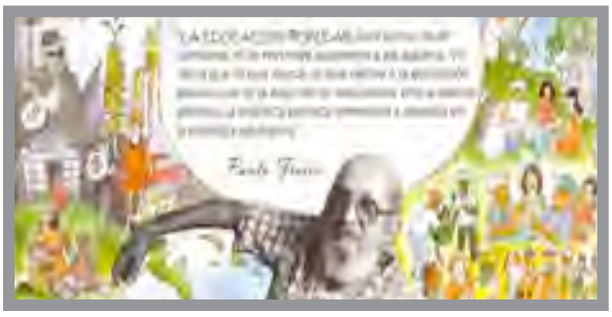

Pedagogo Paulo Freire (1931-1997)

En cualquiera de estos casos ya no están en juego solamente los contenidos o los saberes a enseñar, sino cómo acercar a los distintos grupos de jóvenes y adultos jóvenes a la educación y a la formación para el trabajo, involucrándose docentes de EDJA y de FP como sujetos pedagógicos en este quehacer.

A modo de conclusión podemos señalar que las situaciones contextuales, las posiciones asumidas y los significados construidos habilitan "acercamientos y distancias" entre educadores y educandos. La tarea de enseñar obliga a diseñar modos de reconocer las cercanías y recorrer las distancias que separan a unos de otros, para producir un encuentro que, mediado por los conocimientos y las prácticas, dará lugar al aprendizaje.

programa_de_jovenes-nueva.indd 40 17/08/11 12:32

Adriana Puigross nos ayuda a entender de qué se trata este proceso de encuentro mediado por el conocimiento que da origen al vínculo pedagógico, ella lo expresa de este modo: "la educación como práctica productora de sujetos (los educandos) a partir de otros sujetos (los educadores), resulta de la relación entre educador y educandos mediados por el vínculo pedagógico" [6]

Por su parte, el pedagogo Paulo Freire nos recuerda que la educación es un diálogo entre educador/a y educando, pero no cualquier diálogo sino uno que lleva a la problematización, puesto que problematizar la vida cotidiana y los saberes aprendidos quiebra la lectura fatalista de la historia. "La educación que plantea problemas es una actividad que se lleva a cabo con los estudiantes y no para ellos" [7]

3. EL/LA EDUCANDO COMO SUJETO

¿Quiénes son los jóvenes y adultos jóvenes que concurren a las instituciones educativas y de formación profesional buscando completar su educación o formarse para el mundo del trabajo?
Por lo general, los jóvenes y adultos jóvenes aparecen en las representaciones de los directores y de los docentes de EDJA y de FP, como "alumnos". En esta instancia, les proponemos dejar en suspenso, esta categoría, para pensarlos como sujetos.
Pasar de la idea de "alumno" a sujeto requiere, en primer lugar, un movimiento de las concepciones que sostienen esta categoría; implica pensar en los jóvenes y adultos jóvenes despojándolos por un momento de las intencionalidades educativas que, como docentes, proyectamos sobre ellos durante el proceso de formación.

Actividad 3:

-Vea la película "Las mujeres verdaderas tienen curvas".

-Compare la vida de la protagonista con la de las jóvenes que usted conoce.

En el transcurso de las últimas décadas se observa un mayor número de jóvenes y adultos jóvenes que retoman el secundario o concurren a formarse profesionalmente, ellos se definen más por su pertenencia a una diversidad de sectores y grupos sociales que por la edad cronológica.Entre quienes acuden a los centros educativos y de formación profesional encontramos mujeres jefas de familia, adultos emigrados de distintas provincias o de países vecinos, beneficiarios de planes sociales, jóvenes que necesitan completar el secundario abandonado por urgencias laborales o personales más inmediatas y devueltos al mismo por las exigencias que el mercado de trabajo les impone.

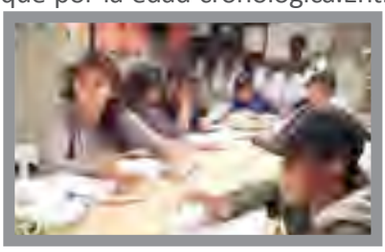

Centro de educación secundaria. La Matanza. Bs. As.

También acuden grupos de jóvenes en conflicto con la ley, población en contexto de encierro (cárceles) y todos aquellos que el sistema educativo va perdiendo y en algún momento de sus vidas deciden volver a estudiar o capacitarse para el mundo laboral.

6- PUIGROSS, A., Sujetos, disciplina y currículum, Ed. Galerna, Buenos Aires, 1994.
7-FREIRE, P., y otros, Pedagogía, diálogo y conflicto, Ed. Cinco, 2001.

programa_de_jovenes-nueva.indd 41 17/08/11 12:32

Los aportes de Lidia Rodríguez nos permiten avanzar en la identificación: "el joven o adulto de la educación es un eufemismo que oculta que el destinatario es un marginado pedagógico, que, sabemos, significa pertenecer a sectores sociales subordinados, lo cual es bastante independiente de su edad cronológica. El trabajo de recontextualización transforma al trabajador/a, al padre, madre, el/la militante, el vecino/a, en un sujeto cuya identidad se define por alguna diferencia respecto de otros. En el caso de la educación formal, el joven o adulto es diferente del niño para quien fue construido el lugar que ahora él está ocupando: la escuela. Siguiendo este razonamiento la adultez pedagógica suele definirse desde la carencia ". [8]

Sin embargo, estos jóvenes y adultos jóvenes han desarrollado una gran variedad de aprendizajes que les han permitido, en cada caso, sostener a sus familias, adquirir algún oficio, acceder a un puesto de trabajo, o subsistir cuando les falta el trabajo. Es posible que muchos de estos aprendizajes se hayan producido fuera de la escolaridad formal, pasando a formar parte de un bagaje de saberes, creencias, representaciones que están enraizados en su propia identidad como sujetos y constituyen un capital cultural que les permite defender sus intereses y expresar voluntades cuando logran organizarse en colectivos. Aunque también tenemos que advertir junto con Laclau que "estas identidades se presentan, en esta época, inestables y vagamente integradas, en parte porque se incrementan los espacios sociales donde se adoptan decisiones que inciden en sus vidas". [9]

Cabe entonces redefinir la idea de "carencia" cuando se adjudica al sujeto de la educación, donde además de hacer referencia a la "falta de conocimientos" se suele asociar a las condiciones de los sectores que concurren a ella. Frente a este tipo de enfoques, es necesario problematizarnos acerca de ¿Quiénes y desde qué lugares atribuimos la "carencia" a los sujetos que acuden buscando completar su educación básica o alcanzar una formación profesional? ¿A qué "carencias" nos referimos?

Estas son algunas de las cuestiones que necesitamos replantearnos respecto del modo de concebir a los educandos entendidos como sujetos; teniendo presente que la concepción que de ellos tengamos acarrea consecuencias en la enseñanza, puesto que en tanto práctica social e ideológica puede contribuir (voluntaria o involuntariamente) a reforzar o modificar condiciones de sometimiento social que padecen diferentes grupos y sujetos.

Centro educativo de formación agropecuaria. Paraná. 2009

8- RODRIGUEZ, L., *Educación de Adultos y Actualidad, algunos elementos para la reflexion,* en La Educación de Adultos, Publicación de la UEPC, 1996.
9- LACLAU, E., Op. Cit

programa_de_jovenes-nueva.indd 42 17/08/11 12:32

4. EL/LA EDUCANDO EN LAS REPRESENTACIONES DE LOS EDUCADORES/AS

Hace unos años presencié una capacitación destinada a docentes. La profesora hacía intentos de conceptualizar la Formación Profesional y le explicaba a los asistentes —trabajadores/as del sector de la pastelería artesanal— que era una formación destinada a aquellos que "no tenían otras posibilidades y quedaban fuera del sistema educativo formal".

Si analizamos esta situación, no podemos dejar de preguntarnos ¿Cuáles son las experiencias previas de la docente, qué características de su entorno han condicionado esta interpretación?
De esta forma nos introducimos, a considerar a las palabras, además de su signo, al mundo simbólico que representan. El acto de representación —volver a presentar — es una construcción de características complejas en la que está presente el carácter activo y creador de cada sujeto, inserto en un contexto con sus restricciones y habilitaciones. Un primer acuerdo es desestimar que el mundo exterior es percibido de forma mecánica a través de estímulos y reflejos.

No pocas veces hemos escuchado que la Formación Profesional es para aquellos que están fuera del sistema educativo, para las poblaciones vulnerables... "Si no termina el secundario que haga un curso de algo".
Asociar la Formación Profesional con los excluidos del sistema educativo, con la simpleza de hacer un curso corto o aprender el oficio exclusivamente en el trabajo, son algunas de las representaciones más visibles.

Jóvenes en la "Casa de los chicos y las chicas" Ushuaia. 2010.

Del mismo modo podríamos imaginar como se representa al educando un/a docente de un centro educativo de nivel secundario cuando dice: "A estos jóvenes que no seguirán estudiando, hay que darles lo básico y permitirles que lleguen rápido al certificado del secundario terminado para que salgan a trabajar, porque es lo que necesitan hacer".

En este caso también se está partiendo de una representación acerca de los jóvenes con menos recursos y de una idea acerca del mercado de trabajo que no se condice con las exigencias actuales que se requieren para trabajar. Estas representaciones tienen su origen, entre otros motivos, en el modo como se concibió la educación media en la Argentina, destinada a los grupos que conformarían la elite dirigente e ilustrada, mientras el resto tenía que salir a trabajar.

programa_de_jovenes-nueva.indd 43 17/08/11 12:32

Actividad 4:

Para leer y reflexionar en grupos de docentes de EDJA y FP:
Víctor Mercante(*) (1870-1934). Expresa: (10)

[...] en las escuela y colegios latinoamericanos habrá dos masas con tendencias definidas. Una destinada a funciones superiores y otra que, satisfecha con actividades puramente reflejas, se dedicará a una vida social inferior. Será necesario elaborar estrategias educacionales para ambas. El primer grupo recibirá una educación profesional y superior.
El segundo debe ser simplemente preparado para una vida inferior, y las enseñanzas deben estar adaptadas a la capacidad de razas que, como la negra y la india, se incorporaron a la civilización en épocas recientes y no han realizado su proceso de adaptación al ambiente. La puerta de la escuela secundaria deben cerrarse para este último grupo, porque no tienen sus miembros más centros excitables que los sentidos y no pueden exceder la escuela primaria y el disciplinamiento en un oficio manual"

Podemos decir que las representaciones no existen en forma aislada sino que se entrelazan con otras en un entramado que nos condiciona. En este sentido las representaciones acerca de quiénes son los destinatarios del nivel secundario y de la formación profesional se asocian con la idea de trabajo y con los requisitos que éste exige.

Actividad 5:

- Listar diferentes formas de denominar a la Formación Profesional.
- ¿Qué consecuencias acarrea para la educación considerar a los/as jóvenes según las diferentes representaciones que tengamos nosotros/as como docentes?

Por ejemplo, durante la Edad Media europea, el aprendizaje de los saberes productivos se realizaba en el marco de las agrupaciones de maestros de oficios, reconocidas por la autoridad local. En ese contexto socioeconómico se desarrollaba la formación en la práctica de los jóvenes aprendices en los talleres de producción.

Es fundamental comprender que este sistema permitió, al mismo tiempo, transmitir procedimientos técnicos e integrar a los aprendices en las relaciones sociales de la corporación y de la comunidad. La formación no necesitaba desarrollarse en instituciones separadas del lugar de producción.

> *"El maestro artesano se caracterizaba por la comprensión global del proceso productivo no sólo en términos de diseño y dominio de técnicas, sino también de financiamiento y gestión de sus recursos humanos y materiales. A ello se agregaba la responsabilidad por la comercialización de sus productos. En este sentido, el maestro artesano -en la medida en que era dueño de su capital operativo, del diseño de su producto, de sus herramientas y de las materias primas- era un pequeño productor independiente."(11)*

(*)Víctor Mercante: Destacado alumno – becario de la Escuela Normal de Paraná, profesor de la Escuela Normal fundada por Manuel Antequera en San Juan para jóvenes de ambos sexos de la sociedad local, comenzó en ese establecimiento sus estudios de psicología y pedagogía experimental.
10- PUIGROSS, A., *Op.Cit.*
11-CATALANO, A., y otros, Diseño Curricular basado en normas de competencia laboral: conceptos y orientaciones metodológicas, BID, Buenos Aires 2004.

programa_de_jovenes-nueva.indd 44 17/08/11 12:32

"Es interesante recordar la etimología de las expresiones «maestro» y «oficio». La primera remite a la palabra latina (magister) que se refiere a la condición de quien detenta el saber. En la Edad Media la acepción de esta palabra se extendía a los que tenían medios económicos de producción. Hay entonces, en el término «maestro», connotaciones de poder que se refieren al mismo tiempo al que imparte conocimiento y al patrón. [...] En cuanto al término «oficio», si examinamos su etimología, encontraremos la palabra «oficiante», que refleja a la vez su naturaleza funcional, pero también sagrada, con relación a una comunidad y deriva de oficiar, que es ejercer un ministerio (del latín ministerium y mysterium). La función de formación era entonces una tarea de iniciación progresiva a los secretos -misterios- cuya posesión daba cierto poder".[12]

Artesanía en sombreros de palma

Con el desarrollo de la manufactura este modelo de producción, con la figura del maestro artesano como productor independiente, tiende a transformarse. El artesano pierde progresivamente las funciones de diseño, control, comercialización y a su vez la propiedad de los instrumentos de trabajo.

En 1880, el ingeniero estadounidense Frederick W. Taylor (1856 1925) desarrolla sus ideas de organización científica del trabajo. A partir de estos principios surge una organización de la producción en parcelas encadenadas, orientada al logro de una mayor economía de tiempo con el objetivo de incrementar la producción, reducir costos y precios de los productos. Es el comienzo del trabajo en serie.

Así surgió la división técnica que se refiere a la forma de dividirse las tareas en el proceso productivo sobre la base de las especialidades de las intervenciones de quienes trabajan. Básicamente, consiste en la separación de las tareas según sus implicancias técnicas. La noción de división social consiste en la distribución de funciones, tareas y responsabilidades entre individuos y sectores con énfasis entre quienes desempeñan roles con mayores niveles de calificación desde un punto de reconocimiento social — tareas complejas, grados de abstracción involucrados, autonomía, saberes técnicos, entre otros. — y aquellos que simplemente ejecutan.

Trabajo en serie en una fábrica textil

A partir de las formas de organizar el trabajo en serie, la formación para el trabajo en este caso deja de lado la comprensión de la totalidad del proceso y pasa a los conocimientos parciales y las habilidades puntuales para cada uno de los sectores donde se incluirá el trabajador. Su consecuencia es el pro-

12- CARTON, M., La educación y el mundo del trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, París, 1985

programa_de_jovenes-nueva.indd 45 17/08/11 12:32

ceso de descualificación de trabajadores y trabajadoras haciéndoles perder de esta forma "su poder" basado en el conocimiento integral de su labor.

En nuestro país las escuelas técnicas dieron respuesta a la formación de los jóvenes, capacitando para el empleo en diferentes ramas. Sin embargo, unos de los resultados de este tipo de formación fue la existencia de instituciones de formación separadas de los espacios de trabajo.

Como la primera mitad del siglo XX fue una etapa de "pleno empleo", es decir con alta demanda de trabajadores/as en el mercado de trabajo, la educación media y la formación profesional podían ser opciones diferentes que no se necesitaban entre sí. Tal vez muchos de los lectores de estos módulos, nacidos en la década del 50' recuerden la opción entre "seguir el secundario o trabajar" al final de la escuela primaria. En esos años, era posible, con algún curso de capacitación laboral, encontrar trabajo como operario de una fábrica o completar la educación secundaria y tener posibilidades de colocación en puestos de mayor categoría.

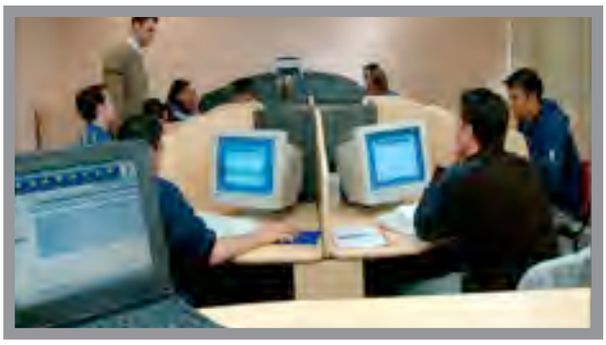

Curso de computación a empleados de una Pyme

Posiblemente las representaciones referidas a que "las clases media y alta pueden acceder a la educación superior y para ellos sirve el secundario, mientras el resto puede trabajar 'si quiere´", se relaciona con las condiciones económicas sociales y laborales de la época y con el modelo de producción vigente. La educación aún funcionaba como factor cierto de ascenso social.

Los cambios económicos y productivos ocurridos en la segunda mitad del siglo, principalmente a partir de la década de los años 1990, donde se incluyeron nuevas tecnologías, llevaron en poco tiempo del pleno empleo al desempleo de grandes masas de asalariados.

Esta transformación afectó fuertemente a una misma generación. Si consideramos a una generación como el período de tiempo o lapso que separa a padres e hijos, en los últimos 25 o 30 años una persona que se formó o capacitó para un modo de trabajo determinado se encuentra con que su formación no alcanza, o no encaja, en los nuevos parámetros productivos, signo de la Revolución Tecnológica.

Si bien este proceso no es nuevo, ya que a partir de fines del Siglo XVIII con la Revolución Industrial se dieron situaciones parecidas, nunca antes como en estos tiempos, la tecnología ha ocupado un papel tan destacado en cuanto a la posibilidad cierta de eliminar o reinventar tareas y ocupaciones. Este fenómeno afectó a una misma generación por la rapidez con que se produjeron los cambios.

Comienzan a surgir en los espacios de trabajo expresiones tales como reciclaje, reconversión, recalificación laboral, que describen la necesidad de actualizarse o reconvertirse desde el punto de vista laboral, para los que ya tienen un trabajo. Simultáneamente, cambiaron los requisitos de ingreso al mercado de trabajo.

La formación profesional hoy es impensable sin una educación básica completa que incluya la finalización del secundario. Ya no es posible disociar ambos espacios de educación y formación sin correr el riesgo de dejar a un mayor número de jóvenes y adultos jóvenes en la zona de exclusión de la vida social y laboral.

programa_de_jovenes-nueva.indd 46 17/08/11 12:32

Actividad 6:

En grupos conformados por docentes de EDJA y FP:
- Intercambiar ideas acerca de la vigencia de la educación como factor de ascenso social para los jóvenes con los que trabajan.
- En relación con la consigna anterior ¿Qué posibilidades reales de inserción laboral tienen los jóvenes que completan un trayecto de Formación Profesional o finalizan su secundario?

5. JÓVENES Y ADULTOS JÓVENES COMO EDUCANDOS DE EDJA Y FP.

Los/as docentes de EDJA y de FP deben, en forma conjunta, reflexionar profundamente sobre la propia convicción respecto de "las capacidades que el ser humano tiene para aprender, crecer y desarrollarse continuamente, bajo todas las condiciones y circunstancias de vida en que se encuentre". [13]

Generalmente, el acuerdo con la idea anterior lleva a fijar la atención en el punto de llegada, sin tener en cuenta que para hacer efectiva esa posibilidad de aprender se debe considerar el punto de partida de cada sujeto antes de iniciar el proceso.

En el momento de inicio de un proceso educativo o de formación profesional necesitamos hacer visibles las necesidades, motivaciones y demandas de estos sujetos que serán los/las educandos particulares que acuden a las aulas o al taller, frente a los cuales tendremos nuevamente que preguntarnos: ¿Qué es lo que convoca a estos jóvenes y adultos jóvenes a nuestros Centros Educativos y de Formación Profesional para asumir el lugar de educandos?

Buenos Aires imagen de capacitación Tizador Cortador de telas planas

Actividad 7:

Ustedes, seguramente, deben conocer distintos motivos que han llevado a jóvenes y adultos jóvenes a volver a estudiar o a formarse profesionalmente:

- Realicen un listado de las razones que habitualmente ellos manifiestan cuando ingresan.
- Expresen apreciaciones acerca de lo que ustedes consideran son las metas máximas a las que aspiran los jóvenes.

Podemos pensar sobre las exigencias que impone el mundo laboral. Entonces, teniendo en cuenta que, la tarea de los docentes de EDJA y de FP, está dirigida a personas que forman parte de la PEA (Población económicamente activa), se incluyen en esta población tanto personas que trabajan en forma fija o temporaria como desempleados/as y desocupados/as, también asisten beneficiarios de planes sociales diversos que tienen como requisito completar la escolaridad obligatoria.

Cabe considerar en detalle estas categorías, puesto que dan nombre a realidades diferentes que producen impacto en los procesos de subjetivación. Para dar una idea de ello basta pensar las consecuencias

13- ROMAN, M., y otros, La educación de las personas adultas, Paidós, 1997.
14- Documento: "La educación de adultos: Aportes para la reflexión". Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba, 1996.

Olavarría, Provincia de Buenos Aires.
Entrega de certificados del "Programa Más y Mejor Trabajo"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Entrega de certificados del "Programa Más y Mejor Trabajo"

personales, familiares y sociales que acarrea para un adulto joven, único sostén de un grupo familiar, la pérdida del trabajo acompañada de una larga e infructuosa búsqueda de reinserción en el mundo laboral. Si nos atenemos a distintos estudios [14] los/as jóvenes y adultos jóvenes que asisten a los centros de la modalidad de jóvenes y adultos valoran positivamente el sistema escolar, al que adjudican un valor determinante en las posibilidades de una futura ocupación. Esta última apreciación tal vez deriva de una representación de la educación entendida como canal de ascenso social vigente hasta mediados del siglo pasado.

En la actualidad los datos muestran que el certificado de finalización del nivel medio es un requisito excluyente para aspirar al mercado de trabajo o para mantener un empleo, es esta condición la que en muchas oportunidades empuja a jóvenes y adultos jóvenes a volver a estudiar, no ya como una decisión personal sino como una exigencia social.

Pero también, en nuestros centros educativos y de formación para el trabajo, a la par de quienes están en situaciones más favorables o más precarias respecto del trabajo, se instala el grupo de los desocupados, cuyo número se incrementó a partir de los cambios sociales estructurales generados por las políticas neoliberales de los años 90´.

El ingreso de poblaciones con estas características debe movernos a buscar todos los recursos disponibles para sostenerlos en esta nueva oportunidad, evitando un nuevo y, tal vez, último fracaso que deje a los sujetos definitivamente sin el proceso de educación formal certificado.

Las expectativas de los sujetos que demandan educación no siempre se agotan en lo laboral. Si bien, en general, las inquietudes de quienes se inscriben

Jóvenes de un centro educativo de Mendoza. Dic. 2009

programa_de_jovenes-nueva.indd 48 17/08/11 12:32

en la modalidad de jóvenes y adultos al principio se vinculan con alguna aspiración hacia algo que no poseen y desean, porque les resulta útil para satisfacer otras necesidades más inmediatas como la subsistencia o el reconocimiento de los otros, pueden ir modificándose en el tiempo.

La posibilidad de que otras necesidades vinculadas al propio desarrollo personal, social y cultural, sean percibidas por ellos mismos y demandadas, supone generar un espacio de escucha por parte del/la docente y un trabajo de análisis sobre lo que los educandos dicen, para que sus expresiones puedan ser entendidas, interpretadas en todas sus dimensiones obteniendo una respuesta más allá de lo inmediato.

El descubrimiento de estas necesidades se vuelve parte de un proceso que se irá desplegando a lo largo de todo el trayecto educativo, mientras el educando se involucra con otros y a medida que el conocimiento que la educación aporta vaya abriendo horizontes desconocidos. Por ejemplo, alguien que vuelve a estudiar porque le interesa ayudar a sus hijos en las tareas escolares puede considerar, después de un tiempo, que los aprendizajes que realiza le abren nuevas posibilidades y expectativas, éstas tal vez puedan llevarlo a continuar con otros trayectos educativos o de formación profesional, que quizás al inicio no se imaginaba alcanzar.

Ernesto Sábato[15] escribe: *"Cuando alguna vez he vuelto a viajar en tren, soñé con encontrar a ese profesor de la secundaria, sentado en algún vagón, con el portafolio lleno de deberes corregidos, como esa vez —¡hace tanto!— cuando juntos en un tren, yo le pregunté, apenado de ver cómo pasaba años en tareas menores, ´¿Por qué, Don Pedro[*], pierde tiempo en esas cosas?´ Y él, con su amable sonrisa, me respondió: ´Porque entre ellos puede haber un futuro escritor".*

Este ejemplo sirve para reflexionar acerca de la vigilancia que necesitamos mantener, como docentes, para no limitar posibilidades de aprendizaje tomando como definitivas las demandas que los educandos expresan; tampoco cerrarnos en las ideas que desde la propia práctica hemos construido sobre ellos a partir de la experiencia acumulada en la educación o en la formación profesional.

Al respecto recordemos que la peor dominación es la que sólo satisface la demanda. Si únicamente se ofrece lo que el sujeto tiene capacidad de pedir no se rompe nunca el círculo de la pobreza educativa; debe existir un vínculo entre educador/a y educando que tenga la fuerza suficiente para sacar a los educandos del lugar en donde están.

Centro Educativo de Nivel Secundario en el barrio de La Boca. Buenos Aires.

(*) Se refiere Henríquez Ureña.
15- SÁBATO, E., Antes del Fin, Booket, Buenos Aires, 2009.

programa_de_jovenes-nueva.indd 49 17/08/11 12:32

Para hacer efectivo este vínculo en primer lugar se requiere ampliar la escucha de las necesidades de los sujetos educandos, esto implica un proceso de descentración del/la docente, de sus propios modos de ver y de las ideas adquiridas por el contacto prolongado, a lo largo de los años de desempeño, con muchos grupos de educandos.

En segundo término tenemos que revisar los contenidos que enseñamos desde una perspectiva de educación y formación integral que ofrezca a los/las educandos las herramientas para incorporarse como sujetos, con capacidad de comprender pero también con visión crítica, en la vida social, laboral y política en su calidad de ciudadanos/as y trabajadores/as.

6.LOS "EDUCANDOS COMPARTIDOS" ENTRE EDJA Y FP.

Si acordamos con la articulación entre educación y trabajo, como dos instancias de enseñanza y aprendizaje que se complementan pero también se diferencian entre sí, resulta imprescindible considerar a los sujetos educandos de EDJA y FP como "educandos compartidos", en la medida que en ambos circulan por los mismos espacios.

Jóvenes en un centro educativo de alternancia educación y trabajo en Quebrada de Humahuaca Jujuy

¿Qué significa la idea de "educandos compartidos"? ¿Cuál es la novedad que se introduce al pensarlos de este modo?

Que un docente piense que el mismo educando, en el transcurso de cuatro o cinco horas, atiende las enseñanzas de varios docentes no es muy frecuente, ya que en el secundario cada profesor arma su esquema con un grupo a lo largo de las horas cátedra que tiene y circunscribe su tarea a ese recorte de la realidad educativa.

Centro de Formación Profesional de UOCRA en Pcia del Chaco.

Si bien, este modo de ejercer la docencia es una problemática de la organización del trabajo docente en el nivel medio, podemos plantear una alternativa pensando en lo que sucedería con el aprendizaje de los/las educandos, si encontraran que docentes de EDJA y FP trabajaran en conjunto para enseñar y desarrollar capacidades comunes, además de otras más específicas de cada espacio de conocimiento y práctica.

A modo de un ejercicio anticipatorio que sirva de ejemplo podríamos suponer que para el desarrollo de la capacidad lectora, el mismo educando se encontrará con el profesor de lengua trabajando sobre la comprensión lectora, el docente de ciencias la pondrá en juego con el texto de sociales y el formador de metalmecánica la utilizará proponiendo al educando que lea el manual de la máquina con la que trabajará.

Desde la perspectiva de los/as educandos encontrarse con diferentes docentes que exigen idénticos procedimientos en distintas circunstancias los predispondrá a desarrollar respuestas similares afianzando

programa_de_jovenes-nueva.indd 50 17/08/11 12:32

los aprendizajes que se pretenden.

De esta manera, el concepto de "educandos compartidos" entre educación y trabajo abre la posibilidad de plantear una gestión conjunta entre docentes de EDJA y de FP con la intención de diseñar propuestas que articulen: los saberes que los alumnos traen, las capacidades que la educación provee y las competencias a desarrollar en los espacios laborales para los cuales se forma.

Articular educación y trabajo, a través de centrar las acciones alrededor de "educandos compartidos", supone en primer término contar con dispositivos específicos de evaluación y acreditación de saberes previos, con o sin certificación formal. En segundo término, la articulación también tiene que poder cruzar los tipos de conocimientos que se juegan en la relación entre educación y trabajo, entendiéndolos como dos tipos de saberes que, si bien están vinculados, no son equiparables.

Centro educativo para jóvenes en Misiones

Al respecto Puigross señala que: "los conocimientos académicos que la educación distribuye, están constituidos por conceptos ordenados jerárquicamente en sistemas (leyes, teorías científicas) cuyas reglas de validación se encuentran en la epistemología de las ciencias".[16]

Mientras tanto, los saberes de la experiencia, más ligados a la formación profesional, si bien contienen conceptos, también son saberes de acción (capacidades de "hacer cosas") y de situación (posibilidad de determinar en una situación dada la pertinencia y eficacia de acciones que la transformen o de conocimientos que la expliquen). Estos saberes se validan por su capacidad de adaptación a los fines de la acción, más que por criterios científicos estrictos, aunque no los excluyen.

De la identificación de ambos tipos de saberes y de los modos de entramarlos, depende la creación de dispositivos y metodologías que permitan generar distintas ofertas educativo- laborales.

Las características deseable de estas ofertas, para que puedan cumplir con la exigencia de alcanzar a todos los/as destinatarios en sus diferentes condiciones de vida, es que tiendan a ser flexibles en cuanto al acceso, permanencia y egreso de los educandos, que consideren la especificidad de ambos trayectos (educativo y laboral) y certifiquen tanto la finalización de la educación obligatoria como la formación profesional.

Actividad 8:

Si en las instituciones donde ustedes trabajan se ha desarrollado algún proyecto de articulación entre educación y trabajo compartan la experiencia en grupo y analicen.
- ¿Quién lo proyectó? ¿Qué actores participaron y cómo se involucró cada uno?
- ¿Consiguieron articular educación con trabajo, de qué modo lo hicieron?
- ¿Se tomaron en cuenta los saberes de los alumnos? ¿Cuáles fueron los resultados obtenidos?
Si no se hubiera desarrollado ningún proyecto de articulación educación-trabajo en su institución, enumeren las ideas que le sugiere la lectura del punto anterior a tener en cuenta para un proyecto futuro de este tipo.

16- PUIGROSS, A., Sujetos, disciplina y currículum, Ed. Galerna, Buenos Aires, 1994.

programa_de_jovenes-nueva.indd 51 17/08/11 12:32

III. BIBLIOGRAFÍA

CATALANO, A., y otros, Diseño curricular basado en normas de competencia laboral: conceptos y orientaciones metodológicas, BID, Buenos Aires, 2004.

CARTON, M., La educación y el mundo del trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Paris, 1985.

FREIRE, P., y otros, Pedagogía, diálogo y conflicto, Ed. Cinco, 2001.

GARAY, L., *Análisis Institucional,* Documento de Cátedra, Universidad Nacional de Córdoba, 1999.

LACLAU, E., La razón populista, Fondo de Cultura Económica, México, 2005.

PUIGROSS, A., Sujetos, disciplina y currículum, Ed. Galerna, Buenos Aires, 1994.

QUINTAR, E., y otros, *La esperanza como práctica. La práctica como ámbito de construcción de futuro,* Revista Interamericana de Educación de Adultos, Año 27, Número 2, Julio/Diciembre, 2005.

RODRÍGUEZ, L., *Educación de adultos y actualidad, algunos elementos para la reflexión,* en La educación de Adultos, Publicación de la UEPC, 1996.

ROMÁN, M.,y otros, La educación de las personas adultas, Paidós, 1997.

SÁBATO, E., Antes del fin, Booket, Buenos Aires, 2009.

SVAMPA, M., La sociedad excluyente. La Argentina bajo el signo del neoliberalismo, Taurus, Alfaguara S.A., Buenos Aires, 2005.

DOCUMENTOS

Documento "La educación de adultos: aportes para la reflexión", Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba, 1996.

Documento "Educación de Personas Adultas", Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, Secretaría de Educación, IIº Encuentro "La formación como política de empleo", Huerta Grande, Provincia de Córdoba, 2006.

programa_de_jovenes-nueva.indd 52 17/08/11 12:32

MÓDULO II

JÓVENES Y ADULTOS JÓVENES

Una identidad construida sobre la base de precariedades

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

PROGRAMA de Jóvenes

programa_de_jovenes-nueva.indd 53 17/08/11 12:32

ÍNDICE

- **I.**INTRODUCCIÓN

- **II.**ACERCA DE LOS JÓVENES Y ADULTOS JÓVENES

  1. De procesos estructurados a administradores de su propia biografía

  2. Una aproximación al tema del género.
  - 2.1 ¿Qué es el género?
  - 2.2 Género y educación
  - 2.3 El género y su incidencia en el mundo laboral

  3. Una identidad contruida sobre la base de precariedades.

  4. ¿Empleabilidad ó agotamiento de oportunidades de empleo?

- III. REFLEXIONES FINALES

- IV. BIBLIOGRAFÍA

I.INTRODUCCIÓN

Por algo será que no trabajan
Por algo será que no estudian
Por algo será...

El espacio destinado a los/as jóvenes y adultos jóvenes, en el marco de las políticas públicas en América Latina ha sido y es insuficiente. Esta población se ha mantenido fuera de la centralidad de la agenda política. El tema de la pobreza, la exclusión educativa — visible o encubierta — y la desocupación que los afecta, son problemas fundamentales que ameritan una amplia discusión en la Región.

El Módulo Jóvenes y Adultos Jóvenes *Una identidad construida sobre la base de precariedades* , tiene como horizonte avanzar sobre el ejercicio de análisis de discursos y prácticas de características negativas que afectan a esta población, reflexionar e intercambiar opiniones y experiencias sobre la situación de exclusión social y educativa de los/as jóvenes y adultos jóvenes y desde allí repensar la relación educación trabajo, como eje vertebrador de la oferta educativa propuesta. Esta afirmación se fundamenta en el papel que juega la educación respecto de ofrecer vías de acceso al mundo laboral.

En palabras de Claudia Jacinto, la educación *brinda [a los sujetos] puentes y redes con el empleo, que de otros modos estarían vedados... ...estos puentes que logran quebrar circuitos cerrados muestran la importancia de que las intervenciones educativas no se conciban simplemente como el acceso a un conocimiento valioso, útil y/o significativo, sino también con una clara conceptualización de los obstáculos que operan en los mecanismos de selectividad del mercado de trabajo.*[1]

Repensar la educación para los jóvenes y adultos jóvenes es desnaturalizar la exclusión educativa, en términos de imposibilidad de acceder al sistema formal, de abandono y de permanencia, pero sin aprender lo necesario y fundamental —exclusión inclusiva —

"El horizonte educativo no es homogéneo: expresa un espacio de acceso diferenciado de oportunidades. Todas las sociedades recurren a un principio selectivo en la distribución de bienes, servicios y credenciales educativas. Por supuesto que los principios de distribución no son técnicos y expresan la distribución del poder en una formación social. [...]" [2]

1- JACINTO, C.; *Politicas públicas y perspectivas subjetivas en torno a las transicion laboral de los jóvenes,* en NOVICK, M; y otros, El Estado y la reconfiguración de la protección social, Edit. S.XXI, 2008.
2- FELDMAN, D., en Krinchesky, M. (comp.). Adolescentes e inclusión educativa. Un derecho en cuestión. Noveduc, OEI, UNICEF, SES. Buenos Aires, 2008.

programa_de_jovenes-nueva.indd 56 17/08/11 12:32

Los/as jóvenes y adultos jóvenes se insertan en un contexto en el cual las formas de concebir el trabajo no se disocian de los modelos económicos imperantes, los procesos de calificación de los trabajadores/as y el impacto en el empleo. Según las circunstancias sociales, económicas e históricas, la evolución del modo de formación puede anticipar el modo de producción, o a la inversa.

En este escenario la formación para el trabajo de calidad, articulada con el nivel secundario, es un desafío cuya meta última es contribuir con una escuela inclusiva que **ponga en acto el ejercicio de la ciudadanía de los/as jóvenes y adultos jóvenes y los integre a un espacio social más amplio.**

II.ACERCA DE LOS JÓVENES Y ADULTOS JÓVENES

1. DE PROCESOS ESTRUCTURADOS A ADMINISTRADORES DE SU PROPIA BIOGRAFÍA.

Es importante considerar que la población mayoritaria que concurre a nuestros centros educativos son los/as jóvenes y adultos jóvenes.

De acuerdo con la definición estándar de las Naciones Unidas, también utilizada por la OIT, los jóvenes comprenden un grupo de edad entre 15 y 19 años (adolescentes) y de 20 a 24 años adultos jóvenes. Sin embargo, esta definición varía ente países, dependiendo de factores socioculturales, institucionales, económicos y políticos

Entiéndase, en sentido amplio, los adolescentes y los jóvenes adultos de entre trece y treinta años. A efectos estadísticos, no se ha utilizado siempre la misma franja de edad en todo el texto. [3]

Sin embargo, podemos afirmar que los procesos de transición a la edad adulta han estado condicionados, a lo largo de la historia, por los diferentes contextos que los contiene y a su vez moldea.

"Los jóvenes se encuentran en una época marcada por la ruptura y por la sensación colectiva de la dificultad de pensar el futuro, no sólo por la ausencia de certezas, sino también por la ausencia de entusiasmo en la posibilidad de la transformación. Frente a los procesos de exclusión social, la ausencia de rumbos y opciones"[...] [4]

"Muchos sostenemos que un obstáculo para la comprensión de este sector de la población es el hecho de considerarlo como un grupo homogéneo" [5]

3- COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES, Una estrategia de la UE para la juventud: inversión y capacitación. Un método abierto de coordinación renovado para abordar los desafíos y las oportunidades de los jóvenes, Bruselas, 2009.
4- SAINTOUT, F. Jóvenes el futuro llegó hacer rato. Editorial Prometeo. Buenos Aires, 2009.
5- DURO, E., en Krinchesky M. (comp.). Adolescentes e inclusión educativa. Un derecho en cuestión, NOVEDEC, DEI, UNICEF, SES, Buenos Aires, 2008.

programa_de_jovenes-nueva.indd 57 17/08/11 12:32

El pasaje a la vida adulta, a través de la historia, estuvo representado por diferentes rituales. En las comunidades primitivas, ese tránsito se asociaba con el cumplimiento de determinadas acciones de fuerza y conocimiento. En un tiempo reciente, se dejaba de ser joven cuando se comenzaba a trabajar, se formaba una pareja, se tenía hijos y/o se salía de la casa de origen. La ruptura de estos modos ha dado lugar a la "extensión de la juventud".

Con el paso del tiempo estas trayectorias, caracterizadas por algún grado de estructuración visible y aceptada socialmente dejaron paso a procesos no lineales y fragmentados.

> *"En este sentido, los estudios argumentan que los jóvenes han tendido a convertirse en administradores de su propia biografía. Más aún, frente a la desinstitucionalización de la vida social, las nuevas generaciones van armando recorridos a partir de una secuencia de eventos individuales, que muchas veces no logran articular un "proyecto" de largo plazo.*
>
> *Hoy en día es habitual que los jóvenes tengan dificultades para encontrar un trabajo, que consigan un empleo temporal o una changa, que cobren bajos salarios, o estén disconformes con su puesto y quieran cambiar de ocupación. Es frecuente también que frente a estas dificultades –algunos jóvenes– permanezcan por un período más extenso en la educación, se queden muchos años en la casa familiar, retrasen las uniones conyugales y la maternidad. Así como es usual que –otros jóvenes– abandonen la educación, se integren tempranamente a ocupaciones del sector informal, encaren embarazos a edades tempranas, o simplemente no hagan nada (es decir, no estudien, ni trabajen). Entre ambas situaciones media una fuerte distancia social.* [(6)]

"Soy Elizabet B. tengo 15 años. Ahora vivo en Tilcara (Jujuy) pero nací en Iruya (Salta). Esta es mi beba, ya tiene dieciocho meses y tengo una de dos meses. No dije nada del embarazo, tenía miedo que me obligaran a no tenerlo. Ahora estoy con el papá de mis hijas, pero vivo con mi mamá y mis hermanos. Hago tejidos, me gustaría tener un lugar para hacer esto"

"Estoy estudiando en la universidad, tengo novia, pero mis trabajos son inestables y no me permiten irme de mi casa. Quisiera alquilar pero no puedo". Nacho, 24 años.

Las transiciones hacia la adultez han adquirido una creciente complejidad, por su extensión, heterogeneidad y por su menores grados de estructuración.

En el espacio de articulación educación trabajo, es clave considerar cómo la sociedad ve a los/as jóvenes y adultos jóvenes y cómo ellos/ellas se ven a sí mismos. Esto implica reflexionar sobre determinados prejuicios sociales que obran como potente justificador para la exclusión.

6- MIRANDA, A., *Los jóvenes, la educación secundaria y el empleo del sigo XXI,* en Revista de Trabajo, Año 4, Número 6, Agosto, Diciembre, 2008.

programa_de_jovenes-nueva.indd 58 17/08/11 12:32

"Podríamos afirmar que la adolescencia fue prisionera de un discurso inmóvil, plagado de verdades, desvalorizaciones y discrecionalidades que atenta con la posibilidad de construcción pacífica de sus propias identidades, circunstancia que, además, le ha restado oportunidades." [7]

"Prácticamente, la gran mayoría de la población lo imagina [al joven] varón, viviendo en un barrio de emergencia o periférico de las ciudades, sin padres que lo 'controlen', sentado todo el día en la esquina con otros adolescentes como él, tomando cerveza y 'sin hacer nada en todo el día', destruyendo cosas de valor para la comunidad de la que participa e involucrándose en hechos delictivos de distinta magnitud. [...] Además, el prejuicio lo pinta agresivo, 'maleducado', contestador, violento e insensible." [8]

El **prejuicio**, señala Alberto Croce, supone un error interno, un desajuste entre la realidad y la percepción que tenemos sobre ella. Un proceso atento y responsable de conocimiento de la realidad puede generar una nueva apreciación, más real y ajustada.No sucede lo mismo con la discriminación. Quien discrimina es aquel que, conociendo una realidad diferente, la desprecia o considera inferior. **La discriminación es una actitud que, cuando está presente, funciona como una fuente de resistencias internas de particular fortaleza.**

Una condición de base para la construcción de un diálogo sustentable, que permita un trabajo articulado entre los diferentes actores que participamos en el Programa, es indagar sobre el discurso que se tiene de los/as jóvenes y adultos jóvenes. El discurso hegemónico, especialmente sostenido en los mensajes de los medios de comunicación, es asociado con los miedos, prejuicios y discriminación. Algunas de las apreciaciones sobre ellos son "Desinterés", "Falta de compromiso", "Falta de sacrificio", "Irresponsabilidad", "Vagos que ni estudian ni trabajan", "Viven para ellos", "Violentos y delincuentes". No sabemos cuáles son sus necesidades, sus intereses, qué piensan, cómo se sienten, cómo se ven, cómo nos ven... En definitiva cuáles son sus construcciones acerca de ellos y de la sociedad.

Actividad 1:

Relatos mediáticos: condiciones juveniles en torno a la seguridad
Lic. Sabina Crivelli publicado en Observatorio de Jóvenes, Medios y Comunicación el 18 de Marzo de 2009

En estos últimos días, los medios de comunicación han marcado otra vez una frontera entre la ciudadanía de los jóvenes incluidos y los excluidos. Por eso no podemos dejar de pronunciarnos sobre los diferentes y desiguales modos de ser joven en la Argentina contemporánea.
Por un lado aparecen en la construcción mediática los que están en riesgo por el flagelo de la delincuencia, que son los mismos que realizan las convocatorias a través de redes sociales como Facebook.com para exigir seguridad. Por el otro se presentan los que resultan responsables de tanta muerte y falta de "libertad": los que cargan con la condición de joven sólo cuando se recuerda que no los alcanza la imputabilidad penal.

7- DURO, E. Op.Cit.
8-CROCE, A. E., en Krinchesky, M. (comp) Adolescentes e inclusión educativa, Un derecho en cuestión. NOVEDUC, CEL, UNICEF, SES. Buenos Aires, 2008.

En momentos donde se producen disputas de poder entre diferentes grupos, vemos cómo en esta contienda aparecen los jóvenes de los márgenes en su condición de depositarios de todos los males sociales actuales. Aun cuando sabemos que los medios de comunicación no inventan, también debemos recordar que éstos se constituyen en cajas de resonancia que ponen a funcionar todos los dispositivos que refuerzan los imaginarios del miedo, desplegando las representaciones sociales de la clase media para este fin.
Resulta oportuno señalar entonces que existen diversas configuraciones históricas de la seguridad. De manera que estar protegidos no es un estado natural sino una situación construida. La seguridad tal como la conocemos es una dimensión inherente a la coexistencia de los individuos en una sociedad moderna, donde la propiedad resulta la institución social por excelencia. Y precisamente en este marco es donde hoy en el espacio social la amenaza a esa seguridad aparece cristalizada en las imágenes estereotipadas de la juventud pobre. Los ciudadanos de los márgenes resultan así los portadores de todas las amenazas con las que se enfrenta el ciudadano medio de nuestros días.
Si bien la instalación del miedo en la agenda mediática en este caso no parece tener como fin último la presión para la incorporación de políticas orientadas a una ley penal más severa, lo que aquí está en juego nos debe alertar quizá más aún. Porque si en el sentido común actual la solución no se presenta de la mano de penas más duras, la consolidación del discurso que distingue entre los derechos humanos de los delincuentes y los de las víctimas nos remite directamente a la naturalización de la fragmentación social. Es decir, se refuerza el cercenamiento de la ciudadanía cívica, social y política y en últimas, lo que agoniza es la concepción de democracia en términos inclusivos. Precisamente por eso no podemos dejar de preguntarnos qué ocurre mientras tanto con los jóvenes excluidos, los que en todo caso antes que ciudadanos y para el funcionamiento del sistema democrático actual, aparecen ante todo como delincuentes. Porque si los medios de comunicación masiva constituyen una de las voces hegemónicas en la conformación de identidades juveniles, en este caso contribuyen a la fragmentación social ya existente, consolidando la exclusión material a partir de reforzarla en el campo de lo simbólico.

A partir de la lectura responda:

¿Por qué la autora expresa en su artículo "diferentes y desiguales modos de ser joven en la Argentina contemporánea"
¿Cuál es el papel de los medios de comunicación, en la conformación de identidades juveniles?

2.UNA APROXIMACIÓN AL TEMA DE GÉNERO

2.1 ¿Qué es el género?

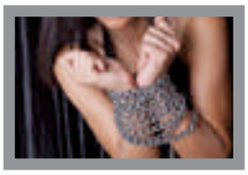

La historia en general y de la educación de las mujeres en particular, muestra como la base ideológica que ha fundamentado a lo largo del tiempo el lugar secundario y subordinado de éstas, se apoyó siempre en la categoría de las diferencias " naturales", "lo propio de la mujer".[9]
Estos argumentos fueron legitimados por investigaciones que centraron su objeto de estudio en las desigualdades físicas entre sexos y como consecuencia la inferioridad de las mujeres también en el orden social.

9- SUBIRATS MARTORI, M. y BUNET, C., Rosa y Azul. La transmisión de los géneros en la escuela mixta. Instituto de la mujer, Madrid, España 1992.

programa_de_jovenes-nueva.indd 60 17/08/11 12:32

El intento de sostener científicamente estas afirmaciones fue cada vez más difícil, en especial por el intenso y fructífero trabajo que se viene realizando desde las convenciones y conferencias mundiales vinculadas con la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas (aprobada el 18 de diciembre de 1979 y ratificada por Argentina en 1985) señala qué entiende por discriminación contra la mujer en el artículo 1º *"A efectos de la presente Convención, la expresión discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera"*

En la II Conferencia Mundial de la Mujer en Nairobi (1985) en el párrafo 45 del documento final se señala

> *"Uno de los obstáculos fundamentales a la igualdad de la mujer es que la discriminación de hecho y la desigual situación de la mujer respecto de la del hombre derivan de factores sociales, económicos, políticos y culturales más amplios, que se han justificado sobre la base de diferencias fisiológicas. Si bien no existe base fisiológica alguna para considerar que el hogar y la familia son fundamentalmente competencia de la mujer, para desvalorizar el trabajo doméstico o para considerar que la capacidad de la mujer es inferior a la del hombre, basta con creer que esa base existe para perpetuar la desigualdad e impedir cambios estructurales y de actitud necesarios para eliminarla".*

El sexo es una característica biológica. Niños y niñas van adquiriendo, a medida que crecen, una identidad sexual en función de esas particularidades biológicas. Pero, al mismo tiempo, van asumiendo una identidad de género de acuerdo con pautas fundamentalmente sociales que se van transmitiendo desde que nacen. [10]

La noción de género permitió un salto cualitativo para la comprensión de las problemáticas de mujeres y varones, en tanto hizo posible la deconstrucción de la legitimación y consolidación de las desigualdades sociales fundadas en "lo natural". El género da cuenta de una relación social entre mujeres y varones que, dependiendo de los contextos en que se inscriba, **se caracteriza por asignar menor valor y jerarquía a lo femenino.**

Actividad 2:

Repartir tres fichas de cartulina y fibrones a cada participante para que escriba adjetivos/ frases cortas vinculados con la mujer y la discriminación. Pegar en el pizarrón o paredes los materiales, agruparlos y reflexionar sobre los mismos.

10- FLECHA GARCÍA, C., *Sexo y Genero en las relaciones sociales,* en Crítica, Nº 832, 1996.

programa_de_jovenes-nueva.indd 61 17/08/11 12:32

2.2 Género y educación

Las ofertas de formación profesional, por lo general, están centradas en las demandas, constatadas o supuestas, de los ámbitos del trabajo formal y con la hipótesis de una oferta de puestos de trabajo. Este tipo de orientación deja fuera las actividades desarrolladas en ámbito de inserción de gran parte de las mujeres de bajos ingresos.
El sistema educativo no sólo transmite y evalúa el aprendizaje de las nociones culturales aceptadas y establecidas, es decir, todo aquello que constituye el currículum oficial, sino que también transmite, a través de la interacción entre docentes y participantes un conjunto de normas y pautas de comportamiento y de relación muy importantes en la modelación de actitudes posteriores que configuran un aprendizaje paralelo. El análisis de la interacción en el aula ha sido uno de los métodos utilizados para estudiar el currículum oculto que se transmite en la práctica escolar.
Subirats Martori y Brullet en el trabajo "Rosa y azul. La transmisión de los géneros en la escuela mixta" exponen una investigación que fue realizada en España y concretamente en Cataluña (donde se llevaron a cabo las observaciones).
Este estudio arrojó importantes conclusiones, por ejemplo menor nivel de interacción docente – alumnas mujeres.
En las entrevistas con los/as docentes se ha observado, aunque globalmente, la presencia de estereotipos sexuales clásicos, tales como "los niños son más violentos, agresivos, creativos, inquietos, aunque a veces tímidos e inmaduros", "las niñas son consideradas más maduras, detallistas, trabajadoras, más tranquilas y sumisas".
En relación con el comportamiento de los varones y las mujeres, un punto a destacar para su reflexión, es que en la mayoría de los casos, cuando hay una menor dedicación verbal de los/as profesoras a las alumnas, hay también una menor participación de éstas. De esta forma, en forma invisible, se retroalimenta la pasividad femenina.

2.3 El género y su incidencia en el mundo laboral

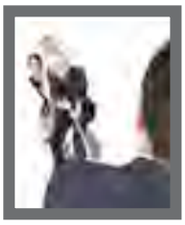

Aunque las mujeres ya llevan décadas desde que irrumpieron en el mercado laboral, aún no se ha extinguido la discriminación de género para ellas. Si bien la situación difiere entre países y aún entre regiones dentro de un mismo país, dando lugar a segmentos donde el acceso a la educación, la salud y el trabajo alcanzan iguales registros entre los dos géneros, subsiste la desigualdad de oportunidades para las mujeres, especialmente entre los sectores pobres, rurales y aborígenes.
Los varones y mujeres de los hogares pobres tienen iguales dificultades para acceder a la educación y al empleo, pero está comprobado que el género es una variable que también incide. Por ejemplo, cuando una familia no puede sostenerse con un solo aporte económico y la mujer sale a trabajar, por lo común, son las niñas las que quedan a cargo de las tareas domésticas abandonando la escuela, aumentando el tiempo de escolaridad o no pudiendo acceder a una formación superior.
En el mundo laboral la misma condición de mujer es considerada limitante, en razón de su posibilidad

programa_de_jovenes-nueva.indd 62 17/08/11 12:32

de embarazo y de su lugar de principal cuidadora de los hijos, de allí que les cueste más conseguir empleo y les estén reservados puesto de trabajo menos remunerados, o directamente precarios.

Juan Carlos Castagnino

Concomitantemente, tampoco se considera trabajo el que realizan las mujeres en el ámbito doméstico y solo recientemente empiezan a desarrollarse algunas iniciativas que tienden a modificar esta situación. En nuestro país la jubilación a las amas de casa es un ejemplo de una política pública que reconoce esta actividad como un trabajo pasible de reconocimiento económico.

Entre las jóvenes de las generaciones más recientes se viene dando un cambio respecto de su vinculación con el mundo del trabajo. En una investigación llevada a cabo en Argentina entre los años 1995 y 1997[11] se relevó que "el empleo forma parte del imaginario de las jóvenes; es un componente determinante de su proyecto de vida y ahora también adquiere condición de pasaporte para la autonomía y para la ciudadanía plena".

El proceso de transformación de los modelos tradicionales dio paso a demandas por la eliminación de la discriminación de género, tanto en términos de salarios como de posiciones en el mercado de trabajo y en la capacidad de negociación; no obstante este proceso hoy se encuentra atravesado por los cambios económicos mundiales que generan un panorama laboral incierto.

Los jóvenes son postergados cuando el trabajo escasea, o confinados a trabajos de bajo nivel de formalización; en estos casos la brecha entre los géneros se profundiza aún más. De igual modo cuando entran en crisis las grandes instituciones "igualadoras" —la educación y el acceso al empleo— sus efectos se hacen sentir con mayor fuerza en la generación de mujeres jóvenes.

Finalmente a la educación en general y a la formación profesional les cabe una responsabilidad fundamental en lo que hace a la eliminación de los condicionamientos sociales que impiden a mujeres y hombres desarrollar plenamente sus sentimientos, capacidades y expectativas. De allí la necesidad de generar desde las instituciones políticas activas que den prioridad a las oportunidades educacionales y de acceso al trabajo de las mujeres, asegurando que sus necesidades y especificidades sean tomadas en cuenta.

Desde estas perspectivas los/as educadores nos encontramos ante un desafío que convoca a pensar cómo integrar socialmente a los y las jóvenes, especialmente de los sectores pobres, en términos de su educación y de su inserción ocupacional.

Actividad 3:

Dramatizar una entrevista de selección de personal en la que participa una mujer madre de cinco hijos y que debe argumentar ante el selector su formación y experiencia laboral para acceder a la posición. Por otro lado el selector hace hincapié en que su condición de madre le impedirá cumplir con las responsabilidades.

11- BONDER, G., Ser mujer, joven y ciudadana en los '90: demandas hacia y desde el Estado y la Sociedad, Centro de Estudios de la Mujer, CEM, Buenos Aires, 1998.

programa_de_jovenes-nueva.indd 63 17/08/11 12:32

3.UNA IDENTIDAD CONSTRUIDA SOBRE LA BASE DE PRECARIEDADES

En el Módulo Inicial correspondiente al Encuadre de la Formación, hemos mencionado que en el año 2004, la población joven entre 15 y 29 años, es la que presenta las mayores dificultades relativas para insertarse laboralmente, problema que se agudiza cuando no se alcanzan los niveles de escolaridad requeridos.Estas dificultades se manifiestan a través de disímiles e inestables trayectorias:

- Períodos de desempleo: *"No consigo trabajo porque no tengo experiencia laboral", "No llegué a los objetivos de ventas y me desvincularon, pero voy a entrevistas y no consigo trabajo, siempre es lo mismo", "El conflicto del campo, más los períodos de sequía vividos en mi provincia, hizo que cerrara la empresa en la que trabajaba, que era de venta de equipos agrícolas".*

- Contratos temporarios: *"Conseguí un trabajito para hacer en el verano", "Tengo una cosecha por delante y después no se..."*;

- De emprendimientos: *"No sé cómo me irá pero estoy haciendo comidas para la gente que trabaja en las oficinas", "Estoy arreglando bicicletas, pero no tengo herramientas", "Vendo golosinas en el tren".*

> *"Los jóvenes, por lo general, tienen acceso a empleos inestables, sin protección laboral y con bajos salarios, aun cuando se inserten en el sector formal de la economía. Los que completan la educación media llegan a ingresar en el circuito de "nuevos empleos jóvenes" (cadenas de fast food, alquiler de videos, cines, vendedores de centros comerciales) dentro del sector formal, pero igualmente con bajos salarios y contratación precaria. Aquellos más educados, dependiendo también de su capital cultural y social, pueden aspirar a obtener puestos de mayor calidad, mejor remunerados y con mejores condiciones de trabajo, pero muchas veces igualmente transitorios".*[12]

Claudia Jacinto señala *que uno de los principales hallazgos de estudios de trayectorias laborales de jóvenes pobres consiste en haber mostrado el itinerario laboral de éstos como un recorrido con escasos grados de libertad. La inserción temprana en ocupaciones precarias, inestables y poco calificadas está en relación con una identidad que se construye sobre la base de otra serie de precariedades: la falta de tenencia de la tierra y la vivienda, la marginación geográfica, la falta de documentos, etc.*

Las autoras se plantean que se produce una ruptura entre las formas en que se aprendía a trabajar, en el pasado, y las actuales. El modelo de la socialización laboral mediante el cual las generaciones mayores enseñaban — demostración y práctica — a los más jóvenes a realizar determinados trabajos, dio paso ante las sucesivas crisis, a jóvenes adultos con escasas experiencias de trabajos de calidad. De esta manera se fue cercenando la posibilidad que a estos jóvenes adultos les sean transmitidos los saberes productivos por otros trabajadores/as con mayor antigüedad y experiencia, por ejemplo.

¿Qué modelo tiene, cómo sabe y concibe qué es el trabajo un joven que nunca vio a nadie con un trabajo digno en su familia? ¿Cuánto de formativos son estos modos de incorporarse en el mundo del trabajo?

12- JACINTO, C. y SOLLA, A., *Tendencias en la inserción laboral de jóvenes: los desafíos para las organizaciones de la sociedad civil* en La inclusión laboral de los jóvenes: entre la desesperanza y la construcción colectiva. Cinterfor, /OIT, 2005.

programa_de_jovenes-nueva.indd 64 17/08/11 12:32

"Estuve trabajando en un Call Center y no aguanté más. Quería hacer bien mi trabajo pero debía mentir, muchos lo hacían... ´se cayó el sistema´, ´su reclamo será solucionado en quince días´, me sentía presionado. Una cosa es que te llamen para consultas y otra es por reclamos y quejas..."

Nicolás, 20 años.

"Me llamo Julia, tengo dieciocho años, mis trabajos fueron y son vinculados con atender y llamar por teléfono. Lo último fue en un banco, pero no era del banco, pero no llegué a los tres meses, me despidieron porque no vendía lo que esperaban. Estoy consultando a una abogada. Ya tuve una mala experiencia, la última vez no me pagaron y tuvo que ir varias veces con mi papá".

Actividad 4:

¿Cuáles eran los trabajos de antes y los de ahora? Focalizar aproximadamente hasta 30 años.

Nuestros abuelos	Nuestros padres	Nosotros	Nuestros hijos

4.¿EMPLEABILIDAD O AGOTAMIENTO DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO?

"Hasta hace algún tiempo, la inserción en el mercado de trabajo de los jóvenes simplemente podía definirse como el momento en que uno de ellos accedía a un empleo sobre la base de los saberes y/o credenciales adquiridas durante su escolaridad. Aunque durante muchos años el acceso a la educación media fue restringido para amplios sectores de la población, para aquellos que llegaban a obtener el título de ese nivel significaba un claro vehículo de ascenso social. Pero de ese momento, bien delimitado en las épocas de bajo desempleo, se ha pasado a un proceso mucho más extendido en el tiempo, en el que se alternan períodos de desocupación, empleos precarios, pasantías y/o becas, etc. antes de una cierta estabilización en el trabajo, si es que ésta llega".[13]

13- JACINTO, C., *Jóvenes vulnerables y politicas públicas de formación y empleo,* Empleo Joven.

programa_de_jovenes-nueva.indd 65 17/08/11 12:32

Los inmigrantes que llegaron a nuestro país, a partir del siglo XIX vieron en la educación la posibilidad del ascenso social — *m' hijo el dotor*[14]—. Sin embargo, aquella movilidad social, fue afectada por los contextos de crisis económicas internos como externos que han impactado en las tasas de ocupación. La garantía de la educación para acceder a un buen trabajo se vio debilitada.

> *En la actualidad, los grupos con bajo nivel educativo persisten, se trata de aquellos que nunca asistieron, tienen primaria incompleta o completa o, en el mejor de los casos, lograron alcanzar los primeros años de la educación secundaria. Esta población se encuentra en "riesgo educativo" ya que no ha podido apropiarse de los conocimientos, actitudes y destrezas necesarias para participar en forma plena en el mercado de trabajo y en la vida ciudadana.*
> *Por su parte, la elevación de los requerimientos educaciones para acceder al trabajo, es un tema polémico que remite a hipótesis sobre la empleabilidad de vastos sectores de la población o, contrariamente, sobre el agotamiento de las oportunidades de empleo por parte de la demanda laboral.* [15]

Muchos de los programas de formación para el trabajo o de inserción laboral se han fundamentado en la concepción de que la baja *empleabilidad* de los/as jóvenes está originada exclusivamente en su insuficiente calificación. A partir del achicamiento del empleo formal y del aumento de la informalidad, esta lógica entra en tensión.

Antonio Berni

Al haber disponibilidad de personas con mayor instrucción, los empleadores pueden elevar los requerimientos de ingreso, por consiguiente, si bien las acciones educativas que procuran reducir la repetición y la deserción y mejorar la calidad de la educación son de gran importancia, no resultan suficientes por sí solas para superar la falta de equidad .

El hogar de origen tiene un papel fundamental en el aprovechamiento escolar y la educación constituye un eslabón crucial en la cadena de trasmisión de las desigualdades, porque carga con las diferencias preexistentes. Por lo expuesto, tempranamente se decide el futuro de las nuevas generaciones, diferenciando entre los integrados y los excluidos.

Los datos estadísticos, tanto de Argentina como de la mayoría de los países latinoamericanos, corroboran que la juventud pobre es la que sufre mayor rezago escolar y tiene menos años promedio de estudios. Igualmente, los jóvenes pobres son los que presentan mayores dificultades de acceso al mercado laboral, ocupan los puestos menos calificados y perciben menores ingresos.

La modificación en las políticas económicas y sociales que vienen sucediéndose desde 1990 incentivó la coexistencia en una misma sociedad de sectores con alto poder adquisitivo junto a un número cada vez

14-Florencio Sánchez (1875 -1910).
15- RIQUELME, G., *La educación y la formación de los trabajadores*, Encuesta de desarrollo social Nº 13, SIEMPRO, Presidencia de la Nación, Diciembre, 2000.

programa_de_jovenes-nueva.indd 66 17/08/11 12:32

más creciente de carenciados. La demanda de mayores calificaciones y el aumento de productividad en el trabajo hicieron que el mercado laboral se volviera duro y exigente.

Frente a estas condiciones la integración de los jóvenes que provienen de sectores populares resulta dificultosa, más aún cuando simultáneamente tiene lugar un proceso de exclusión social.[16]

Manuel Castells define a la exclusión social como *"el proceso por el cual a ciertos individuos y grupos se les impide sistemáticamente el acceso a posiciones que les permitirían una subsistencia autónoma dentro de los niveales sociales determinados por las instituciones y valores en un contexto dado". Normalmente, "tal posición suele asociarse con la posibilidad de acceder a un trabajo remunerado relativamente regular, al menos para un miembro de una unidad familiar estable".* [17]

Antonio Berni

La exclusión social entendida como un proceso y no como una condición estable permite visualizar que pueden darse variaciones en el tiempo, contando además con las singularidades de cada contexto local. Los incluidos o excluidos pueden cambiar de posición dependiendo de la educación alcanzada, las características demográficas de cada país, los prejuicios sociales, las prácticas empresariales y las políticas públicas.

La exclusión no tiene un solo modo de concretarse. Por ejemplo, es posible que "...el analfabetismo, la condición de ilegal, la imposibilidad de pagar un alquiler, lo que induce la carencia de techo, o la pura mala suerte con un jefe o un policía, desaten una cadena de acontecimientos que lleven a una persona (y a su familia, con mucha frecuencia) a arrastrarse a la deriva hacia las regiones exteriores de la sociedad, habitadas por los despojos de la humanidad fracasada". [18]

De allí que el tema de los jóvenes en situación de pobreza y sus posibilidades de integración se hayan constituido en un problema que demanda urgente atención. Los riesgos que se han señalado deben considerarse cuando se analizan y deciden las políticas públicas de educación y de formación profesional para ellos.

Entender la inclusión y la exclusión como procesos otorga la posibilidad de incidir sobre ellos, por cuanto si se contribuye a modificar los factores que producen exclusión estaríamos contribuyendo a acotarla; de igual manera, si se ponen en marcha políticas y programas inclusivos se da acceso a la integración de un mayor número de sujetos.

Actividad 5:

Se distribuyen papeles afiches, tijeras, pegamento, fibrones (elementos para trabajar, como revistas, papeles, cartulinas, lanas, etc.). Realizar un diseño gráfico que represente algunos de los puntos trabajados en el presente módulo. Colocarle un nombre. Exponer los trabajos y explicar el por qué de la elección.

16- PIECK, E., Los jóvenes y el trabajo, la educación frente a la exclusión social, Cinterfor, México, 2001.
17- En PIECK, E., *Op.Cit.*
18- GALLART, A., en Pieck, E., Los Jóvenes y el Trabajo: La educación frente a la exclusión social, Cinterfor, México, 2001.

programa_de_jovenes-nueva.indd 67 17/08/11 12:32

III.REFLEXIONES FINALES

Hemos trabajado en este módulo algunas de las características que presentan los jóvenes y adultos jóvenes en el presente. Hemos intercambiado reflexiones sobre las precariedades que tiñen la construcción de sus identidades.
Los aportes de Lidia Rodríguez nos permiten avanzar en este sentido: *"el adulto de la educación es un eufemismo que oculta que el destinatario es un marginado pedagógico".*

Como hemos señalado, el hogar de origen tiene un papel fundamental en el aprovechamiento escolar y la educación constituye un eslabón crucial en la cadena de trasmisión de las desigualdades, porque carga con las diferencias preexistentes. Por lo expuesto, tempranamente se decide el futuro de las nuevas generaciones, diferenciando entre los integrados y los excluidos.
Repensar la educación hoy para los jóvenes y adultos jóvenes implica necesariamente desnaturalizar la exclusión educativa, en términos de imposibilidad de acceder al sistema formal, de abandono y de permanencia, pero sin aprender lo necesario y fundamental —exclusión inclusiva —.
El horizonte educativo no es homogéneo, como expresa Feldman (Op. Cit) *"expresa un espacio de acceso diferenciado de oportunidades. Todas las sociedades recurren a un principio selectivo en la distribución de bienes, servicios y credenciales educativas. Por supuesto que los principios de distribución no son técnicos y expresan la distribución del poder en una formación social. [...]"*

Nosotros como educadores de EDJA y FP debemos reflexionar profundamente sobre los jóvenes y adultos jóvenes que compartimos. En cierta forma estamos acostumbrados a pensar las políticas educativas exclusivamente en un nivel ministerial, sin embargo incluyen también micro decisiones cotidianas en el nivel institucional y áulico/taller. Dentro de ella debemos defender y enseñar a defender **el derecho a la educación y al trabajo**, arbitrando todo lo que esté a nuestro alcance, para que mayor número de estudiantes puedan acceder a los saberes significativos y en un espacio que promueva las prácticas ciudadanas.
Finalmente, hacer de nuestras escuelas y de nuestras aulas y talleres lugares de inclusión y respeto demanda de nosotros reflexionar sobre nuestras prácticas, reconocer al otro como persona con una historia, en muchos casos, teñida de precariedades.

programa_de_jovenes-nueva.indd 68 17/08/11 12:32

IV.BIBLIOGRAFÍA

BONDER, G., "Ser mujer, joven y ciudadana en los 90: demandas hacia y desde el Estado y la Sociedad", Centro de Estudios de la Mujer, CEM, Buenos Aires.1998

JACINTO, C., *Jóvenes vulnerables y políticas públicas de formación y empleo*, Empleo Joven.

JACINTO, C., *Políticas públicas y perspectivas subjetivas en torno a la transición laboral de los jóvenes*, en Novick, M. y otros El Estado y la reconfiguración de la protección social, Edit. SXXI, 2008.

JACINTO, C. y SOLLA, A., *Tendencias en la inserción laboral de jóvenes: los desafíos para las organizaciones de la sociedad civil*, en La inclusión laboral de los jóvenes: entre la desesperanza y la construcción colectiva, Cinterfor/OIT, 2005.

KRINCHESKY, M., (comp.) "Adolescentes e inclusión educativa. Un derecho en cuestión", Noveduc, OEI, UNICEF, SES, Buenos Aires, 2008.

MIRANDA, A., *Los jóvenes, la educación secundaria y el empleo a principios del siglo XXI*, en Revista de Trabajo, Año 4, Número 6, Agosto/Diciembre, 2008.

PIECK, E., Los jóvenes y el trabajo: la educación frente a la exclusión social, Cinterfor, México, 2001.

RIQUELME,G., *La educación y formación de los trabajadores*, Encuesta de Desarrollo Social N° 13, SIEMPRO, Presidencia de la Nación, Diciembre, 2000.

SAINTOUT, F., Jóvenes. El futuro llegó hace rato, Editorial Prometeo, Buenos Aires, 2009.

SUBIRATS MARTORI, M. y BRULLET, C., Rosa y azul. La transmisión de los géneros en la escuela mixta, Instituto de la Mujer, Madrid, España, 1992.

DOCUMENTOS

Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, *Una estrategia de la UE para la juventud: inversión y capacitación. Un método abierto de coordinación renovado para abordar los desafíos y las oportunidades de los jóvenes*, Bruselas, 2009.

IIº Conferencia Mundial de la Mujer, Nairobi, 1985.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas (aprobada el 18 de diciembre de 1979 y ratificada por Argentina en 1985)

programa_de_jovenes-nueva.indd 69 17/08/11 12:32

MÓDULO III

LA CONSTITUCIÓN DEL SUJETO EN EL TRABAJO

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

PROGRAMA de Jóvenes

programa_de_jovenes-nueva.indd 71 17/08/11 12:32

ÍNDICE

- **I.**INTRODUCCIÓN
- **II.**LOS SIGNIFICADOS DEL TRABAJO EN LA HISTORIA
- **III.**LOS SUJETOS, LOS CONTEXTOS, LA CULTURA Y EL TRABAJO
- **IV.**¿TRABAJO O EMPLEO?
- **V.**QUÉ DEMANDA A LA EDUCACIÓN EL MUNDO LABORAL ACTUAL
- **VI.**LOS JÓVENES COMO SUJETOS FRENTE AL TRABAJO
- **VII.**LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
- **VIII.**ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PATRONALES
- **IX.**BIBLIOGRAFÍA

I.INTRODUCCIÓN

Soy pan, soy paz, sos más, soy el que está por acá.
No quiero más de lo que me puedas dar.
Hoy se te da, hoy se te quita,
igual que con la margarita....
Igual al mar, igual la vida, la vida, la vida...
Piero

Antes de comenzar a desarrollar la temática del trabajo y reflexionar acerca del significado del trabajo para los sujetos jóvenes y adultos jóvenes, les solicitamos que realicen la siguiente actividad:

Actividad 1:

1. Cada uno de los presentes haga referencia a lo que entiende por trabajo, registren y confeccionen un listado con las palabras que surjan.

2. Debatan acerca de lo que han escrito tratando de determinar si definen, caracterizan o se refieren a valoraciones acerca de la idea de trabajar.

El trabajo, tal como hoy lo conocemos, no es un hecho *natural*, tanto su contenido como el papel que ha jugado en las vidas de los seres humanos no ha sido siempre el mismo, sino que se ha modificado a lo largo de la historia. Puede decirse que el concepto de trabajo se ha ido construyendo socialmente y continúa adquiriendo nuevos sentidos en la medida que las sociedades sufren procesos de transformación y cambio.

Aún cuando se discute si el trabajo es la principal actividad humana, resulta indudable que "es fuente y sentido de experiencia, constituyente de la identidad individual y social"[1].

El trabajo configura a los sujetos toda vez que posibilita posicionamientos e interacciones en la trama social de la cual ellos entran a formar parte como "herederos". Esto quiere decir que desde el origen cada uno de nosotros ingresa en un orden social que lo antecede donde la existencia o au-

Alfredo Guttero
"Cargadores Ligures"

1- DACUÑA, R., y otros, *Los saberes del trabajo como fuente de sentido*, en Anales de la Educación Común, Año II, Nº.5, 2006.

programa_de_jovenes-nueva.indd 74 17/08/11 12:32

sencia de trabajo y sus condiciones serán, junto con otros, factores que incidirán en la constitución de la identidad individual y social. Antonino Infranca dirá al respecto que "el trabajo es fundamento y causa del ser social".[2]

Les acercamos a continuación dos historias laborales que servirán de disparador para ilustrar distintas perspectivas desde las cuales entender qué significa trabajar en la vida de un sujeto.

Antonio Berni
"Manifestación"

Historia laboral de un adulto

Mis padres se separaron, mi madre era enfermera trabajaba muchas horas para mantenernos, tuvimos que salir a trabajar de chicos con mis hermanas. A los 11 años empecé a repartir pan y luego trabajé en una bicicletería. Cambié varias veces de escuela, tenía problemas con el estudio, apenas volvía de la escuela me iba a la calle.

Me obligaron a seguir el secundario, pero faltaba mucho a clase. A los 17 años entré a una concesionaria de autos, acomodaba las cajas de repuestos y lavaba piezas de los autos que arreglaban. Como tenía sueldo fijo dejé de estudiar, luego el negocio cerró y me quedé sin trabajo.

A los 18 años volví a la escuela nocturna de adultos mientras trabajaba como mozo en una estación de servicio. Había llegado a duras penas hasta el último año, cursé y me llevé muchas materias, las rendí, pero me quedó una. Entré en la municipalidad, me contrataron por unas horas para ayudar como cadete. Cuando cumplí 21 años me dejaron efectivo. Fue la primera vez que me pagaban en blanco.

A los 25 años me había casado y quería progresar. En la localidad se había instalado una fábrica de refrescos, conseguí una entrevista para un puesto con mejor sueldo, me aceptaron y comencé en la fábrica. Estuve cinco años allí, pero tuve otra vez mala suerte, la fábrica cierra dejando a todos los empleados en la calle, protestamos muchísimo tiempo, nos indemnizaron después de años y muy mal.

Esta vez quedarme sin trabajo fue muy difícil para mí, tenía 30 años y dos hijas. Empecé a buscar trabajo otra vez y me di cuenta que sin secundario terminado no había más posibilidades de conseguir empleo. Fui a rendir la materia que me faltaba para terminar, al fin tenía secundario completo.

Después de conseguir el certificado pude presentarme en la fábrica de autos Renault, que en ese entonces era una fuente de trabajo que ofrecía un sueldo seguro y estabilidad. Me tomaron como operario en la línea de fabricación de autos, desde ese momento trabajo en la fábrica, ya voy a cumplir 25 años de antigüedad.

En esta historia laboral el protagonista forma parte de una familia donde la trabajadora es la madre que se desempeña en una actividad de servicios como es la enfermería. Esa actividad laboral, que es medio de subsistencia para sí y para sus hijos, estructura su vida individual, familiar y social, facilitando

2- INFRANCA, A., Trabajo, individuo e historia, Ed. Herramienta, Buenos Aires, 2005.

programa_de_jovenes-nueva.indd 75 17/08/11 12:32

u obstaculizando otras funciones; en este caso la crianza de los hijos, la posibilidad de otros ingresos, el intercambio social con otros trabajadores, el acceso a beneficios sociales etc.
Por su parte, ese contexto familiar y social posicionará a ese niño como un sujeto que tendrá, por ejemplo, que salir tempranamente en búsqueda de recursos de subsistencia en lugar de disponer de los mismos, mientras su educación va quedando relegada hasta que las exigencias del mercado de trabajo lo empujen a concluir con la escolaridad básica.

Veamos otro caso.

Historia laboral de una joven

Con mi familia vivíamos en un pueblito del sur de la provincia, mamá fue siempre ama de casa y papá tenía una despensa. Yo hice hasta tercer grado allá porque pusieron un supermercado en el pueblo y a mi viejo empezó a irle mal en el negocio, así que nos vinimos a la ciudad. Fue difícil el cambio, dejar las amigas, los lugares conocidos, pero al final me adapté; acá terminé la primaria.
Empecé el secundario, pero no me gustaba estudiar, mis padres me exigían que estudiara y hacían mucho esfuerzo para mantenernos, entre los dos atendían un kiosco y mamá trabajaba en casas de familia por horas. Yo quería salir a trabajar, estudiar no me interesaba, pensaba que si mis padres podían trabajar y solo habían terminado la primaria yo también podría.
Llegué a segundo año y un accidente de papá me sirvió de excusa para dejar, como mi mamá se hizo cargo del kiosco yo la reemplacé en su trabajo de empleada doméstica.
Al año conseguí entrar como operaria en una fábrica de bolsas de plástico, eran nueve horas de trabajo, pero quedé embarazada y me dejaron sin trabajo, no pude reclamar porque estaba en negro y no tenía contrato ni nada. Vivía con mis viejos y con un hijo tuve que buscar trabajo en lo que fuera, me costaba mucho conseguirlo porque siempre pedían secundario completo. Encontré trabajo en una verdulería y los sábados hacía limpieza en las oficinas de una empresa.
Después de un año y medio en esa empresa ofrecieron a los empleados un programa de educación de adultos a distancia para terminar el secundario, como se decía que si no lo hacíamos podríamos perder el empleo, volví a estudiar. No fue fácil porque tenía que arreglarme con el trabajo, mi hijo y el estudio, tardé tres años en terminar pero lo logré. Al fin pude presentarme en otro tipo de trabajos donde el secundario era un requisito excluyente. Ahora que conseguí empleo en un comercio, con sueldo en blanco y obra social para mí y mi hijo, quiero seguir estudiando para ser maestra.

En este caso el trabajo fue una opción de la protagonista. Su pertenencia a una familia que, pese a las dificultades, había conseguido subsistir trabajando y su desconocimiento acerca de las condiciones del mercado de trabajo al que pretende ingresar, la llevan a abandonar los estudios e insertarse en el mundo laboral.
Las experiencias de trabajo sucesivas le van mos-

León Ferrari "Intercambios"

programa_de_jovenes-nueva.indd 76 17/08/11 12:32

trando obstáculos y posibilidades, modificando la idea que ella tenía acerca del trabajo por responder a una época diferente a la suya.

Desde la perspectiva que vamos a desarrollar en este módulo *el trabajo puede considerarse como factor estructurante en la vida individual y social de los sujetos,* en la medida que delimita condiciones de vida, contribuye a posicionamientos diversos, abre y cierra opciones, da lugar a experiencias y aprendizajes de distintos tipos, crea oportunidades de inclusión social y de pertenencia grupal y colectiva.

Aunque tenemos que reconocer que en el transcurso de la historia de los pueblos y las culturas no siempre el trabajo fue entendido de este modo.

II.LOS SIGNIFICADOS DEL TRABAJO EN LA HISTORIA

"El trabajo es un valor que permanece y se transforma a impulsos de la dinámica social, lejos de los determinismos. Su lugar en cada momento histórico y en cada sociedad es función del grado de conciencia de los trabajadores, del desarrollo de las capacidades productivas de una sociedad, responde a relaciones de poder entre actores sociales y a los respectivos proyectos de sociedad que de ellas surgen" .[3]

Consideraremos ahora algunos momentos de la historia del trabajo para comprender cómo se fueron construyendo distintos significados de trabajar en diferentes sociedades y épocas.

Lino Enea Spilimbergo
"Hombres Trabajando"

En el mundo antiguo los griegos pensaban que la distinción y valoración entre actividades era algo esencial. De esta manera diferenciaban las actividades libres de las serviles, rechazando estas últimas porque "inutilizaban al cuerpo, al alma y a la inteligencia para el uso o la práctica de la virtud. [4]

El trabajo en Grecia era actividad propia de esclavos, en cambio para los hombres libres las actividades eran la política y el ocio.

En la Edad Media se valora el trabajo artesanal, los gremios de artesanos cobran gran preponderancia y se forman comunidades integradas por el maestro, los compañeros y los aprendices.

Avanzando en el tiempo, un modo de entender el concepto de trabajo, ligado a la reforma protestante, consideraba al trabajo como decisivo para cada persona, en cuanto al cumplimiento de sus propios deberes. Éste se ajustaba a la voluntad de Dios y era la manera de agradarle; por lo tanto tenían igual valor todas las formas de trabajo.

Con el pensamiento moderno nace otra concepción del trabajo. En primer lugar, el trabajo se convierte en una noción abstracta, en un concepto. No hay actividades libres y serviles, todo es trabajo y como tal

3- NEFFA, J., El Trabajo Humano. Contribuciones al estudio de un valor que permanece, Trabajo y Sociedad, CEIL-PIETTE/CONICET - Lumen/Humanitas, Buenos Aires, 2003.
4- ARISTOTELES, Política, Editorial Gredos, Madrid, 1988.

programa_de_jovenes-nueva.indd 77 17/08/11 12:32

se hace acreedor de la misma valoración.

Esta visión del trabajo como actividad *homogénea*, no diferenciada, tiene también consecuencias prácticas: enmascara la diferencia entre trabajo penoso y satisfactorio, y entre el trabajo manual y el trabajo intelectual; justifica la desigualdad como necesidad técnica debido a la división del trabajo; y por último, encubre el hecho de que el trabajo es un elemento discriminador por excelencia, debido al diverso estatus de vida que proporciona, según el lugar que ocupan los individuos en la producción.

*Benito Quinquela Martín - **"A pleno sol en el puerto"***

Marx, considera la idea de trabajo como una actividad típicamente humana, expresión de todas las habilidades físicas y mentales y de toda la energía de la persona. El hombre "actuando sobre la naturaleza externa y modificándola, al mismo tiempo modifica su propia naturaleza" [5]

Con el desarrollo del capitalismo, donde se produce predominantemente para el mercado, el trabajo se convierte en valor de cambio, en ese momento aparece el salario que es el pago que se recibe por la venta del trabajo.

En las sociedades modernas capitalistas el trabajo será ponderado positivamente y convertido en una actividad vinculada a la condición de asalariado. El trabajador es valorado como un elemento esencial en la producción de la riqueza pero se lo reduce a un bien económico.

> ***Salario:*** *es el pago periódico que recibe el trabajador de parte de su empleador por el trabajo que realiza. Etimológicamente, salario viene del latín "salarium" así se llamaba al pago en sal que percibían los soldados del imperio romano.*

Aparece en gran escala el trabajo dirigido, en "relación de dependencia", en el que una persona pone su capacidad de trabajo a disposición de otra, por medio de un contrato.

Para Adam Smith el trabajo es la principal fuente para crear valor, es la fuerza creadora de valor; el hombre es fundamentalmente un trabajador (homo economicus) y en tanto trabajador es como entra en la vida social en una sociedad concebida como una asociación de productores.

Marx criticó la separación entre quienes planifican y quienes realizan el trabajo, propia del esquema de división de tareas en el cual el trabajador es solamente depositario de la "fuerza" de trabajo. Profundizó en la valorización del trabajo (expresada en el tiempo de trabajo) y en qué tanto de ella se traslada al producto y a la remuneración del

5- MARX, K., El Capital, Tomo I, Ed. Ateneo, Buenos Aires, 1987.

programa_de_jovenes-nueva.indd 78 17/08/11 12:32

trabajador. La situación social y económica del trabajo es un aspecto siempre presente en las manifestaciones del pensamiento en la sociedad.[6]

Existen varias posturas teóricas acerca del trabajo, entre las más importantes:

- *Una derivada del marxismo clásico que reconoce como trabajo toda actividad vinculada a la riqueza material de la sociedad. "La fuerza de trabajo o capacidad de trabajo es el conjunto de las facultades físicas y mentales que existen en la corporeidad, en la personalidad viva de un ser humano y que él pone en movimiento cuando produce valores de uso de cualquier índole."*[7]

- *Otra tiene su fundamento en la economía clásica que considera trabajo solamente a aquellas actividades por la cuales se percibe un salario. El trabajo es tratado igual que una mercancía, en consecuencia "el obrero (el trabajador) es un vendedor de su propia fuerza de trabajo, y el capitalista es el comprador de esa mercancía que se ofrece en el mercado."*[8]

En la actualidad y frente a las concepciones pesimistas acerca del "fin del trabajo", se analiza el impacto de las innovaciones tecnológicas en el mundo del trabajo. Siguiendo a Neffa: de la mano de la nueva era de la "información y el conocimiento" el concepto del trabajo también se ha transformado. Ahora es concebido como el aporte para lograr los objetivos de la organización.

Las metodologías actuales de análisis del trabajo más que preocuparse por las tareas que el trabajador debe desempeñar, se centran en descifrar y establecer su aporte al logro de los objetivos de la organización a la que pertenece". [9]

Antonio Berni "Desocupados"

Actividad 2:

1. Después de esta breve historia del trabajo vuelvan a las respuestas de la primera actividad y revisen las ideas de trabajo que enunciaron vinculándolas con las diferentes concepciones de trabajo en el tiempo.

2. Debatan acerca del valor del trabajo en la historia y elaboren conclusiones sobre el valor actual del mismo.

6- NEFFA, J., *Reconceptualización de Trabajo Humano : del Taylorismo a la Competencia Laboral,* disponible en: http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/publ/man_cl/pdf/cap1.pdf
7- MARX, K., *Op.Cit.*
8- HARNECKER, M., Explotación capitalista, Editorial Nacional, Quimantú, Chile, 1972.
9- NEFFA, J., *Reconceptualización de Trabajo Humano : del Taylorismo a la Competencia Laboral,* disponible en: http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/publ/man_cl/pdf/cap1.pdf

III. LOS SUJETOS, LOS CONTEXTOS, LA CULTURA Y EL TRABAJO

En los apartados anteriores vimos como se fueron gestando diferentes concepciones acerca del trabajo en distintas sociedades a través del tiempo. Cabe ahora dirigir la mirada a nuestra realidad más próxima.

Si nos situamos en nuestro país en las décadas del '50 y del '60, era común que terminada la escuela primaria, sobre todo en los sectores medios, el mandato fuese "estudiás o trabajás". Si bien entre los sectores populares tal vez la única opción era trabajar, también ante quienes hubiesen querido seguir estudiando se presentaba la posibilidad de un trabajo que ofrecía un destino, por lo cual en muchos casos la decisión se tomaba a partir de una conclusión: "¿Para qué seguir estudiando si puedo trabajar?". Las condiciones estaban dadas, porque trabajar se encontraba al alcance de todos.

Antonio Seguí "La ciudad continua"

Cecilia Salvetti
"El Trabajo entre el humo y el cartón"

Florencio Molina Campos
"El trenzador"

Esta etapa donde era posible acceder a un trabajo con la primaria completa y a veces, sin concluirla también, hizo que se fuera conformando un discurso sobre el trabajo que dejó huella en varias generaciones; la frase más representativa del mismo dice: "Solo no trabaja el que no quiere trabajar".

Por este motivo *"la cultura del trabajo es, tal vez, una de las marcas identitarias que la sociedad argentina tiene para representarse a sí misma a lo largo de buena parte del siglo XX".* (10)

Es posible que algunos de ustedes, si son adultos de mediana edad en este momento, hayan vivido y experimentado mucho de lo que estamos exponiendo por ser representantes de una generación que creció y se educó escuchando estas ideas de sus mayores. Hoy frente a los jóvenes quizá se pregunten ¿Qué pasó con aquella "cultura del trabajo"?

Si tenemos en cuenta que entre los adultos que somos y los jóvenes de estas últimas generaciones media un cam-

10- ZYSMAN, A. y ARATA, N., *Recorridos conceptuales en torno a la articulación Educación Trabajo,* en Anales de la Educación Común, Año II, Nº 5, 2006.

programa_de_jovenes-nueva.indd 80 17/08/11 12:32

bio contextual significativo, que además incide de diferente manera según los grupos sociales de pertenencia, el mundo del trabajo de los jóvenes nos obliga a producir un replanteo poniendo en cuestión las ideas con las que nos manejábamos hasta ahora.

Para ello empezaremos por considerar que las identidades están históricamente contextuadas y por ende no son inmutables. Frente a los nuevos escenarios el discurso del trabajo se modifica, dando lugar a otras construcciones y posicionamientos respecto de lo que es el trabajo y de lo que significa trabajar.
Los cambios en el contexto suponen cambios en las percepciones, pensamientos, valores y comportamientos que nos permiten ser y actuar frente al mundo. Podemos decir que nos encontramos transitando un proceso que va dando lugar a conformaciones socioculturales distintas.
Es importante puntualizar que no existe una cultura única y universal, sino diferentes culturas. Todos los grupos sociales producen cultura; esta afirmación confronta con las posturas tradicionales que consideran a los grupos con mayores niveles de educación como creadores de "la cultura" y el resto sólo consumidores.
Aún si los grupos con mayores recursos y medios imponen sus modos de ver el mundo constituyéndose en la cultura hegemónica, siempre hay espacios para la coexistencia y la disputa con culturas de distintos grupos que se ubican en el interior de la misma, pero ocupan lugares diferentes a partir de una desigual apropiación de la riqueza, de los bienes materiales y simbólicos. Esta disputa se agudiza en épocas de crisis social y, se manifiesta adjudicándole a los grupos minoritarios la responsabilidad en problemas cuyo origen está en la propia estructura social.

Un ejemplo es la afirmación que se hace respecto de que el mal pago de una actividad se produce por la llegada de inmigrantes de países limítrofes que ocupan lugares de trabajo, aceptando menos dinero que los trabajadores locales. En realidad la causa de que esto ocurra es que, en primer lugar, se ha producido un cambio considerable en las posibilidades que tienen todos los sujetos de trabajar y, en segundo lugar, existe explotación porque se pueden transgredir sin problemas las leyes laborales.

programa_de_jovenes-nueva.indd 81 17/08/11 12:32

IV.¿TRABAJO O EMPLEO?

Cuando hablamos de trabajo hacemos referencia a la realización de una actividad, como arar la tierra, dirigir el tránsito, cocinar, manejar un colectivo, cuidar niños, vender diarios, etc. Cuando la actividad es remunerada se transforma en un empleo.

Existen trabajos por los cuales no se percibe retribución; el trabajo de las amas de casa, el trabajo de estudiar no es remunerado aunque, en ambos casos, las personas que desarrollan esas actividades trabajan. En otras situaciones hay trabajo y empleo al mismo tiempo. Por ejemplo, un empleado de un comercio realiza una actividad como vendedor y por ello se le paga; en este caso se dice que tiene un trabajo asalariado. Con ello se indica que realiza una cierta actividad productiva por la que recibe un salario, que es el precio del trabajo dentro del mercado laboral. La relación de trabajo entre el empleador y el empleado está sujeta a diversas leyes y convenios.

El **trabajo decente** es el trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad, en el cual los derechos son protegidos y que cuenta con remuneración adecuada y protección social. También incluyen el derecho de expresión y de participación laboral directa o indirecta a través de las organizaciones representativas elegidas por los trabajadores

La noción de trabajo decente nos permite analizar aquellas situaciones que como producto de la fragmentación social a partir de los cambios y la crisis de fines de siglo XX, han repercutido en un debilitamiento del ejercicio de los derechos del trabajador, lo que se traduce en desempleo, empleo no registrado (en negro, informal), protección social inadecuada, etc. Otras formas de trabajo posibles son el trabajo autónomo productivo, a través del cual se ejercen las profesiones liberales y el comercio.

Por último, también existe el trabajo *ad honorem* o voluntario que no implica una retribución económica y generalmente se realiza con fines solidarios, sociales y educativos.

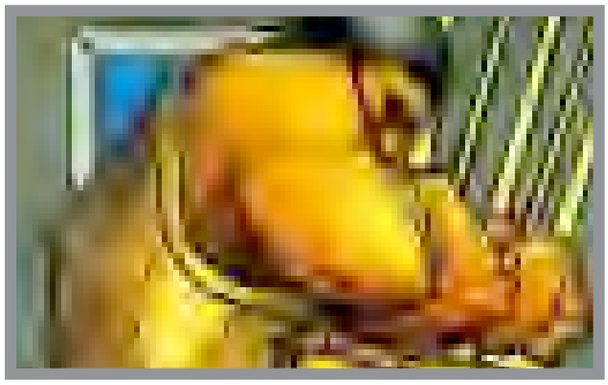

Ricardo Carpani "Canastero"

En consecuencia, podemos concluir que el empleo es una de las posibles expresiones del trabajo y no la única. Esta idea tiene consecuencias significativas para pensar la formación para el trabajo ya que requiere de una mirada más abarcadora de las actividades productivas, que no se circunscriba necesariamente a las actividades en relación de dependencia, ni a las que se retribuyen a través de un salario.

Actividad 3:

1. Reconozcan en las historias laborales los trabajos y empleos desarrollados.
2. Piensen en su ciudad, pueblo, zona ¿qué trabajos y empleos prevalecen?
3. Analizar en ofertas laborales disponibles (por ejemplo: en avisos clasificados, páginas de Internet, etc.) qué tipo de trabajos se ofrecen a los jóvenes y con que requisitos (tipo de formación, experiencia, sexo, etc.).

programa_de_jovenes-nueva.indd 82 17/08/11 12:32

V.QUÉ DEMANDA A LA EDUCACIÓN EL MUNDO LABORAL ACTUAL

La escuela y el trabajo históricamente han constituido espacios de integración que se han debilitado junto a la crisis estructural y el descrédito de las instituciones públicas.

Redefinir el lugar de las instituciones educativas como espacios de inclusión de los jóvenes implica replantearnos ¿Qué significa incluir? ¿Aumentar la matrícula es incluir? ¿Cómo podemos incorporar a más jóvenes haciendo eje en lo común pero respetando las diferencias? ¿Qué otros sentidos pueden construirse para la formación para el trabajo pensándolo desde la educación? ¿Cuáles serían los modos de relación entre educación y trabajo que la educación puede albergar para que los jóvenes puedan incluirse personal y colectivamente en el mercado laboral? (11)

El sistema educativo no se actualiza lo suficientemente rápido para acompañar el cambio tecnológico y reformular sus vínculos con el conocimiento, "teniendo en cuenta que la contemporaneidad implica otro tipo de conocimiento, otros modos de producirlo, de acumularlo y de recuperarlo" (12), ello da lugar a la conformación de circuitos diferenciados.

La oferta educativa que incluye la formación para el trabajo se encuentra fragmentada en términos de arancelamiento y niveles de adquisición de saberes productivos. Un ejemplo son los institutos educativos privados creados por algunas empresas donde se ofrece una educación básica y una formación técnica que satisface los requisitos tanto para continuar con estudios superiores como para iniciar la búsqueda de alguna salida laboral. También en algunos trayectos de formación profesional post universitarios, y arancelados, se alcanzan altos niveles de capacitación.

Mientras, la oferta educativa pública y gratuita en muchos casos queda rezagada. Si bien uno de los factores que contribuye a esta situación es la dificultad para contar con recursos suficientes y adecuados, también constituye un obstáculo la demora para modificar modos cristalizados de entender la educación para ponerla a la altura de los tiempos, replanteando qué y cómo se enseña y aprende, con quiénes y para qué.

Las diferentes reformas que ha sufrido el nivel medio en nuestro país, intentando ofrecer educación básica con orientaciones ocupacionales diversas y sus sucesivos fracasos, son una prueba de cuánto resta aún por encontrar opciones que conjuguen la educación básica con formación para el trabajo, de modo tal que produzca oportunidades ciertas de inclusión social y laboral.

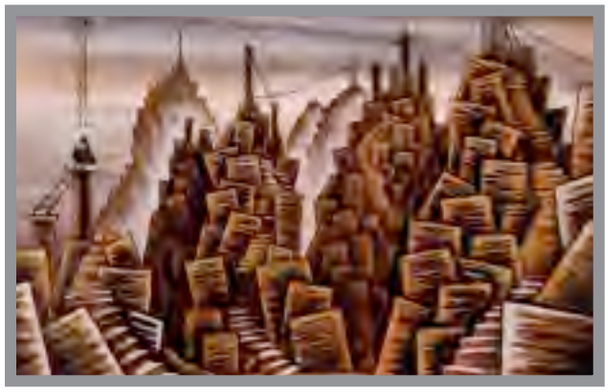

Alejandro Xul Solar "Bordes del San Monte"

El desafío de las instituciones educativas es comprender este presente, que no nos conforma para habilitar un futuro diferente.

Las transformaciones en el mundo del trabajo re-

11- BIRGIN, A., La escuela en el contexto de las transformaciones del trabajo y de los procesos de inclusión social, Buenos Aires, 2005.
12- *Idem.*

programa_de_jovenes-nueva.indd 83 17/08/11 12:32

quieren de otras y nuevas habilidades, por un lado para responder a los cambios del mundo productivo, por el otro para ofrecer nuevas oportunidades a los sujetos, explorando y desarrollando las posibilidades existentes y creando otras.

Resulta imprescindible para sostener y mejorar las prácticas pedagógicas, el diálogo y el debate informado entre docentes de EDJA y FP para conocer cómo se ha reconfigurado el mercado de trabajo, los cambios en sus condiciones de acceso y movilidad.

El objetivo sería llegar a acuerdos acerca de cómo lograr que la educación brinde otros saberes que abarquen desde los conocimientos que aportan las disciplinas y las ciencias hasta las nuevas tecnologías; pero también generar el debate acerca de ciertas ideas como la preeminencia del capital sobre la capacidad de trabajo para generar riqueza, la sobrevaloración de la informática sobre las tecnologías tradicionales.

El modo de responder a las demandas del mundo laboral desde la educación tendría que configurar un proceso de ida y vuelta, puesto que la educación también tiene la tarea de construir otros sentidos, de abrir opciones, de diseñar futuros.

La "inclusión justa" de los jóvenes en la educación y en la formación para el trabajo no solo implica garantizarles la entrada, sino también que el pasaje por las instituciones educativas les de oportunidad para tomar distancia de su vida cotidiana, de las condiciones de vida, donde muchas veces la pobreza se impone, para otorgarles la posibilidad de apropiarse de los conocimientos y de la cultura a fin de que ellos la recreen en su forma propia y original.

Horacio Butler - "Pescador"

VI. LOS JÓVENES COMO SUJETOS FRENTE AL TRABAJO

Hemos recorrido hasta aquí un largo camino explicando cómo se constituyen los sujetos a partir del trabajo y hemos visto como están dadas las situaciones contextuales actuales en materia laboral. En este apartado nos interesa centrarnos en los jóvenes y adultos jóvenes en tanto son ellos los destinatarios de nuestro quehacer en la educación y en la formación profesional.

Teniendo presentes los cambios que han sucedido desde nuestra generación hasta las generaciones actuales, pensamos que se vuelve necesario reconocer como miran los jóvenes de este tiempo al trabajo.

Para acercarnos a ello vamos a partir de expresiones de los jóvenes recopiladas en algunas investigacio-

programa_de_jovenes-nueva.indd 84 17/08/11 12:32

nes sobre este tema, para ir desentrañando cuáles son las representaciones que ellos tienen acerca del trabajo y los significados que dan a trabajar.

En la lectura de los apartados que siguen podrán ustedes identificar algunas representaciones coincidentes; aunque en cada contexto local y en cada situación particular podrán registrarse otras que configuren una imagen más aproximada de las representaciones que tienen los jóvenes y adultos acerca del trabajo.

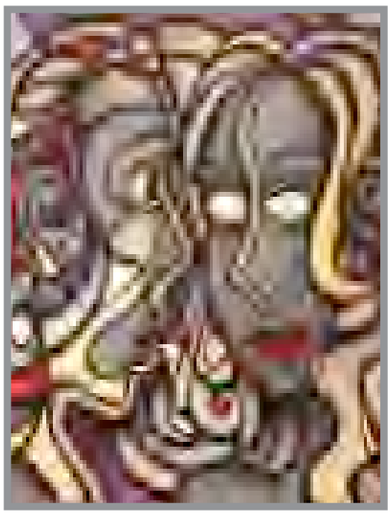

Enrique Alvarez Aldana - "Mujeres Enamoradas"

Actividad 3:

1. Analicen y expliquen la frase: "El desempleo juvenil se concentra en los grupos sociales más vulnerables".
2. Registren frases, dichos y expresiones de los jóvenes acerca de las posibilidades y dificultades que encuentran para trabajar en el contexto donde viven.

1. LOS JÓVENES Y EL TRABAJO.

Antes de adentrarnos en lo que dicen los jóvenes del trabajo, conviene reiterar que el problema de la inserción laboral de los jóvenes deriva básicamente de la incapacidad del sistema socioeconómico para generar suficiente cantidad de puestos de trabajo.

En períodos de crisis del empleo, como la que se vive actualmente, los sujetos se ven enfrentados a una notable contradicción: por un lado el papel del trabajo como ámbito de dignificación personal y, por el otro, una profunda precarización de las condiciones del mismo que en algunas oportunidades atentan contra la dignidad.

Frente a tal situación tienden a configurarse imágenes de la juventud en las que prevalecen o bien *procesos de victimización,* debido a las dificultades que encuentran los jóvenes para acceder al trabajo, con la consiguiente prolongación de su etapa de dependencia familiar, o *de culpabilización*, por ciertas actitudes de rechazo de las jóvenes generaciones que valoran de la actividad laboral solamente los aspectos instrumentales, por ejemplo, la ganancia en dinero que obtienen.

Habría una circularidad en las argumentaciones acerca de los problemas juveniles, que acaban culpabilizando al joven por ser joven. Esta práctica que termina haciendo al objeto sujeto (responsabilización) o al sujeto objeto (victimización) tiene importantes consecuencias en la normalización de la juventud frente a una situación contradictoria, que le reclama, al mismo tiempo, el abandono de la condición juvenil mientras que los pone en situación de prolongar ese estado transitorio que es la juventud en tanto pasaje a la edad adulta.

Para ilustrar estos argumentos basta con remitirnos a los discursos que circulan refiriendo "el escaso interés y la pérdida de la cultura del trabajo por parte de los jóvenes" haciéndolos responsables de su con-

programa_de_jovenes-nueva.indd 85 17/08/11 12:32

dición, sin considerar las reducidas posibilidades de inserción real que se les ofrecen.

Por otra parte, los discursos que plantean que "el que quiere puede trabajar" aluden a opciones laborales donde se da una franca explotación mediante trabajos temporarios sin beneficios sociales, conocidos como "contratos basura". Muchos de estos contratos son aceptados para iniciarse en el trabajo, ya que en la mayoría de las ofertas de trabajo se requiere experiencia previa que los jóvenes no poseen.

Eva Manziella - "Regreso"

En el intento de reunir los requisitos para un trabajo se ofrecen períodos de prueba o de capacitación, con escasa o ninguna remuneración, que no pocas veces concluyen sin alcanzar algún tipo de estabilidad y permanencia, con lo cual los jóvenes se convierten en mano de obra barata que se recicla constantemente.

2. QUÉ DICEN LOS JÓVENES SOBRE EL TRABAJO

El estudio de los sistemas de valores y representaciones sociales de los jóvenes acerca del trabajo ha ocupado a los investigadores y han llevado a estudios desde diversas perspectivas, tomando como insumo los decires de los jóvenes respecto del trabajo.

Resulta de interés hacer un recorrido por algunas conclusiones obtenidas en investigaciones ya que ellas aportan ideas para conocer cómo piensan el trabajo los jóvenes de estas últimas generaciones.

Las siguientes son respuestas de jóvenes del último año del nivel medio (las edades van de 15 a 20 años) ante la pregunta ¿Cómo definirías qué es el trabajo o qué es trabajar?

Las siguientes fueron algunas de las respuestas obtenidas:

"El trabajo te permite ganar dinero"

"Trabajar sirve para tener recursos y con eso satisfacer necesidades"

En estas expresiones se condensa una característica que atraviesa el discurso en general de los jóvenes de hoy y que consiste en definir el trabajo, básicamente, con un sentido pragmático o instrumental entendiéndolo como una "*acción que se realiza a cambio de*". Esto quiere decir que el trabajo tiene valor como un medio para conseguir dinero; se manifiesta aquí la importancia del trabajo como una mediación.

En encuestas a jóvenes algunos investigadores han encontrado que mientras en la juventud predomina el *valor instrumental del trabajo*, esto quiere decir que lo importante es el beneficio económico que

programa_de_jovenes-nueva.indd 86 17/08/11 12:32

reporta; en las etapas más adultas comienza a ser más significativo el *valor expresivo*, valorando aspectos más subjetivos, como podrían ser el gusto por lo que se hace, los intereses personales que se vuelcan en la actividad laboral etc.

Otros estudios muestran que la importancia del trabajo varía a lo largo de la vida, los jóvenes no lo consideran como actividad central hasta que no asumen responsabilidades como adultos. En el caso de las mujeres, aquellas que han podido trascender los mandatos de género y han accedido al mercado laboral valoran el trabajo como muy importante para su vida y transmiten esta representación a sus hijas jóvenes.

Adriana Cora - "Esperando el Futuro"

Continuemos con otras expresiones:

"Trabajar es un esfuerzo que hay que hacer para vivir, es cumplir con un deber".
"Trabajar es cumplir un horario, recibir órdenes, tener obligaciones"

Aparecen aquí ideas del trabajo como esfuerzo, como carga; estas expresiones están centradas en el cumplimiento de órdenes, horarios, obligaciones; la imagen que subyace es la idea de empleo subordinado y en este sentido orientado hacia un segmento diferenciado del mercado de trabajo.

La pertenencia a una clase social permitiría intentar alguna forma de oposición ante la precariedad laboral. Si un joven puede considerarse parte de un sector social y definirse desde el mismo podrá buscar alternativas diferentes a aquellos que no tienen referentes y caen en el pesimismo y la anomia, las cuales no pocas veces terminan en violencia.

También en relación con los modos de concebir el trabajo cabe acotar que los jóvenes se socializan mucho más a través de las prácticas que observan entre los adultos con los cuales conviven que a partir de los discursos que se les dirigen. Se ha comprobado que cuando en el medio familiar y social las actitudes hacia el trabajo son negativas o se viven situaciones de desempleo familiar prolongado disminuyen las expectativas de incorporación al trabajo, o los jóvenes tienen representaciones negativas acerca del mismo.

Veamos otros aportes:

"Para mí el trabajo es un oficio que se debe realizar con responsabilidad, hay que buscarse un trabajo que le guste a uno"
"Para mi trabajar es asumir una responsabilidad, para poder demostrar que soy capaz"

programa_de_jovenes-nueva.indd 87 17/08/11 12:32

En estas definiciones se muestra un sujeto personalizado (puede verse en "para mí" de las respuestas) donde se incluye alguna característica subjetiva que deriva de un planteo personal.
La inclusión de características de este tipo suele darse en jóvenes de grupos sociales mejor posicionados, por lo común provienen de familias que tienen trabajos autónomos o mejor remunerados.
En los grupos de jóvenes pertenecientes a niveles socio-culturales medios, y aquellos que han recibido una formación técnica, con vivencias de aprendizaje en el interior de talleres, la definición deviene más experiencial e instrumental y más concreta, recuperándose en ella la idea de esfuerzo.
En el siguiente caso leemos:

"El trabajo es una forma de tener un futuro...todos tendrían que poder trabajar y el estado tendría que dar trabajo para todos".

Los jóvenes que tienen mayor urgencia para trabajar se refieren a aspectos más concretos como el dinero o los recursos que se obtienen para sobrevivir; en tanto los que pueden disponer de medios piensan en beneficios mediatos a alcanzar en un plazo mayor, no ligados directamente a la subsistencia.
Por otro lado, un estudio sobre el tema concluyó que entre los jóvenes la idea de trabajo como obligación del individuo para con la sociedad ha declinado a favor de la representación del trabajo como derecho, en este caso se considera que la sociedad, o el estado como en este caso, tendrían la obligación de proporcionarlo. (Romagnoli, 1984; Salanova, Osca, Peiró, Prieto, Sancerini. 1991; Kornblit, 1995; entre otros)

Apreciemos esta última definición:

"El trabajo es muy esencial en la vida del hombre porque con el trabajo se obtienen recursos para poder satisfacer necesidades y ocupar un lugar en la sociedad"

En este ejemplo al valor instrumental del trabajo como medio para sobrevivir se agrega, además, la idea de integración social y posicionamiento, que supone una idea de status y configuración de la identidad social. En general los autores coinciden en señalar que el origen socio-económico de los jóvenes opera con fuerza como condicionante de sus representaciones acerca del trabajo.

Actividad 4:

1. Realicen un punteo de las representaciones más significativas y en base a ellas elaboren un breve diagnóstico que les permita caracterizar el modo de pensar de los jóvenes respecto del trabajo.

Susana Grasselli - "Sueño Imposible"

programa_de_jovenes-nueva.indd 88 17/08/11 12:32

VII LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Para entender el mercado laboral donde pueden insertarse los jóvenes tenemos que identificar los modos de organización del trabajo y las organizaciones que lo conforman.

La *organización del trabajo* hace referencia al modo como los sujetos se dividen tareas, coordinan actividades, diseñan procedimientos para su ejecución y establecen normas para conseguir un objetivo de interés común, aún cuando pueden tener diferentes motivos a nivel individual.

A lo largo del tiempo se han sucedido diferentes *modelos de organización del trabajo* que se pueden identificar como un conjunto de prácticas del trabajo que describen una determinada situación productiva.

Guillermo Kuitca - "El momento más hermoso de la guerra"

En la edad media, por ejemplo, el modelo del artesano definía un trabajo cuyo control total estaba en manos del trabajador agrupado en un gremio que daba garantía del producto.

Oficio: *define un conjunto de trabajos de tipo manual, donde la habilidad del trabajador es importante para llegar al producto.*

La misma persona diseña, ejecuta, controla el trabajo y sus resultados. En los talleres de los artesanos se enseñaba el oficio a los aprendices que luego pasaban a la categoría de oficiales y maestros.

"Un oficio se aprende trabajando en contacto con la materia, el oficio hace referencia a un producto completo donde el trabajador tiene que hacer todas las tareas sobre el producto" (13)

Actualmente este modo de organización del trabajo subsiste en talleres de artesanos, como el caso de las tejedoras de telar, forjadores de hierro, talladores de madera etc.

Con el advenimiento de la era industrial la organización del trabajo adquirió otras características, ya que las cadenas de montaje hicieron que apareciera la división del trabajo en actividades específicas y la necesidad de un grupo que diseñe, planifique y dirija, otro que seleccione personal especializado para cada tarea y controle, mientras a un tercer grupo le queda solamente la ejecución de las mismas.

13- ALVAREZ FERNÁNDEZ, C. J., *Modelos de Organización del trabajo y producción,* Universidad de Compostela www.elergonomista.com

programa_de_jovenes-nueva.indd 89 17/08/11 12:32

Esta forma de organización del trabajo, surgida a partir de la Revolución Industrial, produjo la compartimentación y especialización de las tareas y fue adoptada por instituciones ligadas con la producción de mercancías susceptibles de intercambio en un mercado específico, por ejemplo las empresas industriales, fábricas, comercios, empresas de servicios, cooperativas, etc.

Pio Collivadino - "La hora del almuerzo"

Aparecen de esta manera los puestos de trabajo que son los espacios dentro de la organización, donde una tarea o un conjunto de tareas son desarrolladas por una persona o un grupo de personas. Para cada puesto de trabajo se pautaron también escalas salariales diferenciadas.

Con el tiempo, las transformaciones del mercado laboral fueron haciendo surgir demandas por una formación que incluya el conocimiento de procesos y procedimientos y el desarrollo de capacidades para poder manejarse en contextos laborales cambiantes, donde la irrupción de las nuevas tecnologías va desplazando algunos tipos de trabajo reemplazándolos por otros.

Comienzan a ser necesarios ciertos requisitos de formación y capacitación para cada tarea, que se denominaron primero: *calificaciones o cualificaciones* y más tarde competencias. La formación para el trabajo se centró en la capacitación en competencias específicas para lograr las calificaciones requeridas por puesto de trabajo.

En estos modelos organizativos el trabajo se profesionaliza, requiriendo una formación profesional.

- ***Profesión:*** *define un trabajo que está estructurado, tiene métodos y procedimientos que deben aprenderse para poder llevarlo a cabo. Supone conocimientos y adquisición de habilidades y destrezas específicos que se enseñan en instituciones especializadas.*

Junto con los anteriores, otros modelos diferentes de organización del trabajo son los que se dan al interior de instituciones que no tienen como finalidad la producción de bienes o servicios para el intercambio mercantil, como por ejemplo comedores barriales, organizaciones no gubernamentales, bibliotecas populares o la propia unidad doméstica donde se desarrolla el trabajo del ama de casa. En estos casos no existe retribución salarial para muchas tareas que se realizan puesto que la retribución se encuentra más vinculada al reconocimiento social, la solidaridad, la cooperación.

"Cabe destacar que si bien, los trabajos o tareas no remuneradas realizadas dentro de estas organizaciones, no revisten relación laboral para los marcos legales vigentes, se rigen por una normativa particular, que es la Ley de voluntariado social Nº 25.855. Sin embargo, igualmente implican el aprendizaje y desarrollo de competencias y saberes del trabajo, que son importantes rescatar a la hora de pensar propuestas de formación para el trabajo". [14]

14- FERRARO, S. y APARICIO G., Cuadernos de Formación para el Trabajo, Dirección de Jóvenes y Adultos, Córdoba, 2009.

programa_de_jovenes-nueva.indd 90 17/08/11 12:32

VIII.ORGANIZACIONES DE LOS TRABAJADORES Y PATRONALES

La organización capitalista del trabajo que supone la apropiación de la ganancia por un sector y la venta de la fuerza de trabajo de otro hizo que, por una parte, se nuclearan los trabajadores para la defensa de sus intereses colectivos, y por la otra agrupó a las patronales y los empleadores para conseguir condiciones que les reportaran mayores márgenes de ganancia.

De esta manera surgieron los gremios y sindicatos como asociaciones de los trabajadores.

Emilio Petorutti "Encuentro"

Sindicato: *Del griego síndicos, de sin "junto" y un derivado de dike "justicia". En su sentido amplio, es la asociación de personas morales o físicas que tiene por objeto la representación y la defensa de sus intereses comunes. Se trata de las asociaciones de obreros y de empleados, de una profesión (sindicato de oficio) o de una rama industrial (sindicato de industria), que se agrupan con el propósito de defender sus derechos e intereses inmediatos: salarios, horarios, condiciones de trabajo, de seguridad, etc.*

"A pesar de que el artículo 14 bis de la Constitución Nacional Argentina utiliza como sinónimo las nociones de "gremio" y "sindicato", se puede hacer una distinción: el gremio es un conjunto de personas que tienen el mismo oficio, profesión, categoría o estado social; es una situación de hecho. En cambio, el sindicato es la organización del gremio, es la institucionalización del gremio o el gremio jurídicamente organizado." [15]

Para representar a los trabajadores los sindicatos tienen que obtener personería jurídica que otorga el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales; solamente de esta manera la asociación estará habilitada legalmente.

Algunas de las funciones de los sindicatos son:

- Representar a los afiliados en las negociaciones colectivas y hacer valer los derechos que surjan de las mismas.
- Velar por el cumplimiento de las leyes laborales y de la seguridad social, denunciando infracciones y actuando como parte en los juicios por incumplimiento de las mismas.
- Ofrecer ayuda a los asociados brindando diferentes servicios, como prestaciones de salud, asesorías técnicas, jurídicas, educacionales, culturales, de promoción socio económica, entre otras.

15- FERRARO, S. y APARICIO, G., *Op.Cit.*

programa_de_jovenes-nueva.indd 91 17/08/11 12:32

- Propender al mejoramiento del nivel de empleo, participar en las instancias de colocación del personal y ofrecer capacitación.

Otras asociaciones son los Colegios Profesionales que agrupan a quienes desempeñan profesiones independientes, por ejemplo: el colegio de ingenieros, el de los profesionales de la salud, entre otros. Estos colegios tienen como función velar por el buen desempeño de la profesión que nuclea a sus colegiados, dictar normas éticas, establecer honorarios mínimos y defender los intereses de los profesionales.

Pablo Rubin "Latin American applied research"

También podemos reconocer como otra forma de organización a las Mutuales, generalmente asociadas a sindicatos, son entidades sin fines de lucro, se sostienen con el aporte de sus miembros y prestan servicios a sus asociados. Un ejemplo que quizá pueda resultarles familiar a quiénes leen este material, es la mutual de los docentes que ofrece servicio de alojamiento en varias ciudades, préstamos de dinero, servicios de salud, de farmacia, planes de turismo etc.

En tanto las Cooperativas asocian personas que aúnan sus intereses y esfuerzos conformando una empresa cuya característica es que tienen la propiedad conjunta de la misma y se controla democráticamente. En tanto empresa funciona en el mercado pero su finalidad es servir a sus miembros. Como ejemplos podemos mencionar a las cooperativas agropecuarias cuyo fin es abaratar costos en la producción, asociándose para comprar en mayores cantidades o vendiendo los productos en conjunto para incidir con más fuerza en el mercado. También son conocidas las cooperativas de servicios públicos donde los miembros son usuarios del servicio que presta la cooperativa, como luz eléctrica, agua potable, gas.

Por otra parte, y en diferente posición que las anteriores, se encuentran las Asociaciones Patronales que agrupan a los empleadores, patrones y dueños, representan a sus asociados tanto en los aspectos laborales como en lo referente a las múltiples facetas de la actividad económica: análisis de mercado, solución de problemas de coyuntura, asesoramiento técnico, defensa del producto, ejercicio del derecho de representación ante el Estado. Funcionan en base a su poder económico, en tanto sus miembros aportan el capital en las empresas buscan las mejores condiciones para producir, para operar en el mercado y conseguir siempre mejores márgenes de ganancia. En el país, algunas de estas asociaciones más conocidas son la UIA (Unión de Industriales Argentinos), la Sociedad Rural, la Bolsa de Comercio.

Hasta aquí hemos identificado organizaciones del trabajo según nuclean a trabajadores o patrones. En la sociedad coexisten estas organizaciones, pero también encontramos las empresas en cuya dinámica interviene la patronal y los empleados o trabajadores poniendo en interacción un conglomerado de asociaciones que los representan a unos y a otros dirimiendo los conflictos que se generan por el interjuego de intereses.

Cabe acotar aquí que según el modelo económico de un país, el Estado será el actor que intervendrá de diferentes modos para regular el mercado de trabajo y de capitales (Economía con intervención del

programa_de_jovenes-nueva.indd 92 17/08/11 12:32

Estado) o lo dejará más o menos libre para que la regulación se de por la libre determinación del mercado (Economía liberal o de Mercado). La intervención del estado se da a través de las políticas públicas, en este caso de la política económica, de trabajo, de formación que plantee; estas políticas alcanzan concreción con el dictado de leyes, reglamentaciones y en los derechos que garantice.Antes de concluir tenemos que aclarar que hemos identificado y descripto hasta aquí las organizaciones formales que es posible reconocer en el mercado de trabajo. Sin embargo existe también un sector informal del trabajo con variantes organizativas por ejemplo las microempresas, microemprendimientos familiares donde no hay división del trabajo puesto que dueño y trabajador son las mismas personas, o son todos trabajadores que se asocian para conseguir el sustento sin conformar una asociación formal. Incluso, en las unidades domésticas podemos observar la organización de un tipo de trabajo no visible como tal, el de ama de casa, que empieza a serlo por la jubilación que ahora se le reconoce. Mientras, las empleadas domésticas que también comenzaron formando parte de un mercado de trabajo sin regulación, están alcanzando un grado de representatividad que les permite incluirse con derechos en el mercado.

Se organizan también de diferentes modos las asociaciones civiles sin fines de lucro, donde puede haber trabajo voluntario que no recibe un salario junto a otros que sí y donde hay diferentes modos de participación en la dirección o en el desarrollo de las actividades. Como ejemplos podemos citar las fundaciones, las organizaciones no gubernamentales, los clubes.

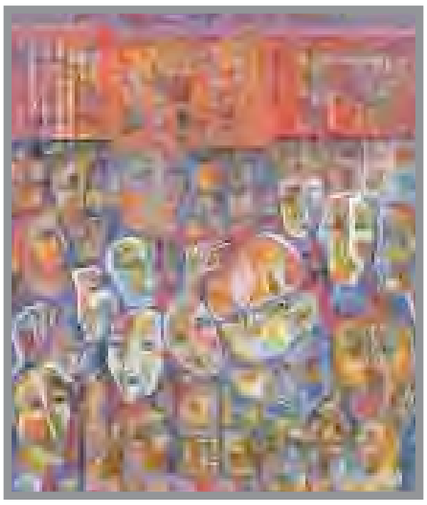

Mercedes Languige "Parece que nos miran"

Actividad 5:

1. Realizar una búsqueda de los programas y acciones de políticas públicas que favorecen o promueven la inserción laboral de los jóvenes en la Argentina actual.
2. Identifiquen los principales obstáculos que encuentran los jóvenes para insertarse en un trabajo decente.

programa_de_jovenes-nueva.indd 93 17/08/11 12:32

IX BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, C. J., *Modelos de Organización del trabajo y producción,* Universidad de Compostela, www.elergonomista.com

ARISTÓTELES, Política, Editorial Gredos, Madrid, 1988.

BIRGIN, A., La escuela en el contexto de las transformaciones del trabajo y de los procesos de inclusión social, Buenos Aires, 2005.

DACUÑA, R. y otros, *Los saberes del trabajo como fuente de sentido,* en Anales de la Educación Común, Año II, Nº 5, 2006.

FERRARO, S. y APARICIO, G., Cuadernos de Formación para el Trabajo, Dirección de Jóvenes y Adultos, Córdoba, 2009.

HARNECKER, M., Explotación capitalista, Editorial Nacional Quimantú, Chile, 1972.

INFRANCA, A., Trabajo, individuo e historia, Ed. Herramienta, Buenos Aires, 2005.

MARX, K., El Capital, Tomo I, Ed. Ateneo, Buenos Aires, 1987.

NEFFA, J., El Trabajo Humano. Contribuciones al estudio de un valor que permanece, Trabajo y Sociedad, CEIL-PIETTE/ CONICET - Lumen/Humanitas, Buenos Aires, 2003.

NEFFA, J., *Reconceptualización de Trabajo Humano: del Taylorismo a la Competencia Laboral,* disponible en: http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/publ/man_cl/pdf/cap1.pdf

ZYSMAN, A. y ARATA, N., *Recorridos conceptuales en torno a la articulación Educación Trabajo,* en Anales de la Educación Común, Año II, Nº 5, 2006.

programa_de_jovenes-nueva.indd 94 17/08/11 12:32

MÓDULO IV

FORMACIÓN PROFESIONAL

Aportes para el diálogo

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

PROGRAMA de Jóvenes

programa_de_jovenes-nueva.indd 95 17/08/11 12:32

ÍNDICE

- **I.**INTRODUCCIÓN
- **II.**MARCO ACTUAL
- **III.**BIBLIOGRAFÍA
- **IV.**ANEXO

I.INTRODUCCIÓN

Las formas de concebir el trabajo no se disocian de los modelos económicos imperantes, los procesos de calificación de los trabajadores/as y del empleo. Podemos afirmar que, según las circunstancias sociales, económicas e históricas, la evolución del modo de formación puede anticipar la del modo de producción, o a la inversa.

Los procesos de industrialización y la aplicación de los principios de la organización científica del trabajo llevaron a profundizar una división social y técnica entre los/as trabajadores. La noción de división social hace referencia a la distribución de funciones, tareas y responsabilidades entre individuos y sectores, diferenciando entre quienes desempeñan roles con mayores niveles de calificación, desde un punto de reconocimiento social —tareas complejas, grados de abstracción involucrados, autonomía, saberes técnicos, entre otros. — y aquellos que simplemente ejecutan. La división técnica se refiere a la forma de dividir las tareas, en el proceso productivo, sobre la base de las especialidades de las intervenciones de quienes trabajan. Básicamente consiste en la separación de las tareas según sus implicancias técnicas.

La pérdida de las funciones de coordinación y la dirección de la producción de los trabajadores/as, como también la fragmentación del propio proceso de trabajo en pequeños movimientos ejecutables, dieron origen a un proceso de descualificación. En su máxima expresión el "poder" de los trabajadores/as basado en sus saberes fue fraccionado en pequeños eslabones, de forma tal que las tareas, fácilmente, pasaron a ser ejecutadas por otro trabajador/a o una máquina.

Unos de los resultados visibles de este proceso fue la existencia de instituciones de formación separadas de los espacios de trabajo. Las demandas de formación de trabajadores y trabajadoras, por parte de los sectores productivos, se vieron plasmadas en la necesidad de la creación de instituciones de educación técnica y formación profesional.

Actualmente la mayor parte de las exigencias de formación tienden a ser satisfechas a través de instituciones escolares directamente vinculadas al Estado y formalmente autónomas de los procesos y estructuras de producción. La autonomía natural de la formación, en relación con la producción, ha sido y es puesta en cuestionamiento por su carácter artificial.

El mapa de las instituciones de Formación Profesional, desde sus comienzos ha sido heterogéneo, por ejemplo en cuanto a denominaciones: Centros de Formación Profesional; Escuelas Profesionales; Anexos de Escuelas Técnicas; Centros de Capacitación Laboral; Centros Educativos de Capacitación Laboral; Centros Educativos de Capacitación Laboral Intensiva; Centros de Instrucción de Formación Profesional para Adolescentes; Centros de Educación no Formal; Centros de Enseñanza Agrícola; Escuelas para Adultos;

programa_de_jovenes-nueva.indd 98 17/08/11 12:32

Misiones Monotécnicas; Misiones de Cultura Rural y Doméstica.
La diversidad de figuras institucionales fue acompañada con diferencias de los ámbitos de dependencia, modalidades organizativas, ofertas formativas sin armonizar, no sólo en denominaciones, contenidos, cargas horarias, sino también en certificaciones.
El nuevo ordenamiento legal, a partir de la Ley de Educación Nacional y profundizado por la Ley de Financiamiento Educativo y la Ley de Educación Técnico Profesional, establece las grandes orientaciones de la educación pública argentina.
La Ley 26.058 tiene por objeto regular y ordenar la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional.
El presente marco legal jerarquiza a la Formación Profesional, modalidad educativa tradicionalmente postergada.
Desde el nuevo escenario, el presente Módulo "Formación Profesional Aportes para el diálogo" persigue como objetivo, propiciar el intercambio entre docentes de EDJA y FP a efectos de conocer y analizar el marco normativo actual de la Formación Profesional.

II.MARCO ACTUAL

En este punto analizaremos, los principales artículos de Ley de Educación Técnico Profesional —Ley 26.058 sancionada el 7 de septiembre de 2005 — y Resoluciones vinculadas.

1. ¿Cuáles son los fines y objetivos de la Ley de Educación Técnico Profesional?

La Ley de Educación Técnico Profesional tiene como propios los siguientes fines y objetivos:
a) Estructurar una política nacional y federal, integral, jerarquizada y armónica en la consolidación de la Educación Técnico Profesional.
b) Generar mecanismos, instrumentos y procedimientos para el ordenamiento y la regulación de la Educación Técnico Profesional.
c) Desarrollar oportunidades de formación específica propia de la profesión u ocupación abordada y prácticas profesionalizantes dentro del campo ocupacional elegido.
d) Mejorar y fortalecer las instituciones y los programas de educación técnico profesional en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.
e) Favorecer el reconocimiento y certificación de saberes y capacidades así como la reinserción voluntaria en la educación formal y la prosecución de estudios regulares en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.
f) Favorecer niveles crecientes de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional, como elemento clave de las estrategias de inclusión social, de desarrollo y crecimiento socioeconómico del país y sus regiones, de innovación tecnológica y de promoción del trabajo docente.
g) Articular las instituciones y los programas de Educación Técnico Profesional con los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la producción y el trabajo.

programa_de_jovenes-nueva.indd 99 17/08/11 12:32

h) Regular la vinculación entre el sector productivo y la Educación Técnico Profesional.
i) Promover y desarrollar la cultura del trabajo y la producción para el desarrollo sustentable.
j) Crear conciencia sobre el pleno ejercicio de los derechos laborales.

2. ¿Qué es la Formación Profesional?

La formación profesional es el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio-laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal. (Art. Nº 17 LETP).

3. ¿Cuáles son los propósitos de la Formación Profesional?

La formación profesional tiene como propósitos específicos preparar, actualizar y desarrollar las **capacidades** de las personas para el trabajo, cualquiera sea su situación educativa inicial, a través de procesos que aseguren la adquisición de conocimientos científico-tecnológicos y el dominio de las competencias básicas, profesionales y sociales requerido por una o varias ocupaciones definidas en un campo ocupacional amplio, con inserción en el ámbito económico-productivo (Art. Nº 8 LETP)

> *Capacidades: "Saberes complejos que posibilitan la articulación de conceptos, información, técnicas, métodos, valores para actuar e interactuar en situaciones determinadas en diversos contextos vinculados a sectores profesionales específicos. Estos saberes complejos ponen en relación el pensar en una situación particular con el material relevante de la misma." Res. CFCyE Nro. 261/06.*

4. ¿Qué instrumentos establece la Ley para la mejora continua de la calidad de la ETP?

Los objetivos enunciados en la Ley Nº 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional, a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y de los programas.

El Artículo 32º de la LETP establece, en función de la mejora continua de la calidad de la Educación Técnico Profesional la creación, en el ámbito del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, el **Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional** y el **Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones** y el proceso de la **Homologación de Títulos y Certificaciones**. Dichos instrumentos, en forma combinada, permitirán:

a) Garantizar el derecho de los estudiantes y de los egresados a la formación y al reconocimiento, en todo el territorio nacional, de estudios, certificaciones y títulos de calidad equivalente.

b) Definir los diferentes ámbitos institucionales y los distintos Niveles de certificación y titulación de la educación técnico profesional.

c) Propiciar la articulación entre los distintos ámbitos y niveles de la educación técnico-profesional.

d) Orientar la definición y el desarrollo de programas federales para el fortalecimiento y mejora de las instituciones de educación técnico profesional.

programa_de_jovenes-nueva.indd 100 17/08/11 12:32

INSTRUMENTOS DE MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD EDUCACIÓN TÉCNICO PROFRESIONAL

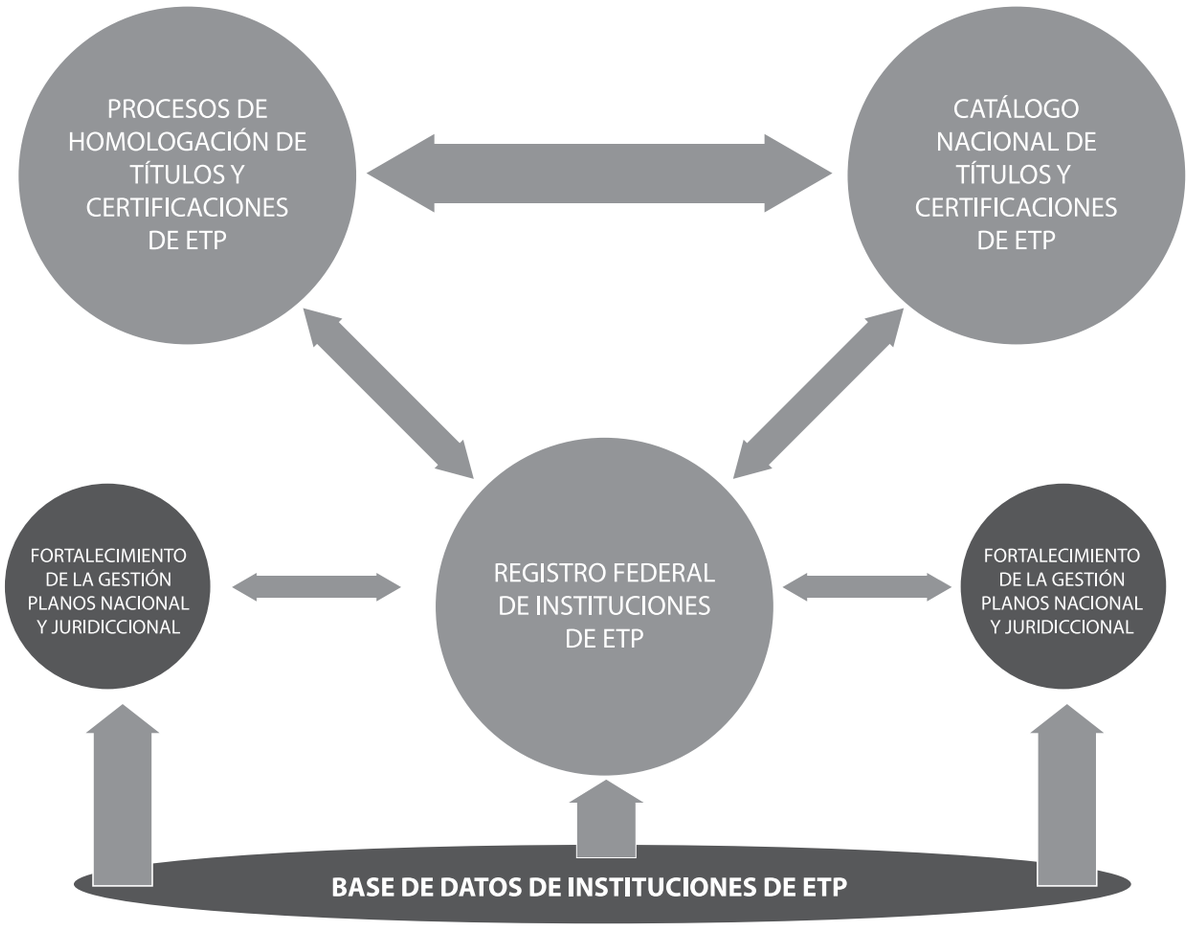

5. ¿Qué es y en qué consiste el Proceso de Homologación de Títulos y Certificaciones?

El proceso de homologación consiste en el análisis de programas de estudio de titulaciones técnicas y certificados de formación profesional y su evaluación comparativa sobre la base de criterios y estándares de homologación acordados y definidos por el Consejo Federal de Cultura y Educación.(Art. Nº 38 LETP). El Consejo Federal de Cultura y Educación aprobará para las carreras técnicas de nivel medio y de nivel superior no universitario y para la formación profesional, los criterios básicos y los parámetros mínimos referidos a: perfil profesional, alcance de los títulos y certificaciones y estructuras curriculares, en lo relativo a la formación general, científico-tecnológica, técnica específica y prácticas profesionalizantes y a las cargas horarias mínimas. **Estos criterios se constituirán en el marco de referencia para los procesos de homologación de títulos y certificaciones de educación técnico profesional y para la estructuración de ofertas formativas o planes de estudio que pretendan para sí, el reconocimiento de validez nacional por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.** (Art. Nº 22 LETP)

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y con participación jurisdiccional, garantizará el desarrollo de los marcos y el proceso de homologación para los diferentes títulos y/o certificaciones profesionales para ser aprobados por el Consejo Federal de Cultura y Educación. (Art. Nº 39 LETP)

programa_de_jovenes-nueva.indd 101 17/08/11 12:32

6. ¿Cuáles son los propósitos del Proceso de Homologación?

El proceso de homologación, como instrumento para la mejora continua de la Educación Técnico Profesional, tiene como propósitos

- Dar unidad nacional y organicidad a la Educación Técnico Profesional, respetando la diversidad federal de las propuestas formativas.
- Garantizar el derecho de los alumnos y egresados a que sus estudios sean reconocidos en cualquier jurisdicción.
- Promover la calidad, pertinencia y actualización permanente de las ofertas formativas de la Educación Técnico Profesional.
- Facilitar el reconocimiento de los estudios de los egresados por los respectivos Colegios, Consejos Profesionales, y organismos de control del ejercicio profesional.

7. ¿Cómo se inicia el Proceso de Homologación?

El proceso de homologación se inicia a **solicitud de las jurisdicciones educativas**. Analizada la documentación presentada y efectuada la evaluación comparativa se establecerá su correspondencia con el **marco de referencia** pertinente. La concordancia en virtud de una evaluación favorable permitirá incorporar dichos títulos y certificaciones, y sus correspondientes planes de estudio, al Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones de Educación Técnico Profesional, como también habilitar el trámite de validez nacional de títulos y certificaciones, cuando así lo soliciten las jurisdicciones educativas. (Punto 9 de la Res. C.F.C.y E. N° 261/06).

8. ¿Qué es un Marco de Referencia?

Los **Marcos de Referencia** enuncian un conjunto de criterios básicos y estándares mínimos sobre perfil profesional y trayectoria formativa que deben contemplar todas las ofertas formativas cuyos Certificados de Formación Profesional Inicial pretendan para sí validez nacional y ser ingresados al Catálogo Nacional de títulos y Certificaciones de ETP. Los marcos de referencia son aprobados por el Consejo Federal de Educación.

Comprenden tres grandes secciones: I.- Identificación de la certificación; II.- Referencial al Perfil profesional; y III.-Trayectoria Formativa.

1. Identificación de la certificación

Conforma una suerte de ficha clasificatoria de la certificación de referencia que incluye los siguientes ítems: 1. Sector/es de actividad socio productiva al que remite la familia profesional y el perfil profesional; 2. Denominación del perfil profesional; 3. Familia profesional en la que se inscribe el perfil profesional; 4. Denominación del certificado de referencia; 5. Ámbito de la trayectoria formativa; 6. Tipo de certificación; y, 7. Nivel de la Certificación.

2. Referencial al Perfil profesional

Es un compendio del Perfil Profesional y parte constitutiva del Marco de Referencia. Comprende: 1. Alcance del Perfil Profesional; 2. Funciones que ejerce el profesional; 3. Área ocupacional; y, si correspondiera, 4. Habilitación Profesional.

programa_de_jovenes-nueva.indd 102 17/08/11 12:32

3. Trayectoria Formativa

Establece los componentes curriculares mínimos y necesarios para la formación correspondiente. Estos son:

- ***Las capacidades profesionales*** *a adquirir, en correspondencia con los contenidos asociados a ellas y que están en la base de los desempeños profesionales descriptos en el Perfil Profesional. Asimismo, se indican los contenidos de la enseñanza que se consideran involucrados en los procesos de adquisición de los distintos grupos de capacidades.*

- ***La carga horaria mínima.*** *"Expresa la carga horaria mínima que deberá asegurarse en la definición de la oferta formativa por parte de la jurisdicción educativa. La misma está fijada para un patrón deseable de calidad educativa, teniendo en cuenta las exigencias del perfil profesional en relación con los tiempos estimados para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje" (Resolución CFCyE N°261/06).*

- ***El referencial de ingreso.*** *Establece, según el nivel de cualificación profesional propio de la figura profesional en cuestión, los requisitos mínimos que deben cumplir quienes deseen iniciar la formación, en función de las capacidades básicas o conocimientos adquiridos previamente por vías formales o no formales, en el sistema educativo o fuera del él. Ese referencial constituye el piso a partir del cual cada jurisdicción educativa podrá hacer las adiciones que considere conveniente" (Resolución CFCyE N°261/06). Sobre los criterios que priman para la fijación del Referencial de Ingreso y su correspondencia con los Niveles de Certificación de la Formación Profesional Inicial sugerimos consultar a la Resolución CFE 13/07.*

- ***Las características de las prácticas profesionalizantes.*** *"En la Formación Profesional la adquisición de las capacidades profesionales requiere de la participación activa de los estudiantes en el desarrollo de todas y cada una de las etapas de los procesos productivos clave, propios del área ocupacional. La participación en esos procesos productivos reales y concretos es el eje para la organización didáctica de la formación. Es por ello que deben precisarse las características que habrán asumir las situaciones y experiencias de enseñanza y aprendizaje que ofrecen a los estudiantes oportunidades para la adquisición y recreación de las capacidades profesionales, la aplicación de conocimientos y el desarrollo de actitudes y habilidades" (Resolución CFCyE N°261/06).*

Las ofertas de educación técnico profesional se estructurarán sobre la base de la definición de perfiles profesionales, en el marco de familias profesionales para los distintos sectores socio productivos.

programa_de_jovenes-nueva.indd 103 17/08/11 12:32

9. ¿Qué son las Prácticas Profesionalizantes?

Se entiende por prácticas profesionalizantes aquellas estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen como propósito que los/as estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponde con el perfil profesional en el que se están formando. Son organizadas y coordinadas por la institución de FP, se desarrollan dentro o fuera de tal institución y están referenciadas a situaciones de trabajo.

Estas deben permitir tanto la identificación del objeto de la práctica profesional, como la del conjunto de procesos técnicos, tecnológicos, científicos, culturales, sociales y jurídicos que se relacionan con un posible desempeño profesional.

La LETP promueve la realización de prácticas profesionalizantes destinadas a alumnos/as, como proceso de aprendizaje y no de producción, en el marco de las normas de seguridad establecidas. Estas acciones tienen un carácter formal, porque se estipula la firma de convenios de colaboración entre las partes involucradas. Los convenios también incluirán programas de actualización de docentes.

ARTICULO 15. — El sector empresario, previa firma de convenios de colaboración con las autoridades educativas, en función del tamaño de su empresa y su capacidad operativa favorecerá la realización de prácticas educativas tanto en sus propios establecimientos como en los establecimientos educativos, poniendo a disposición de las escuelas y de los docentes tecnologías e insumos adecuados para la formación de los alumnos y alumnas. Estos convenios incluirán programas de actualización continua para los docentes involucrados.

ARTICULO 16. — Cuando las prácticas educativas se realicen en la propia empresa, se garantizará la seguridad de los alumnos y la auditoria, dirección y control a cargo de los docentes, por tratarse de procesos de aprendizaje y no de producción a favor de los intereses económicos que pudieran caber a las empresas. En ningún caso los alumnos sustituirán, competirán o tomarán el lugar de los trabajadores de la empresa.

La Resolución del **CFE Nº 115/10** establece en el Punto 3.3. que la Formación Profesional debe ofrecer a los/as estudiantes oportunidades para la adquisición y recreación de las capacidades profesionales, la aplicación de los conocimientos y desarrollo de actitudes y habilidades. Esto requiere generar en los procesos educativos actividades formativas de acción y reflexión sobre situaciones reales de trabajo.

programa_de_jovenes-nueva.indd 104 17/08/11 12:32

Actividad 1:

¿Cómo se llevan a cabo, en el contexto educativo próximo a su desempeño como docente, las prácticas profesionalizantes? Registro en plenario.

10. ¿Qué es un Perfil Profesional?

El perfil profesional es la expresión ordenada y sistemática, verificable y comparable, de un conjunto de funciones, actividades y habilidades que un profesional puede desempeñar en el mundo del trabajo y la producción. Permite definir su profesionalidad al describir el conjunto de actividades que puede desarrollar, su campo de aplicación y sus requerimientos. El perfil profesional se refiere, al conjunto de realizaciones profesionales que una persona puede demostrar en las diversas situaciones de trabajo propias de su área ocupacional, siendo una referencia fundamental, aunque no la única, para el proceso formativo. (Resolución CFCyE N°261/06).

El Art. Nº 45 de la LETP establece como una de las funciones del Instituto Nacional de Educación Tecnológica "Llevar a cabo el relevamiento y sistematización de las familias profesionales, los perfiles profesionales y participar y asesorar en el diseño curricular de las ofertas de Educación Técnico Profesional."

11. ¿Por qué el Perfil Profesional es una referencia fundamental para el proceso formativo?

Trabajar sobre la base de perfiles profesionales permite:

1. Orientar a quienes tienen la responsabilidad de planificar, en sus diferentes niveles, en términos de diseño y desarrollo de la oferta formativa debido que el perfil profesional específico los desempeños competentes que se esperan de los educandos una vez insertos en el mundo del trabajo. En el caso de los docentes, el perfil profesional es la base para la planificación didáctica y el diseño de las actividades formativas.

2. A las instituciones y docentes, identificar las situaciones problemáticas que los educandos deberán enfrentar y resolver en su práctica profesional.

3. Guiar los procesos de aprendizajes y de evaluación de los educandos sobre la base del desempeño profesional futuro.

El perfil profesional también indica a los distintos actores del mundo del trabajo y la producción, cuáles son los desempeños competentes que se esperan de un determinado profesional, constituyendo un código de comunicación entre el sistema educativo y el productivo. (Resolución CFCyE N°261/06).

programa_de_jovenes-nueva.indd 105 17/08/11 12:32

12. ¿Cuáles son los componentes del Perfil Profesional?

1. Alcance del Perfil Profesional.
2. Funciones que ejerce el profesional (a veces, también subfunciones).
3. Área ocupacional
4. Justificación del Perfil.
5. Actividades y sus Criterios de Realización para cada función que ejerce el profesional.
6. Condiciones y Alcances del Ejercicio Profesional para cada función que ejerce el profesional.

1.- Alcance del Perfil Profesional

"Formulación concisa de las realizaciones que se esperan del profesional en cuestión, en las situaciones y contextos reales de trabajo propios del sector/sectores de actividad socio productiva en el que participa, precisando el grado de autonomía relativa y de toma de decisiones que posee y los criterios generales de profesionalidad y de responsabilidad social que se esperan de él" (Resolución CFCyE N°261/06).

El "grado de autonomía" hace referencia a la medida en que el profesional tiene capacidad para gobernar las propias acciones, sin depender de otra persona al efecto. Cabe aclarar que la autonomía no se define en función de las formas particulares que asume una organización laboral concreta, ni de su grado de división técnica del trabajo, ni según el modo de inserción en el sistema de autoridad de la empresa, unidad económica u organización laboral. En consecuencia, se considera el grado de autonomía profesional, en relación a las capacidades y/o competencias adquiridas a través de la formación profesional y la experiencia laboral.

2.- Funciones que ejerce el profesional

"Expresan conjuntos de actividades fundamentales y permanentes de producción de un bien o servicio que el profesional debe garantizar en los distintos ámbitos de trabajo en los que se desempeña. Delimitan grandes áreas de actividad en las que el profesional interviene poniendo en juego sus capacidades profesionales. Constituyen el primer nivel de especificación del perfil profesional a partir de su Alcance, y la delimitación precisa de cada función se reconoce en conjunción con los otros niveles de especificación del perfil" (Resolución CFCyE N°261/06).

Si bien cada función se expresa en una formulación sintética que alude a un recorte amplio de actividades relacionadas, su significación exacta, se reconoce plenamente en vinculación con los otros niveles de especificación del perfil: a) la identificación de las actividades profesionales comprendidas en la función y sus criterios de realización y, b) los alcances y las condiciones del ejercicio profesional.

3.- Área Ocupacional

"A partir de una descripción de los campos actuales y potenciales de desempeño profesional, se puntualizan distintos ambientes organizacionales y/o formas de inserción en el mercado laboral del profesional" (Resolución CFCyE N°261/06).

programa_de_jovenes-nueva.indd 106 17/08/11 12:32

4.- Justificación del Perfil

Se trata de fundamentar la importancia o significación que adquiere el perfil profesional que se describe, en relación con las necesidades o requerimientos del sector o sectores de actividad socio productivo en los que es posible su desempeño profesional. Ello remite, muchas veces, no sólo a una consideración sobre la evolución y transformaciones económicas y laborales producidas en el o los sectores, sino también a un análisis cualitativo de las cualificaciones requeridas y de la demanda cuantitativa de ese tipo de profesionales.

5.- Actividades y sus Criterios de Realización para cada función que ejerce el profesional

En un segundo nivel de especificación de las funciones que ejerce el profesional, se identifican las Actividades que debe desarrollar en su práctica, dentro de cada una de sus funciones (o subfunciones, si correspondiera). Los modos de análisis utilizados se adaptan a cada campo profesional y pueden seguir criterios basados en la identificación de distintas fases o etapas de un mismo proceso, en la diferenciación según objetos o medios de producción intervinientes, entre otros. Las Actividades se describen en forma asociada con los criterios o estándares que se utilizan en situación de trabajo para evaluar cuándo la realización de estas actividades es considerada "competente". Esos estándares se denominan Criterios de Realización. Ellos reflejan las dimensiones a través de las cuales los actores del mundo del trabajo determinan la calidad profesional de la actuación. Pueden incluir, según convenga a la descripción, algunas tareas subsumidas en la actividad, aspectos técnicos, normativos, actitudinales y de interacción social.

6.- Alcances y Condiciones del Ejercicio Profesional

Constituyen un tercer nivel de especificación de las funciones que ejerce el profesional. Las actividades profesionales se desarrollan, por definición, en contextos siempre específicos que presentan exigencias y expectativas de distinto alcance. Una misma actividad en contextos diversos puede asumir formas y poner en juego capacidades diferentes. De allí la necesidad de identificar algunos indicadores que permitan delimitar el alcance y las condiciones del ejercicio profesional, en el contexto en el cual se inscriben las realizaciones de los profesionales.

Los Alcances y Condiciones del Ejercicio Profesional constituyen una caracterización de factores estratégicos que deben tenerse en cuenta en el desempeño del rol profesional. Con esta definición apunta tanto a precisar los alcances del desempeño profesional, como a sus limitaciones y condicionamientos. Los alcances delimitan el campo sobre el cual se ejerce o al que llega la influencia o la acción del profesional. Al mismo tiempo, su actuación, se verá restringida, circunscripta y ajustada por las condiciones vigentes en el ejercicio de la profesión.

Por lo tanto, las "condiciones" del ejercicio profesional deben entenderse en dos sentidos:

- *como recursos necesarios para la realización de las actividades profesionales. Así, aparecen como recursos, los "medios de producción", los "datos e informaciones", las "técnicas" que aplica el profesional, porque esa aplicación supone su dominio.*

programa_de_jovenes-nueva.indd 107 17/08/11 12:32

- *Como limitaciones o restricciones a las que se halla sometido en su accionar. Pueden verse como limitaciones o restricciones los "resultados esperados" de su trabajo y las "normas" de toda clase a las que tiene que ajustar su accionar.*

Los Alcances y Condiciones del Ejercicio Profesional se establecen para cada función ejercida por el profesional, teniendo en cuenta:

- *Los principales resultados esperados de su trabajo*
- *Los medios de producción que utiliza*
- *Los procesos de trabajo y producción en los que interviene*
- *Las técnicas y normas que aplica*
- *Los datos e informaciones que utiliza*
- *Las relaciones funcionales y jerárquicas que mantiene en el espacio social de trabajo*

Nota: en ANEXO se encuentra, a modo de ejemplo el Perfil Profesional Tornero. El mismo se describe en forma parcial.

Actividad 2:

A la luz de lo trabajado en este punto ¿Cuál es el aporte de trabajar con Perfiles Profesionales? ¿Contribuye a su labor cotidiana?

13. ¿Qué significa Familia Profesional?

Se conceptualiza a la familia profesional [1] como el "conjunto amplio de ocupaciones, que por estar asociadas al proceso de producción de un bien o servicio, mantienen una singular afinidad formativa y significado en términos de empleo". La afinidad formativa se puede inferir a partir del reconocimiento de un tronco común de capacidades profesionales de base, de contenidos formativos similares y de experiencias —códigos, lenguajes, usuarios, tecnología, materiales, contenidos, etc. — que proporcionan contextos de trabajo semejante.

Las familias profesionales[2] constituyen una herramienta para la o rganización y planificación de las ofertas de formación técnico-profesional y profesional.

La óptica de la familia profesional permite a los actores del mundo del trabajo y la producción y del mundo de la educación, reconocer itinerarios formativos con perspectiva de empleo y profesionalidad que podrán desarrollarse a lo largo de la vida.

Por el significado que adquiere, una familia profesional también constituye una herramienta que permite la identificación de los niveles de calificación que guardan entre sí las distintas figuras profesionales que la integran.

1- CATALANO, A. M., *Apuntes para una metodología de diseño de familias profesionales*, Documento Interno, Área de Formación Profesional, INET, Buenos Aires, 1998.
2- *Familias Profesionales*, INET. Publicación del 10/4/2005.

programa_de_jovenes-nueva.indd 108 17/08/11 12:32

ARTICULO 21 (LETP). — Las ofertas de educación técnico profesional se estructurarán utilizando como referencia perfiles profesionales en el marco de familias profesionales para los distintos sectores de actividad socio productivo, elaboradas por el INET en el marco de los procesos de consulta que resulten pertinentes a nivel nacional y jurisdiccional.

14. ¿Qué es el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones? ¿Cuáles son sus propósitos?

El Catálogo es la nómina exclusiva y excluyente de títulos y/o certificaciones profesionales y sus propuestas curriculares que cumplen con las especificaciones reguladas por la LETP. Es uno de los tres instrumentos para la mejora continua de la calidad que establece la LETP. (Art. Nº 36 LETP)

Tiene como propósito evitar la duplicación de titulaciones y certificaciones referidas a un mismo perfil profesional, y que una misma titulación o certificación posea desarrollos curriculares diversos que no cumplan con los criterios mínimos de homologación, establecidos por el Consejo Federal de Cultura y Educación.

15. ¿Qué se entiende por Titulación y Certificación en ETP?

Se entiende por titulación y certificación en la educación técnico profesional el proceso por el cual una institución educativa inscripta en el Registro Federal de Instituciones de ETP, conforme a las normas y procedimientos establecidos por los organismos pertinentes, expide un documento por el que se da fe formalmente y reconoce públicamente que una persona ha completado una trayectoria formativa de carácter profesionalizante en sectores identificables y socialmente relevantes, en el marco de la Ley 26.058. Las **certificaciones de formación profesional** dan fe de la adquisición de capacidades vinculadas con ocupaciones específicas y significativas.

16. ¿Cuáles son los niveles de certificación de la Formación Profesional Inicial?

En razón de la desigual complejidad que pueden asumir los desempeños descriptos por los perfiles profesionales y los procesos formativos a ellos asociados, se distinguen, en primera instancia, **tres niveles de certificación para la Formación Profesional Inicial,** sin perjuicio de que en el futuro puedan identificarse niveles de certificación de mayor complejidad.

Los niveles que se establecen en esta etapa son:

Nivel de Certificación I

Corresponde a Certificados de Formación Profesional Inicial que **acreditan el aprendizaje de conocimientos y saberes operativos básicos de carácter técnico** que se movilizan en determinadas ocupaciones y que permiten a una persona desempeñarse de modo competente en un rango reducido de actividades en las que se aplican soluciones estándar a problemas que emergen en situaciones definidas.

Nivel de Certificación II

Corresponde a Certificados de Formación Profesional Inicial que **acreditan el dominio de conocimientos y saberes operativos de carácter técnico y, con alcance restringido, algunos saberes operativos de ca-**

programa_de_jovenes-nueva.indd 109 17/08/11 12:32

rácter gestional que se movilizan en determinadas ocupaciones y que permiten a una persona desempeñarse de modo competente en un rango moderado de actividades, seleccionando con solvencia los procedimientos apropiados para la resolución de problemas rutinarios. Quienes obtienen esta certificación deberán ser capaces de asumir un grado importante de responsabilidad sobre los resultados del propio trabajo y sobre los resultados del propio proceso de aprendizaje.

Nivel de Certificación III

Corresponde a Certificados de Formación Profesional Inicial que **acreditan el aprendizaje de conocimientos teóricos científico-tecnológicos propios de su campo profesional y el dominio de los saberes operativos técnicos y gestionales** que se movilizan en determinadas ocupaciones y que permiten a una persona desempeñarse de modo competente en un rango amplio de actividades que involucran la identificación y selección de soluciones posibles entre una amplia variedad de alternativas, para resolver problemas de baja complejidad relativa, cuyo análisis requiere del discernimiento profesional. Quienes obtienen esta certificación deberán ser capaces de asumir la responsabilidad sobre los resultados del propio trabajo y sobre la gestión del propio aprendizaje. Asimismo, deberán estar en condiciones de dirigir emprendimientos productivos de pequeña o mediana envergadura en su campo profesional y de asumir roles de liderazgo y responsabilidad sobre la ordenación y los resultados del trabajo de otros.

17. ¿La Formación Profesional admite diferentes formas de ingreso?

Dado el derecho de las personas a la Formación Profesional, ésta habrá de preparar, actualizar y desarrollar sus capacidades para el trabajo, "cualquiera sea su situación educativa inicial" (Art. 8º de la LETP). Consecuentemente, "la formación profesional admite formas de ingreso y de desarrollo diferenciadas de los requisitos académicos propios de los niveles y ciclos de la educación formal" (Art. 18º de la LETP).

Las condiciones que deberán satisfacer las personas que ingresen a una Formación Profesional Inicial, se establecerán en correspondencia con los niveles de certificación I, II y III definidos anteriormente y de acuerdo con las capacidades básicas o conocimientos adquiridos previamente por dichas personas, a través de vías formales o informales, en el sistema educativo o fuera del él.

18. ¿Cuáles son los referenciales de ingreso en relación con los niveles de certificación?

Los referenciales de ingreso para cada nivel de certificación de la Formación Profesional Inicial son:

Nivel de Certificación I de Formación Profesional Inicial: el aspirante deberá acreditar ante la institución de Formación Profesional, el dominio de capacidades para la lecto-escritura, la expresión oral y del cálculo matemático básico. Estos saberes pueden haber sido adquiridos dentro del Sistema Educativo o fuera de él. La valoración y acreditación se realizará a través de una evaluación relativa a dichas capacidades por parte de la institución, sin necesidad de solicitar certificado educativo alguno.

Nivel de Certificación II de Formación Profesional Inicial: Haber completado el nivel de la Educación

programa_de_jovenes-nueva.indd 110 17/08/11 12:32

Primaria, acreditable a través de certificaciones oficiales del Sistema Educativo Nacional (Ley N° 26.206)

Nivel de Certificación III de Formación Profesional Inicial: Haber completado el nivel de la Educación Secundaria, o bien el Ciclo Básico de la Educación Secundaria, según corresponda a las características del perfil profesional y su trayectoria formativa, acreditable a través de certificaciones oficiales del Sistema Educativo Nacional (Ley N° 26.206) .

Actividad 3:

Seleccionar uno de los cursos de Formación Profesional que Ud. dicta o ha dictado y a la luz de lo trabajado en este punto, estipular posible nivel de certificación. Fundamente.

19. ¿La validación y certificación de saberes sólo es en el ámbito educativo?

El Artículo 27º y 28º de la Ley hacen referencia a la evaluación y certificación de saberes y capacidades, como un derecho, independientemente si fueron desarrollados en el ámbito laboral y/o formativo.

En atención a lo dispuesto por la Ley de Educación Nacional respecto de la educación de adultos y en función de las distinciones establecidas acerca de los diversos niveles de certificación, se reconoce la importancia de los avances que algunas jurisdicciones han llevado a cabo en términos de establecer mecanismos que permiten el reconocimiento de los saberes producidos a partir de la experiencia de vida y de trabajo, referenciados en perfiles profesionales aprobados por los organismos intervinientes.

20. ¿Qué es el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional?

El Art. Nº 34 de LETP establece que el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional es la instancia de inscripción de las instituciones que pueden emitir títulos y certificaciones de Educación Técnico Profesional. Estará integrado por las instituciones de Educación Técnico Profesional que incorporen las jurisdicciones, conforme a la regulación reglamentaria correspondiente.

21. ¿Qué permitirá la información del Registro?

La información de este registro permitirá:

- *Diagnosticar, planificar y llevar a cabo planes de mejora que se apliquen con prioridad a aquellas escuelas que demanden un mayor esfuerzo de reconstrucción y desarrollo;*
- *Fortalecer a aquellas instituciones que se puedan preparar como centros de referencia en su especialidad técnica; y*
- *Alcanzar en todas las instituciones incorporadas los criterios y parámetros de calidad de la educación técnico profesional acordados por el Consejo Federal de Cultura y Educación.*

programa_de_jovenes-nueva.indd 111 17/08/11 12:32

22. ¿Qué instituciones se pueden incorporar en el Registro?

El Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional contempla la incorporación de las instituciones del Sistema Educativo Nacional que brindan educación técnico profesional, de carácter nacional, jurisdiccional y municipal, de gestión pública o privada:

a) Instituciones de educación técnico profesional de nivel medio: reconoce escuelas técnicas – industriales; agropecuarias, de servicios, entre otras y escuelas de nivel medio, polimodal o equivalentes que incluyan con criterio de unidad institucional y pedagógica trayectos técnicos profesionales completos.

b) Instituciones de educación técnico profesional de nivel superior no universitario: institutos superiores técnicos, institutos tecnológicos, institutos de formación docente que forman técnicos superiores, o equivalentes.

c) Instituciones de formación profesional: centros de formación profesional, escuelas de capacitación laboral, centros de educación agraria, misiones monotécnicas, escuelas de arte y oficios, escuelas medias/polimodal que brindan itinerarios o trayectos técnicos profesionales incompletos, escuelas de adultos con formación profesional o equivalente.

En el gráfico siguiente se sintetizan las relaciones del Registro Federal con otros componentes.

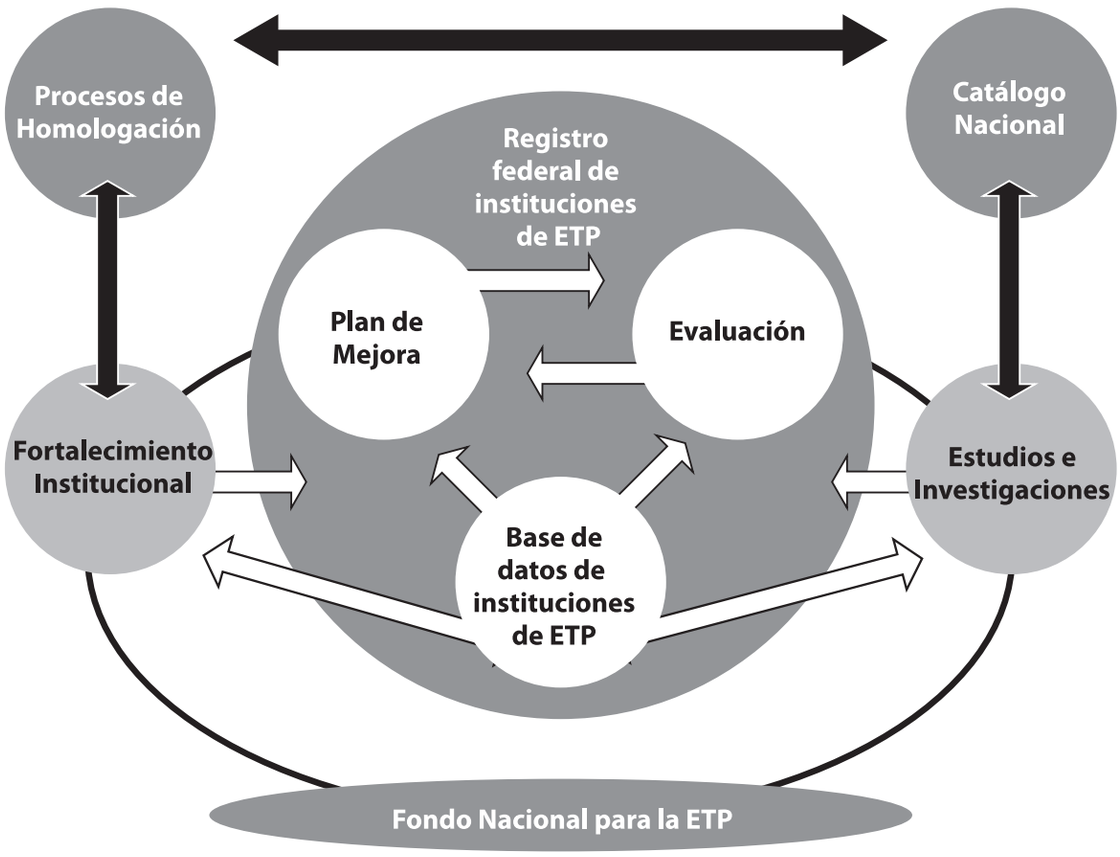

programa_de_jovenes-nueva.indd 112 17/08/11 12:32

23. ¿Qué es el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional? ¿Cuáles son las líneas comprometidas por Fondo?

Por medio de la ley se crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional que es financiado con un monto anual no inferior al 0,2% del total de los ingresos corrientes previsto por el Presupuesto Anual Consolidado para el Sector Público Nacional. Este fondo está destinado a la implementación de planes de mejora para fortalecer las instituciones y los programas de educación técnico profesional en el marco de políticas nacionales y jurisdiccionales. (Art. Nº 52 LETP)

Las líneas de acción comprometidas, para ser financiadas por el Fondo Nacional para la ETP podrán contemplar acciones referidas a: formación inicial y continua de directivos y docentes de ETP, estrategias para la igualdad de oportunidades, vinculación con instituciones de ciencia y tecnología y con entidades del sector socio productivo, prácticas profesionalizantes, bibliotecas técnicas especializadas, equipamiento para talleres, laboratorios y espacios productivos institucionalizados, aseguramiento de condiciones de higiene y seguridad de los entornos, acondicionamiento edilicio, conectividad a Internet.

24. ¿Qué es un Plan de Mejora?

Los Planes de Mejora expresan un conjunto integrado de acciones a ser desarrolladas en corto y mediano plazo que demuestren una fuerte vinculación con el proyecto educativo institucional. Los Planes podrán adoptar diferentes formatos, sin embargo su constitución debe contemplar: resultados de la autoevaluación realizada, objetivos, metas, líneas de acción, instrumentos de seguimientos y evaluación, recursos, responsables y cronograma.

Actividad 4:

¿La institución en la que se desempeña ha participado en algún Plan de Mejora?
Comparta esta información.

25. ¿Cuál es el propósito de los Planes de Mejora?

- *Desarrollar acciones de alcance nacional y/o jurisdiccional, que, en el marco de acuerdos federales, permitan incrementar la identidad, calidad y la especificidad de las instituciones de ETP.*

- *Revalorizar el papel del conocimiento científico tecnológico y la cultura del trabajo como ejes de los procesos formativos.*

- *Fortalecer el nivel académico de las instituciones promoviendo la formación continua y la capacitación de docentes y directivos, el intercambio con otras jurisdicciones y la asistencia técnica de organismos nacionales e internacionales.*

programa_de_jovenes-nueva.indd 113 17/08/11 12:32

- *Favorecer estrategias de vinculación y articulación intersectorial en el nivel regional y/o local.*

- *Fortalecer, en el ámbito federal, la gestión organizativa e institucional de la instituciones de ETP, mejorando sus condiciones de funcionamiento, como los procesos de enseñanza aprendizaje de forma tal de brindar una formación relevante, pertinente y de calidad.*

- *Facilitar las condiciones institucionales que favorezcan la vinculación de las acciones formativas con las necesidades sociales y productivas, sectoriales y regionales.*

26. Acerca de las responsabilidades

- *Cada jurisdicción educativa definirá y dispondrá, en función de sus políticas, programas de gobierno y criterios de priorización, el orden en que el que efectuará las presentaciones de inscripción de sus instituciones de ETP en la base de datos del Registro Federal.*

- *En función de las políticas y/o programas estratégicos, las jurisdicciones educativas, deberán proponer, dentro del conjunto de las instituciones de ETP de carácter público/estatal, aquellas que implementarán planes de mejora y acceder al financiamiento previsto por el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional. Se establece como necesario, que cada institución cuente con el aval de la jurisdicción educativa correspondiente y se encuentre inscripta en la base de datos del Registro Federal.*

- *Las autoridades educativas de las jurisdicciones organizarán la evaluación y certificación de los saberes y las capacidades adquiridas según los niveles de cualificación establecidos por el Consejo Federal de Cultura y Educación. (Art. Nº 28 LETP)*

- *El proceso de homologación se inicia a solicitud de las jurisdicciones educativas.*

- *Los diseños curriculares y la carga horaria de las ofertas de FP serán establecidos por las Jurisdicciones en base a Marcos de Referencia.*

- *Las Jurisdicciones Educativas establecerán la normativa pertinente para implementar gradualmente las transformaciones curriculares y organizacionales necesarias y que permitan optimizar la calidad y pertinencia de las ofertas de Formación Profesional.*

programa_de_jovenes-nueva.indd 114 17/08/11 12:32

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

El Artículo 45 de la Ley establece las siguientes responsabilidades y funciones para el Instituto:
a) Determinar y proponer al Consejo Federal de Cultura y Educación las inversiones en equipamiento, mantenimiento de equipos, insumos de operación y desarrollo de proyectos institucionales para el aprovechamiento integral de los recursos recibidos para las Instituciones de Educación Técnico Profesional, financiadas con el Fondo establecido por la presente ley en su Artículo 52.

b) Promover la calidad de la educación técnico profesional para asegurar la equidad y la adecuación permanente de la oferta educativa a las demandas sociales y productivas a través de la coordinación de programas y proyectos en acuerdo con las pautas establecidas por el Consejo Federal de Cultura y Educación. Desarrollar los instrumentos necesarios para la evaluación de la calidad de las ofertas de Educación Técnico Profesional e intervenir en la evaluación.

c) Llevar a cabo el relevamiento y sistematización de las familias profesionales, los perfiles profesionales y participar y asesorar en el diseño curricular de las ofertas de Educación Técnico Profesional.
d) Ejecutar en el ámbito de su pertinencia acciones de capacitación docente.

e) Desarrollar y administrar el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional, el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y llevar a cabo el proceso de Homologación de Títulos y Certificaciones.

f) Administrar el régimen de la ley 22.317 del Crédito Fiscal.
Asimismo la Ley establece en su Artículo 46º la creación del Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción, sobre la base del Consejo Nacional de Educación – Trabajo y el Artículo 49, la creación de la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, TRABAJO Y PRODUCCION

ARTICULO 46. *— Créase el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción, sobre la base del Consejo Nacional de Educación - Trabajo, como órgano consultivo y propositivo en las materias y cuestiones que prevé la presente ley, cuya finalidad es asesorar al Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología en todos los aspectos relativos al desarrollo y fortalecimiento de la educación técnico profesional. El Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ejercerá la Secretaría Permanente del mencionado organismo.*

programa_de_jovenes-nueva.indd 115 17/08/11 12:32

ARTICULO 47. *— Las funciones del Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción son:*

a) Gestionar la colaboración y conciliar los intereses de los sectores productivos y actores sociales en materia de educación técnico profesional.

b) Promover la vinculación de la educación técnico profesional con el mundo laboral a través de las entidades que cada miembro representa, así como la creación de consejos provinciales de educación, trabajo y producción.

c) Proponer orientaciones para la generación y aplicación de fuentes de financiamiento para el desarrollo de la educación técnico profesional.

d) Asesorar en los procesos de integración regional de la educación técnico profesional, en el MERCOSUR u otros acuerdos regionales o bloques regionales que se constituyan, tanto multilaterales como bilaterales.

COMISION FEDERAL DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

ARTICULO 49. *— Créase la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional con el propósito de garantizar los circuitos de consulta técnica para la formulación y el seguimiento de los programas federales orientados a la aplicación de la presente ley, en el marco de los acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación. El Instituto Nacional de Educación Tecnológica ejercerá la coordinación de la misma. Para el seguimiento del proceso, resultados e impacto de la implementación de la presente ley, la Comisión Federal articulará:*

i) Con el organismo con competencia en información educativa los procedimientos para captar datos específicos de las instituciones educativas; ii) Con el INDEC, los procedimientos para captar información a través de la Encuesta Permanente de Hogares sobre la inserción ocupacional según modalidad de estudios cursados.

ARTICULO 50. *— Esta Comisión estará integrada por los representantes de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designados por las máximas autoridades jurisdiccionales respectivas, siendo sus funciones "ad honorem".*

programa_de_jovenes-nueva.indd 116 17/08/11 12:32

Finalmente, y a modo de cierre del presente Módulo:

Para quienes ya hace un tiempo ejercemos la docencia en Formación Profesional, no podemos dejar de valorar, la contribución de la LEY DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL, en término de inclusión de la FP en el sistema y de las herramientas propuestas para la calidad.

Sin embargo, la articulación de EDJA y FP en un nivel más macro, se reflejará en el día a día en las aulas, que en definitiva es el contexto real de las acciones. En ellas encontraremos jóvenes y adultos diversos y con pluralidad cultural en búsqueda de posibilidades que le permitan ejercer el derecho humano de la educación y el trabajo.

En este camino particular y propio de cada uno de nosotros y de este espacio educativo de intercambios, hemos intentado además, reforzar que no alcanza con que los y las jóvenes estén en la escuela, como indicador de equidad sino debe avanzar en los procesos de enseñanza y en los resultados de los aprendizajes. Las instituciones y nosotros/as los docentes, en nuestras decisiones cotidianas alivianamos o cristalizamos prácticas exclusivas.

programa_de_jovenes-nueva.indd 117 17/08/11 12:32

III.BIBLIOGRAFIA

Boletín Oficial del 27 de septiembre de 1935.

CATALANO, ANA M.: *"Apuntes Para Una Metodología De Diseño De Familias Profesionales"***.** Documento Interno. Área de Formación Profesional. INET. Bs. As. 1998.

Familias Profesionales – INET publicado el 10/4/2005

Ley de Educación Técnico Profesional —Ley 26.058 sancionada el 7 de septiembre de 2005

Resolución CFE N°261/06

Resolución CFE 13/07.

Resolución del CFE N° 115/10

programa_de_jovenes-nueva.indd 118 17/08/11 12:32

LEY DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Ley 26.058

TITULO I

OBJETO, ALCANCES Y AMBITO DE APLICACION

ARTICULO 1º — La presente ley tiene por objeto regular y ordenar la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional.

ARTICULO 2º — Esta ley se aplica en toda la Nación en su conjunto, respetando los criterios federales, las diversidades regionales y articulando la educación formal y no formal, la formación general y la profesional en el marco de la educación continua y permanente.

ARTICULO 3º — La Educación Técnico Profesional, es un derecho de todo habitante de la Nación Argentina, que se hace efectivo a través de procesos educativos, sistemáticos y permanentes. Como servicio educativo profesionalizante comprende la formación ética, ciudadana, humanístico general, científica, técnica y tecnológica.

ARTICULO 4º — La Educación Técnico Profesional promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría.

ARTICULO 5º — La Educación Técnico Profesional abarca, articula e integra los diversos tipos de instituciones y programas de educación para y en el trabajo, que especializan y organizan sus propuestas formativas según capacidades, conocimientos científico-tecnológicos y saberes profesionales.

TITULO II

FINES, OBJETIVOS Y PROPOSITOS

ARTICULO 6º — La Ley de Educación Técnico Profesional tiene como propios los siguientes fines y objetivos:

a) Estructurar una política nacional y federal, integral, jerarquizada y armónica en la consolidación de la Educación Técnico Profesional.

b) Generar mecanismos, instrumentos y procedimientos para el ordenamiento y la regulación de la Edu-

programa_de_jovenes-nueva.indd 119 17/08/11 12:32

cación Técnico Profesional.
c) Desarrollar oportunidades de formación específica propia de la profesión u ocupación abordada y prácticas profesionalizantes dentro del campo ocupacional elegido.

d) Mejorar y fortalecer las instituciones y los programas de educación técnico profesional en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

e) Favorecer el reconocimiento y certificación de saberes y capacidades así como la reinserción voluntaria en la educación formal y la prosecución de estudios regulares en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo.

f) Favorecer niveles crecientes de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional, como elemento clave de las estrategias de inclusión social, de desarrollo y crecimiento socioeconómico del país y sus regiones, de innovación tecnológica y de promoción del trabajo docente.

g) Articular las instituciones y los programas de Educación Técnico Profesional con los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la producción y el trabajo.

h) Regular la vinculación entre el sector productivo y la Educación Técnico Profesional.

i) Promover y desarrollar la cultura del trabajo y la producción para el desarrollo sustentable.

j) Crear conciencia sobre el pleno ejercicio de los derechos laborales.

ARTICULO 7º — La Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario tiene como propósitos específicos:

a) Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias.

b) Contribuir al desarrollo integral de los alumnos y las alumnas, y a proporcionarles condiciones para el crecimiento personal, laboral y comunitario, en el marco de una educación técnico profesional continua y permanente.

c) Desarrollar procesos sistemáticos de formación que articulen el estudio y el trabajo, la investigación y la producción, la complementación teórico- práctico en la formación, la formación ciudadana, la humanística general y la relacionada con campos profesionales específicos.

programa_de_jovenes-nueva.indd 120 17/08/11 12:32

d) Desarrollar trayectorias de profesionalización que garanticen a los alumnos y alumnas el acceso a una base de capacidades profesionales y saberes que les permita su inserción en el mundo del trabajo, así como continuar aprendiendo durante toda su vida.

ARTICULO 8º — La formación profesional tiene como propósitos específicos preparar, actualizar y desarrollar las capacidades de las personas para el trabajo, cualquiera sea su situación educativa inicial, a través de procesos que aseguren la adquisición de conocimientos científico-tecnológicos y el dominio de las competencias básicas, profesionales y sociales requerido por una o varias ocupaciones definidas en un campo ocupacional amplio, con inserción en el ámbito económico-productivo..

TITULO III

ORDENAMIENTO Y REGULACION DE LA EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

CAPITULO I

DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

ARTICULO 9º — Están comprendidas dentro de la presente ley las instituciones del Sistema Educativo Nacional que brindan educación técnico profesional, de carácter nacional, jurisdiccional y municipal, ya sean ellas de gestión estatal o privada; de nivel medio y superior no universitario y de formación profesional incorporadas en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional, a saber:
a) Instituciones de educación técnico profesional de nivel medio.

b) Instituciones de educación técnico profesional de nivel superior no universitario.

c) Instituciones de formación profesional. Centros de formación profesional, escuelas de capacitación laboral, centros de educación agraria, misiones monotécnicas, escuelas de artes y oficios, escuelas de adultos con formación profesional, o equivalentes.

ARTICULO 10. — Las instituciones que brindan educación técnico profesional, en el marco de las normas específicas establecidas por las autoridades educativas jurisdiccionales competentes, se orientarán a:
a) Impulsar modelos innovadores de gestión que incorporen criterios de calidad y equidad para la adecuación y el cumplimiento a nivel institucional de los objetivos y propósitos de esta ley.

b) Desarrollar modalidades regulares y sistemáticas de evaluación institucional.

c) Ejecutar las estrategias para atender las necesidades socio-educativas de distintos grupos sociales establecidas en los programas nacionales y jurisdiccionales, y desarrollar sus propias iniciativas con el mismo

programa_de_jovenes-nueva.indd 121 17/08/11 12:32

fin.

d) Establecer sistemas de convivencia basados en la solidaridad, la cooperación y el diálogo con la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa.

e) Contemplar la constitución de cuerpos consultivos o colegiados donde estén representadas las comunidades educativas y socio-productivas.

f) Generar proyectos educativos que propicien, en el marco de la actividad educativa, la producción de bienes y servicios, con la participación de alumnos y docentes en talleres, laboratorios u otras modalidades pedagógico-productivas.

ARTICULO 11. — Las jurisdicciones educativas tendrán a su cargo los mecanismos que posibiliten el tránsito entre la educación técnico profesional y el resto de la educación formal, así como entre los distintos ambientes de aprendizaje de la escuela y del trabajo.

ARTICULO 12. — La educación técnico profesional de nivel superior no universitario será brindada por las instituciones indicadas en el artículo 9º y permitirá iniciar así como continuar itinerarios profesionalizantes. Para ello, contemplará: la diversificación, a través de una formación inicial relativa a un amplio espectro ocupacional como continuidad de la educación adquirida en el nivel educativo anterior, y la especialización, con el propósito de profundizar la formación alcanzada en la educación técnico profesional de nivel medio.

ARTICULO 13. — Las instituciones de educación técnico profesional de nivel medio y nivel superior no universitario estarán facultadas para implementar programas de formación profesional continua en su campo de especialización.

ARTICULO 14. — Las autoridades educativas de las jurisdicciones promoverán convenios que las instituciones de educación técnico profesional puedan suscribir con las Organizaciones No Gubernamentales, empresas, empresas recuperadas, cooperativas, emprendimientos productivos desarrollados en el marco de los planes de promoción de empleo y fomento de los micro emprendimientos, sindicatos, universidades nacionales, Institutos Nacionales de la Industria y del Agro, la Secretaría de Ciencia y Tecnología, la Comisión Nacional de Energía Atómica, los institutos de formación docente, otros organismos del Estado con competencia en el desarrollo científico-tecnológico, tendientes a cumplimentar los objetivos estipulados en la presente ley. El Poder Ejecutivo reglamentará los mecanismos adecuados para encuadrar las responsabilidades emergentes de los convenios.

CAPITULO II

DE LA VINCULACION ENTRE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EL SECTOR PRODUCTIVO

ARTICULO 15. — El sector empresario, previa firma de convenios de colaboración con las autoridades

programa_de_jovenes-nueva.indd 122 17/08/11 12:32

educativas, en función del tamaño de su empresa y su capacidad operativa favorecerá la realización de prácticas educativas tanto en sus propios establecimientos como en los establecimientos educativos, poniendo a disposición de las escuelas y de los docentes tecnologías e insumos adecuados para la formación de los alumnos y alumnas. Estos convenios incluirán programas de actualización continua para los docentes involucrados.

ARTICULO 16. — Cuando las prácticas educativas se realicen en la propia empresa, se garantizará la seguridad de los alumnos y la auditoría, dirección y control a cargo de los docentes, por tratarse de procesos de aprendizaje y no de producción a favor de los intereses económicos que pudieran caber a las empresas. En ningún caso los alumnos sustituirán, competirán o tomarán el lugar de los trabajadores de la empresa.

CAPITULO III

DE LA FORMACION PROFESIONAL

ARTICULO 17. — La formación profesional es el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio-laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal.

ARTICULO 18. — La formación profesional admite formas de ingreso y de desarrollo diferenciadas de los requisitos académicos propios de los niveles y ciclos de la educación formal.

ARTICULO 19. — Las ofertas de formación profesional podrán contemplar la articulación con programas de alfabetización o de terminalidad de los niveles y ciclos comprendidos en la escolaridad obligatoria y post-obligatoria.

ARTICULO 20. — Las instituciones educativas y los cursos de formación profesional certificados por el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones podrán ser reconocidos en la educación formal.

CAPITULO IV

DEFINICION DE OFERTAS FORMATIVAS

ARTICULO 21. — Las ofertas de educación técnico profesional se estructurarán utilizando como referencia perfiles profesionales en el marco de familias profesionales para los distintos sectores de actividad socio productivo, elaboradas por el INET en el marco de los procesos de consulta que resulten pertinentes a nivel nacional y jurisdiccional.

programa_de_jovenes-nueva.indd 123 17/08/11 12:32

ARTICULO 22. — El Consejo Federal de Cultura y Educación aprobará para las carreras técnicas de nivel medio y de nivel superior no universitario y para la formación profesional, los criterios básicos y los parámetros mínimos referidos a: perfil profesional, alcance de los títulos y certificaciones y estructuras curriculares, en lo relativo a la formación general, científico-tecnológica, técnica específica y prácticas profesionalizantes y a las cargas horarias mínimas. Estos criterios se constituirán en el marco de referencia para los procesos de homologación de títulos y certificaciones de educación técnico profesional y para la estructuración de ofertas formativas o planes de estudio que pretendan para sí el reconocimiento de validez nacional por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 23. — Los diseños curriculares de las ofertas de educación técnico profesional que se correspondan con profesiones cuyo ejercicio pudiera poner en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos o los bienes de los habitantes deberán, además, atender a las regulaciones de los distintos ejercicios profesionales y sus habilitaciones profesionales vigentes cuando las hubiere reconocidas por el Estado nacional.

ARTICULO 24. — Los planes de estudio de la Educación Técnico Profesional de nivel medio, tendrán una duración mínima de seis (6) años. Estos se estructurarán según los criterios organizativos adoptados por cada jurisdicción y resguardando la calidad de tal Servicio Educativo Profesionalizante.

ARTICULO 25. — Las autoridades educativas jurisdiccionales, sobre la base de los criterios básicos y parámetros mínimos establecidos en los artículos anteriores, formularán sus planes de estudio y establecerán la organización curricular adecuada para su desarrollo, fijando los requisitos de ingreso, la cantidad de años horas anuales de cada oferta de educación técnico profesional de nivel medio o superior no universitario y la carga horaria total de las ofertas de formación profesional.

CAPITULO V

TITULOS Y CERTIFICACIONES

ARTICULO 26. — Las autoridades educativas jurisdiccionales en función de los planes de estudios que aprueben, fijarán los alcances de la habilitación profesional correspondiente y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología otorgará la validez nacional y la consiguiente habilitación profesional de los títulos, en el marco de los acuerdos alcanzados en el Consejo Federal de Cultura y Educación.

ARTICULO 27. — El Consejo Federal de Cultura y Educación acordará los niveles de cualificación como marco dentro del cual se garantizará el derecho de cada trabajador a la evaluación, reconocimiento y certificación de los saberes y capacidades adquiridos en el trabajo o por medio de modalidades educativas formales o no formales.

ARTICULO 28. — Las autoridades educativas de las jurisdicciones organizarán la evaluación y certificación

programa_de_jovenes-nueva.indd 124 17/08/11 12:32

de los saberes y las capacidades adquiridas según los niveles de cualificación establecidos por el Consejo Federal de Cultura y Educación.

TITULO IV

MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

CAPITULO I

DE LOS DOCENTES Y RECURSOS

ARTICULO 29. — El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología concertará en el Consejo Federal de Cultura y Educación la implementación de programas federales de formación continua que aseguren resultados igualmente calificados para todas las especialidades, que actualicen la formación de los equipos directivos y docentes de las instituciones de educación técnico profesional, y que promuevan la pertinencia social, educativa y productiva de dichas instituciones.

ARTICULO 30. — El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología concertará en el Consejo Federal de Cultura y Educación la implementación de modalidades para que: i) los profesionales de nivel superior universitario o no universitario egresados en campos afines a las diferentes ofertas de educación técnico profesional, puedan realizar estudios pedagógicos —en instituciones de educación superior universitaria o no universitaria— que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente; ii) los egresados de carreras técnico profesionales de nivel medio que se desempeñen en instituciones del mismo nivel, reciban actualización técnico científica y formación pedagógica, que califiquen su carrera docente.

CAPITULO II

DEL EQUIPAMIENTO

ARTICULO 31. — El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y con participación jurisdiccional, en forma gradual, continua y estable, asegurará niveles adecuados de equipamiento para talleres, laboratorios, entornos virtuales de aprendizaje u otros, de modo que permitan acceder a saberes científico técnicos tecnológicos actualizados y relevantes y desarrollar las prácticas profesionalizantes o productivas en las instituciones de educación técnico profesional.

CAPITULO III

DEL ORDENAMIENTO Y ORGANIZACION DEL SERVICIO EDUCATIVO

ARTICULO 32. — En función de la mejora continua de la calidad de la educación técnico profesional créase, en el ámbito del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y establécese el proceso de la Homologación de Títulos y Certificaciones. Dichos instrumentos, en forma combinada, permitirán:

programa_de_jovenes-nueva.indd 125 17/08/11 12:32

a) Garantizar el derecho de los estudiantes y de los egresados a la formación y al reconocimiento, en todo el territorio nacional, de estudios, certificaciones y títulos de calidad equivalente.
b) Definir los diferentes ámbitos institucionales y los distintos niveles de certificación y titulación de la educación técnico profesional. c) Propiciar la articulación entre los distintos ámbitos y niveles de la educación técnico-profesional. d) Orientar la definición y el desarrollo de programas federales para el fortalecimiento y mejora de las instituciones de educación técnico profesional.

ARTICULO 33. — El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y con participación jurisdiccional, tendrá a su cargo la administración del Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y del proceso de Homologación de Títulos y Certificaciones.

CAPITULO IV
REGISTRO FEDERAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

ARTICULO 34. — El Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional es la instancia de inscripción de las instituciones que pueden emitir títulos y certificaciones de Educación Técnico Profesional. Estará integrado por las instituciones de Educación Técnico Profesional que incorporen las jurisdicciones, conforme a la regulación reglamentaria correspondiente.
La información de este registro permitirá:
i) diagnosticar, planificar y llevar a cabo planes de mejora que se apliquen con prioridad a aquellas escuelas que demanden un mayor esfuerzo de reconstrucción y desarrollo; ii) fortalecer a aquellas instituciones que se puedan preparar como centros de referencia en su especialidad técnica; y iii) alcanzar en todas las instituciones incorporadas los criterios y parámetros de calidad de la educación técnico profesional acordados por el Consejo Federal de Cultura y Educación.

ARTICULO 35. — El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y con participación jurisdiccional, implementará para las instituciones incorporadas al Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional programas de fortalecimiento institucional, los cuales contemplarán aspectos relativos a formación docente continua, asistencia técnica y financiera.

CAPITULO V
CATALOGO NACIONAL DE TITULOS Y CERTIFICACIONES

ARTICULO 36. — El Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, organizado en función de las familias y perfiles profesionales adoptadas para la definición de las ofertas formativas según el artículo 22 de la presente, es la nómina exclusiva y excluyente de los títulos y/o certificaciones profesionales y sus propuestas curriculares que cumplen con las especificaciones reguladas por la presente ley para la educación técnico profesional. Sus propósitos son evitar la duplicación de titulaciones y certificaciones referidas a un

programa_de_jovenes-nueva.indd 126 17/08/11 12:32

mismo perfil profesional, y evitar que una misma titulación o certificación posean desarrollos curriculares diversos que no cumplan con los criterios mínimos de homologación, establecidos por el Consejo Federal de Cultura y Educación.

ARTICULO 37. — El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, garantizará que dicho catálogo actúe como un servicio permanente de información actualizada sobre certificaciones y títulos y sus correspondientes ofertas formativas.

CAPITULO VI

HOMOLOGACION DE TITULOS Y CERTIFICACIONES

ARTICULO 38. — Los títulos de técnicos medios y técnicos superiores no universitarios y las certificaciones de formación profesional podrán ser homologados en el orden nacional a partir de los criterios y estándares de homologación acordados y definidos por el Consejo Federal de Cultura y Educación, los cuales deberán contemplar aspectos referidos a: perfil profesional y trayectorias formativas.

ARTICULO 39. — El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y con participación jurisdiccional, garantizará el desarrollo de los marcos y el proceso de homologación para los diferentes títulos y/o certificaciones profesionales para ser aprobados por el Consejo Federal de Cultura y Educación.

CAPITULO VII

DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ARTICULO 40. — El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología implementará acciones específicas para garantizar el acceso, permanencia y completamiento de los trayectos formativos en la educación técnico profesional, para los jóvenes en situación de riesgo social o con dificultades de aprendizaje. Dichas acciones incluirán como mínimo los siguientes componentes: i) Materiales o becas específicas para solventar los gastos adicionales de escolaridad para esta población, en lo que respecta a insumos, alimentación y traslados; ii) Sistemas de tutorías y apoyos docentes extraclase para nivelar saberes, preparar exámenes y atender las necesidades pedagógicas particulares de estos jóvenes. Asimismo, se ejecutarán una línea de acción para promover la incorporación de mujeres como alumnas en la educación técnico profesional en sus distintas modalidades, impulsando campañas de comunicación, financiando adecuaciones edilicias y regulando las adaptaciones curriculares correspondientes, y toda otra acción que se considere necesaria para la expansión de las oportunidades educativas de las mujeres en relación con la educación técnico profesional.

TITULO V

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

programa_de_jovenes-nueva.indd 127 17/08/11 12:32

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 41. — El gobierno y administración de la Educación Técnico Profesional, es una responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecutivo nacional, de los Poderes Ejecutivos de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en orden a los principios de unidad nacional, democratización, autonomía jurisdiccional y federalización, participación, equidad, intersectorialidad, articulación e innovación y eficiencia.

CAPITULO II

DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTICULO 42. — El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, deberá establecer con el acuerdo del Consejo Federal de Cultura y Educación:

a) La normativa general de la educación técnico profesional dentro del marco de la presente ley, con el consenso y la participación de los actores sociales.

b) Los criterios y parámetros de calidad hacia los cuales se orientarán las instituciones que integren el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional.

c) La nómina de títulos técnicos medios y técnicos superiores y de certificaciones de formación profesional que integrarán el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones.

d) Los criterios y estándares para la homologación de los títulos técnicos medios y técnicos superiores y de certificaciones de formación profesional.

e) Los niveles de cualificación referidos en el artículo 27.

CAPITULO III

DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

ARTICULO 43. — El Consejo Federal de Cultura y Educación tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

a) Acordar los procedimientos para la creación, modificación y/o actualización de ofertas de educación técnico profesional.

b) Acordar los perfiles y las estructuras curriculares, y el alcance de los títulos y certificaciones relativos a la formación de técnicos medios y técnicos superiores no universitarios y a la formación profesional.

c) Acordar los criterios y parámetros de calidad hacia los cuales se orientarán las instituciones que integren el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y los criterios y parámetros para la homologación de los títulos técnicos medios y técnicos superiores no universitarios y de las certificaciones de formación profesional. d) Acordar los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional y los parámetros para la distribución jurisdiccional.

programa_de_jovenes-nueva.indd 128 17/08/11 12:32

CAPITULO IV

DE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES

ARTICULO 44. — Las autoridades jurisdiccionales tendrán las siguientes atribuciones:

a) Establecer el marco normativo y planificar, organizar y administrar la educación técnico profesional en las respectivas jurisdicciones, en el marco de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.

b) Generar los mecanismos para la creación de consejos provinciales, regionales y/o locales de Educación, Trabajo y Producción como espacios de participación en la formulación de las políticas y estrategias jurisdiccionales en materia de educación técnico profesional.

c) Participar en la determinación de las inversiones en equipamiento, mantenimiento de equipos, insumos de operación y desarrollo de proyectos institucionales para el aprovechamiento integral de los recursos recibidos para las instituciones de Educación Técnico Profesional, financiadas con el Fondo establecido por la presente ley en su artículo 52.

CAPITULO V

DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA

ARTICULO 45. — Reconócese en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología al Instituto Nacional de Educación Tecnológica para cumplir con las siguientes responsabilidades y funciones:

a) Determinar y proponer al Consejo Federal de Cultura y Educación las inversiones en equipamiento, mantenimiento de equipos, insumos de operación y desarrollo de proyectos institucionales para el aprovechamiento integral de los recursos recibidos para las Instituciones de Educación Técnico Profesional, financiadas con el Fondo establecido por la presente ley en su artículo 52.

b) Promover la calidad de la educación técnicoprofesional para asegurar la equidad y la adecuación permanente de la oferta educativa a las demandas sociales y productivas a través de la coordinación de programas y proyectos en acuerdo con las pautas establecidas por el Consejo Federal de Cultura y Educación. Desarrollar los instrumentos necesarios para la evaluación de la calidad de las ofertas de Educación Técnico Profesional e intervenir en la evaluación.

c) Llevar a cabo el relevamiento y sistematización de las familias profesionales, los perfiles profesionales y participar y asesorar en el diseño curricular de las ofertas de Educación Técnico Profesional.

d) Ejecutar en el ámbito de su pertinencia acciones de capacitación docente.

e) Desarrollar y administrar el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional, el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y llevar a cabo el proceso de Homologación de Títulos y Certificaciones.

f) Administrar el régimen de la ley 22.317 del Crédito Fiscal.

programa_de_jovenes-nueva.indd 129 17/08/11 12:32

CAPITULO VI

DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, TRABAJO Y PRODUCCION CREACION

ARTICULO 46. — Créase el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción, sobre la base del Consejo Nacional de Educación - Trabajo, como órgano consultivo y propositivo en las materias y cuestiones que prevé la presente ley, cuya finalidad es asesorar al Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología en todos los aspectos relativos al desarrollo y fortalecimiento de la educación técnico profesional. El Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ejercerá la Secretaría Permanente del mencionado organismo.

FUNCIONES

ARTICULO 47. — Las funciones del Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción son:

a) Gestionar la colaboración y conciliar los intereses de los sectores productivos y actores sociales en materia de educación técnico profesional.

b) Promover la vinculación de la educación técnico profesional con el mundo laboral a través de las entidades que cada miembro representa, así como la creación de consejos provinciales de educación, trabajo y producción.

c) Proponer orientaciones para la generación y aplicación de fuentes de financiamiento para el desarrollo de la educación técnico profesional.

d) Asesorar en los procesos de integración regional de la educación técnico profesional, en el MERCOSUR u otros acuerdos regionales o bloques regionales que se constituyan, tanto multilaterales como bilaterales.

INTEGRACION

ARTICULO 48. — El Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción estará integrado por personalidades de destacada y reconocida actuación en temas de educación técnico profesional, producción y empleo, y en su conformación habrá representantes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Economía y Producción, del Consejo Federal de Cultura y Educación, de las cámaras empresariales - en particular de la pequeña y mediana empresa -, de las organizaciones de los trabajadores, incluidas las entidades gremiales docentes, las entidades profesionales de técnicos, y de entidades empleadoras que brindan educación técnico profesional de gestión privada. Los miembros serán designados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, a propuesta de los sectores mencionados, y desempeñarán sus funciones “ad honorem” y por tiempos limitados.

CAPITULO VII

COMISION FEDERAL DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

ARTICULO 49. — Créase la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional con el propósito de garantizar los circuitos de consulta técnica para la formulación y el seguimiento de los programas federales

programa_de_jovenes-nueva.indd 130 17/08/11 12:32

orientados a la aplicación de la presente ley, en el marco de los acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación. El Instituto Nacional de Educación Tecnológica ejercerá la coordinación de la misma. Para el seguimiento del proceso, resultados e impacto de la implementación de la presente ley, la Comisión Federal articulará: i) Con el organismo con competencia en información educativa los procedimientos para captar datos específicos de las instituciones educativas; ii) Con el INDEC, los procedimientos para captar información a través de la Encuesta Permanente de Hogares sobre la inserción ocupacional según modalidad de estudios cursados.

ARTICULO 50. — Esta Comisión estará integrada por los representantes de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designados por las máximas autoridades jurisdiccionales respectivas, siendo sus funciones "ad honorem".

TITULO VI

FINANCIAMIENTO

ARTICULO 51. — Es responsabilidad indelegable del Estado asegurar el acceso a todos los ciudadanos a una educación técnico profesional de calidad. La inversión en la educación técnico profesional se atenderá con los recursos que determinen los presupuestos Nacional, Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda.

ARTICULO 52. — Créase el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional que será financiado con un monto anual que no podrá ser inferior al CERO COMA DOS POR CIENTO (0,2%) del total de los Ingresos Corrientes previstos en el Presupuesto Anual Consolidado para el Sector Público Nacional, que se computarán en forma adicional a los recursos que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tiene asignados a otros programas de inversión en escuelas. Este Fondo podrá incorporar aportes de personas físicas y jurídicas, así como de otras fuentes de financiamiento de origen nacional o internacional.

ARTICULO 53. — Los parámetros para la distribución entre provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnica Profesional se acordarán en el Consejo Federal de Cultura y Educación. Los recursos se aplicarán a equipamiento, mantenimiento de equipos, insumos de operación, desarrollo de proyectos institucionales y condiciones edilicias para el aprovechamiento integral de los recursos recibidos.

ARTICULO 54. — Reconócese en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología al Instituto Nacional de Educación Tecnológica como órgano de aplicación de la Ley 22.317 y modificatorias.

TITULO VII

NORMAS TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 55. — El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología concertará con el Consejo Federal de Cultura y Educación, un procedimiento de transición para resguardar los derechos de los estudiantes de

programa_de_jovenes-nueva.indd 131 17/08/11 12:32

las instituciones de educación técnico profesional, hasta tanto se completen los procesos de ingreso al Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y de construcción del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones.

ARTICULO 56. — Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adecuar su legislación educativa en consonancia con la presente ley.

ARTICULO 57. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DOCUMENTO "PROCESO DE HOMOLOGACIÓN Y MARCOS DE REFERENCIA DE TÍTULOS Y CERTIFICACIONES DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL"

ANEXO RESOLUCIÓN CFCyE Nº 261/06

Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058

I.Introducción

1.La Ley de Educación Técnico Profesional instituye el proceso de Homologación de Títulos y Certificaciones como instrumento para el mejoramiento de la calidad y para el ordenamiento y organización de la educación técnico profesional. Al mismo tiempo, establece instancias de intervención y criterios generales sobre los procedimientos a seguir para la homologación de títulos y certificados y su correspondiente oferta formativa. (Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 32, 33, 38, 39, 42 inc. d), 43 inc. a) y b), y 45 inc. e) de la Ley Nº 26.058).
2. El presente documento tiene como objetivos especificar los propósitos, los lineamientos y los procedimientos que orientan el desarrollo del proceso de homologación de títulos y certificados de educación técnico profesional, así como la elaboración de los marcos de referencia que resultan necesarios para llevar a cabo dicha acción.

II.Propósitos del proceso de homologación

3.El proceso de homologación, como instrumento para la mejora continua de la educación técnico profesional, tiene como propósitos:
-Dar unidad nacional y organicidad a la educación técnico profesional, respetando la diversidad federal de las propuestas formativas.
-Garantizar el derecho de los alumnos y egresados a que sus estudios sean reconocidos en cualquier jurisdicción.
-Promover la calidad, pertinencia y actualización permanente de las ofertas formativas de educación técnico profesional.

programa_de_jovenes-nueva.indd 132 17/08/11 12:32

-Facilitar el reconocimiento de los estudios de los egresados por los respectivos Colegios, Consejos Profesionales, y organismos de control del ejercicio profesional.

III.Proceso de homologación y marcos de referencia

4.A los efectos de llevar a cabo el proceso de homologación de títulos técnicos, de nivel medio o superior no universitario, así como de certificados de formación profesional, resulta necesario disponer de un conjunto de criterios básicos y estándares relativos a dos aspectos relevantes: perfil profesional y trayectoria formativa prevista orientada a dicho perfil.
5.El proceso de homologación consiste en el análisis de planes de estudio relativos a titulaciones técnicas o certificados de formación profesional y su evaluación comparativa con un conjunto de criterios básicos y estándares indicados como referencia para cada uno de ellos, a efectos de establecer su correspondencia.
6.Los marcos de referencia enuncian el conjunto de los criterios básicos y estándares que definen y caracterizan los aspectos sustantivos a ser considerados en el proceso de homologación de los títulos o certificados y sus correspondientes ofertas formativas, brindando los elementos necesarios para llevar a cabo las acciones de análisis y de evaluación comparativa antes señaladas.
7.Los marcos de referencia serán acordados por el Consejo Federal de Cultura y Educación, constituyéndose así en instrumentos que atiendan tanto a la necesidad de garantizar elementos comunes a nivel nacional, como de respetar las decisiones jurisdiccionales sobre el desarrollo de ofertas formativas.
8.El proceso de homologación comprende y alcanza tanto a las ofertas formativas aprobadas por las jurisdicciones educativas a partir de la promulgación de la Ley de Educación Técnico Profesional, como a las correspondientes a planes de estudio preexistentes.
9.El proceso de homologación se inicia a solicitud de las jurisdicciones educativas. Analizada la documentación presentada y efectuada la evaluación comparativa se establecerá su correspondencia con el marco de referencia pertinente. La concordancia en virtud de una evaluación favorable permitirá incorporar dichos títulos y certificaciones, y sus correspondientes planes de estudio, al Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones de Educación Técnico Profesional, como así también habilitar el trámite de validez nacional de títulos y certificaciones, cuando así lo soliciten las jurisdicciones educativas.
10.En la primera etapa de elaboración de marcos de referencia se otorgará prioridad a aquellos títulos y certificados que se corresponden con ejercicios profesionales regulados por el Estado, por poner en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos o los bienes de los habitantes.

IV.Marcos de referencia: criterios básicos y estándares
11.Los marcos de referencia a ser elaborados a partir del trabajo conjunto del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional y acordados por el Consejo Federal de Cultura y Educación, contemplarán tres aspectos centrales: identificación del título o certificado; referencial al perfil profesional y trayectoria formativa.
12.Identificación del título o certificación. Constituye la ficha de presentación donde sintéticamente se expresa:

programa_de_jovenes-nueva.indd 133 17/08/11 12:32

- El/los sector/es de actividad socio productiva.
- La denominación del perfil profesional.
- La familia profesional en la que se inscribe el perfil profesional, si correspondiera.
- La denominación del título o certificado de referencia.
- Alcance del título o del certificado.
- Nivel y ámbito de la trayectoria formativa.

13.Referencial al perfil profesional

13.1. El perfil profesional es la expresión ordenada y sistemática, verificable y comparable, de un conjunto de funciones, actividades y habilidades que un profesional puede desempeñar en el mundo del trabajo y la producción. Permite definir su profesionalidad al describir el conjunto de actividades que puede desarrollar, su campo de aplicación y sus requerimientos. El perfil profesional se refiere, pues, al conjunto de realizaciones profesionales que una persona puede demostrar en las diversas situaciones de trabajo propias de su área ocupacional, siendo una referencia fundamental, aunque no la única, para el proceso formativo. El perfil profesional también indica a los distintos actores del mundo del trabajo y la producción, cuáles son los desempeños competentes que se esperan de un determinado profesional, constituyendo un código de comunicación entre el sistema educativo y el productivo.

13.2.La responsabilidad de llevar a cabo el relevamiento y sistematización de los perfiles profesionales, al igual que de las familias profesionales, corresponde al Instituto Nacional de Educación Tecnológica, con la participación de la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional. El desarrollo de los perfiles profesionales, en sus niveles de especificación, se realizará en el marco de los procesos de consulta que resulten pertinentes, a nivel nacional y jurisdiccional, con participación del Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción.

13.3.A los efectos de su presentación, los perfiles profesionales se compendiarán en un referencial a los mismos. El referencial al perfil profesional sintetiza las actividades profesionales en el sector o sectores de actividad socio productiva correspondiente/s. El referencial al perfil profesional comprenderá:

- Alcance del perfil profesional

Formula de modo conciso las realizaciones que se esperan del profesional en cuestión, en las situaciones y contextos reales de trabajo propios del sector/sectores de actividad socio productiva en el que participa, precisando el grado de autonomía relativa y de toma de decisiones que posee y los criterios generales de profesionalidad y de responsabilidad social que se esperan de él.

- Funciones que ejerce el profesional

Expresan conjuntos de actividades fundamentales y permanentes de producción de un bien o servicio que el profesional debe garantizar en los distintos ámbitos de trabajo en los que se desempeña. Delimitan grandes áreas de actividad en las que el profesional interviene poniendo en juego sus capacidades profesionales . Constituyen el primer nivel de especificación del perfil profesional a partir de su Alcance, y la delimitación precisa de cada función se reconoce en conjunción con los otros niveles de especificación del perfil.

programa_de_jovenes-nueva.indd 134 17/08/11 12:32

- Área Ocupacional:

A partir de una descripción de los campos actuales y potenciales de desempeño profesional, se puntualizan distintos ambientes organizacionales y/o formas de inserción en el mercado laboral del profesional.

- Habilitaciones Profesionales

En los casos que corresponda, es la descripción, ligada al título o certificado profesional, de las limitaciones cualitativas y/o cuantitativas a una actividad profesional determinada. Expresan especialmente aquellas actividades que ponen en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos o los bienes de los habitantes, y que consecuentemente deben ser reguladas por el Estado.

14.Trayectoria formativa

14.1.En términos generales, los criterios básicos y estándares mínimos relativos a la trayectoria formativa darán cuenta de la vinculación entre las funciones establecidas en el referencial del perfil profesional, las capacidades profesionales y los contenidos técnicos específicos, la carga horaria mínima de la trayectoria formativa, los requisitos y condiciones que deben cumplir quienes deseen iniciar la trayectoria formativa, y las características que deben asumir las prácticas profesionalizantes.

14.2. Los planes de estudio a considerar para el proceso de homologación, independientemente del diseño curricular que asuman, deberán permitir identificar la presencia de los distintos tipos de contenidos a los que hace referencia el Art. 22 de la LEPT, según el nivel de formación al que pertenezcan

14.3. A continuación se desarrollan aspectos particulares de las trayectorias formativas relativas a títulos de técnicos de nivel medio y de nivel superior no universitario y a certificados de formación profesional.

14.4. Con relación a la trayectoria formativa correspondiente a los títulos técnicos de nivel medio:

a)Los planes de estudio a ser presentados por las jurisdicciones para su homologación deberán evidenciar el trayecto formativo completo que conduce a la emisión del título técnico de nivel medio, independientemente de la organización institucional y curricular que adopte en cada jurisdicción educativa, de manera tal que permitan identificar los distintos tipos de contenidos a los que hace referencia.

b)Deberán identificarse los campos de formación general, de formación científico-tecnológica, de formación técnica específica y de prácticas profesionalizantes.

c)De la totalidad de la trayectoria formativa y a los fines de homologar títulos de un mismo sector profesional y sus correspondientes ofertas formativas, que operan sobre una misma dimensión de ejercicio

CATALANO, ANA M.: "Apuntes Para Una Metodología De Diseño De Familias Profesionales". Documento Interno. Área de Formación Profesional. INET. Bs. As. 1998. Familias Profesionales – INET publicado el 10/4/2005

profesional, se prestará especial atención a los campos de formación científico-tecnológica, de formación técnica específica y de prácticas profesionalizantes. Cabe destacar que estos contenidos son necesarios e indispensables pero no suficientes para la formación integral.

d)El campo de la formación general es el que se requiere para participar activa, reflexiva y críticamente en los diversos ámbitos de la vida social, política, cultural y económica y para el desarrollo de una actitud ética respecto del continuo cambio tecnológico y social. Da cuenta de las áreas disciplinares que conforman la formación común exigida a todos los estudiantes del nivel medio, de carácter propedéutica. A los fines del proceso de homologación, este campo, identificable en el plan de estudios a homologar, se considerará para la carga horaria de la formación integral del técnico.

e)El campo de la formación científico-tecnológica es el que identifica los conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes que otorgan particular sostén al campo profesional en cuestión. Comprende, integra y profundiza los contenidos disciplinares imprescindibles que están a la base de la práctica profesional del técnico, resguardan la perspectiva crítica y ética, e introducen a la comprensión de los aspectos específicos de la formación técnico profesional de que se trate. Son especialmente de interés y significativos para la trayectoria formativa de un técnico en particular. Por ello, estos contenidos son indicados en los correspondientes marcos de referencia.

f)El campo de formación técnica específica: es el que aborda los saberes propios de cada campo profesional, así como también la contextualización de los contenidos desarrollados en la formación científico-tecnológica, da cuenta de las áreas de formación específica ligada a la actividad de un técnico, necesaria para el desarrollo de su profesionalidad y actualización permanente. Comprende contenidos en función de capacidades que se ponen en juego en la dinámica profesional y que están ligadas a problemáticas del ejercicio profesional en contextos socio – productivos específicos. Así estos aspectos formativos posibilitan el desarrollo de saberes que integran tanto procesos cognitivos complejos como de habilidades y destrezas con criterios de responsabilidad social.

g)El campo de formación de la práctica profesionalizante: es el que posibilita la aplicación y el contraste de los saberes construidos en la formación de los campos antes descriptos. Señala las actividades o los espacios que garantizan la articulación entre la teoría y la práctica en los procesos formativos y el acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo. La práctica profesionalizante constituye una actividad formativa a ser cumplida por todos los estudiantes, con supervisión docente, y la escuela debe garantizarla durante la trayectoria formativa. Dado que el objeto es familiarizar a los estudiantes con las prácticas y el ejercicio técnico-profesional vigentes, puede asumir diferentes formatos (como proyectos productivos, micro-emprendimientos, actividades de apoyo demandadas por la comunidad, pasantías, alternancias, entre otros), llevarse a cabo en distintos entornos (como laboratorios, talleres, unidades productivas, entre otros) y organizarse a través de variado tipo de actividades (identificación y resolución de problemas técnicos, proyecto y diseño, actividades experimentales, práctica técnico-profesional su-

programa_de_jovenes-nueva.indd 136 17/08/11 12:32

pervisada, entre otros).

h)Cargas horarias mínimas. En atención al Art. 24 de la Ley Nº 26.058, el marco de referencia deberá indicar la carga horaria (horas reloj) mínima general que corresponde a la formación del técnico de nivel medio, de modo de respetar los enfoques curriculares y la organización en ciclos adoptada por cada jurisdicción educativa y resguardar la formación general de los estudiantes. Se indicarán, además, las cargas horaria mínimas (horas reloj) para los campos de la formación científico-tecnológica que fundamenta el campo profesional en cuestión, de la formación técnica específica y de las prácticas profesionalizantes.

14.5.Con relación a la trayectoria formativa correspondiente a los títulos técnicos de nivel superior no universitario:

a)Deberán identificarse los campos de la formación general, de la formación de fundamento, de la formación específica, y de las prácticas profesionalizantes, de acuerdo a lo expresado en el Acuerdo Marco Serie A N° 23 del CFCyE del año 2005.

b)El campo de formación general, destinado a abordar los saberes que posibiliten la participación activa, reflexiva y crítica en los diversos ámbitos de la vida laboral y sociocultural y el desarrollo de una actitud ética respecto del continuo cambio tecnológico y social.

c)El campo de la formación de fundamento, destinado a abordar los saberes científico-tecnológicos y socioculturales que otorgan sostén a los conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes propios del campo profesional en cuestión.

d)El campo de formación específica, dedicado a abordar los saberes propios de cada campo profesional, así como también la contextualización de los desarrollados en la formación de fundamento.

e)El campo de formación de la práctica profesionalizante destinado a posibilitar la integración y contrastación de los saberes construidos en la formación de los campos descriptos, y garantizar la articulación teoría-práctica en los procesos formativos a través del acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo.

f)Carga horaria mínima. Tal lo expresado en el Acuerdo Marco Serie A N° 23 del CFCyE del año 2005, la carga horaria mínima corresponde a 1600 horas reloj. En los casos que resulte necesario, en función de los requerimientos del campo profesional, se establecerán cargas horarias que impliquen elevar el nivel mínimo. La distribución de la carga horaria total del plan de estudios deberá ser coherente con la profesión que se pretenda abordar y contemplará los campos de formación: general, de fundamento, específica y prácticas profesionalizantes . Otro aspecto a considerar en la duración de las carreras es la evaluación y consideración, en cada caso, de los mínimos fijados para las carreras de grado universitarias para el mismo campo profesional, como así también las cargas horarias determinadas federalmente para

programa_de_jovenes-nueva.indd 137 17/08/11 12:32

la educación técnico profesional de nivel medio.

14.6.Con relación a la trayectoria formativa correspondiente a los certificados de Formación Profesional se deberán identificar:

a)Los aspectos formativos referidos a las capacidades profesionales a adquirir en correspondencia con los contenidos asociados a ellas y con las funciones definidas en el referencial al perfil profesional.

b)La carga horaria mínima de la oferta formativa. Expresa la carga horaria mínima que deberá asegurarse en la definición de la oferta formativa por parte de la jurisdicción educativa. La misma está fijada para un patrón deseable de calidad educativa, teniendo en cuenta las exigencias del perfil profesional en relación con los tiempos estimados para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
c)El referencial de ingreso. Establece, según el nivel de cualificación profesional propio de la figura profesional en cuestión, los requisitos mínimos que deben cumplir quienes deseen iniciar la formación, en función de las capacidades básicas o conocimientos adquiridos previamente por vías formales o no formales, en el sistema educativo o fuera del él. Ese referencial constituye el piso a partir del cual cada jurisdicción educativa podrá hacer las adiciones que considere conveniente.

d)Las características que deben asumir las prácticas profesionalizantes. En la Formación Profesional la adquisición de las capacidades profesionales requiere de la participación activa de los estudiantes en el desarrollo de todas y cada una de las etapas de los procesos productivos clave, propios del área ocupacional. La participación en esos procesos productivos reales y concretos es el eje para la organización didáctica de la formación. Es por ello que deben precisarse las características que habrán asumir las situaciones y experiencias de enseñanza y aprendizaje que ofrecen a los estudiantes oportunidades para la adquisición y recreación de las capacidades profesionales, la aplicación de conocimientos y el desarrollo de actitudes y habilidades.

15.En base a lo señalado hasta aquí, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica elaborará recomendaciones para el diseño curricular, las cuales estarán a disposición de las jurisdicciones educativas.

Resolución CFE Nº 13/07

Estas recomendaciones implicarán orientaciones, pautas o modelos que puedan servir para el trabajo de las jurisdicciones, de modo tal que faciliten el proceso de desarrollo curricular a nivel jurisdiccional e institucional. En tanto recomendaciones, suponen la posibilidad de hacer otras opciones que técnicamente se juzguen más convenientes por parte de las jurisdicciones.

programa_de_jovenes-nueva.indd 138 17/08/11 12:32

ANEXO

TÍTULOS Y CERTIFICADOS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

1. Introducción

1. La Ley de Educación Nacional Nro. 26206 establece que la estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro niveles – Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior – y ocho modalidades, entre las cuales se incluye como tal a la Educación Técnico Profesional.

2. Establece, además, que la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y la Educación Superior responsable de la formación de técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional, la cual se rige por las disposiciones de la LETP Nro. 26058.

3. La Educación Técnico Profesional, como una de las modalidades del Sistema Educativo Nacional, constituye una de las opciones organizativas y curriculares de la educación común que procura dar respuesta a requerimientos específicos de formación.

4. La Educación Técnico Profesional se sitúa en un contexto tanto profesional como académico y comprende distintos tipos de trayectorias formativas a las que corresponden tanto titulaciones técnicas como certificados de formación profesional, cuyas diferencias están asociadas al grado de complejidad de las capacidades profesionales que reconocen.

5. La Ley de Educación Nacional y la Ley de Educación Técnico Profesional reconocen al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como ministerio específico del Poder Ejecutivo Nacional, la facultad de garante del Sistema Nacional de Educación. Esta facultad se instrumenta a través de las normas generales que, a los fines de la equivalencia de estudios y títulos, establezcan la validez nacional.

2. Proceso de titulación y certificación en la educación técnico profesional

6. Se entiende por titulación y certificación en la educación técnico profesional el proceso por el cual una institución educativa inscripta en el Registro Federal de Instituciones de ETP, conforme a las normas y procedimientos establecidos por los organismos pertinentes, expide un documento por el que se da fe formalmente y reconoce públicamente que una persona ha completado una trayectoria formativa de carácter profesionalizante en sectores identificables y socialmente relevantes, en el marco de la Ley 26.058.

7. Los documentos expedidos como resultado de estos procesos son: Títulos de técnicos correspondientes a los niveles de educación secundaria y de educación superior y certificados de formación profesional. El título de técnico correspondiente al nivel de educación secundaria se emite como título único que acredita la formación técnico profesional así como el cumplimiento del nivel educativo.

programa_de_jovenes-nueva.indd 139 17/08/11 12:32

8. Los títulos técnicos dan fe de la adquisición de capacidades profesionales vinculadas con un área ocupacional amplia y significativa. Las certificaciones de formación profesional dan fe de la adquisición de capacidades vinculadas con ocupaciones específicas y significativas. A diferencia de las certificaciones de formación profesional, que suponen una opción ya definida de formación para desempeñarse en ocupaciones específicas, las titulaciones técnicas ofrecen una formación que permite abrir caminos en áreas ocupacionales amplias.

3. Niveles de complejidad de las trayectorias formativas

9. En cada ámbito de la educación técnico profesional es posible distinguir niveles de progresión de los aprendizajes, que se expresan en los certificados y títulos a los que esos aprendizajes conducen.

10. Los niveles pueden ser definidos de manera interna en cada ámbito, utilizando criterios que sólo son válidos para el tipo de aprendizajes que en ellos se organizan. Pero también pueden establecerse niveles que atraviesan transversalmente los ámbitos de la educación técnico profesional para promover articulaciones entre ellos y facilitar así la movilidad de las personas entre distintos espacios, instituciones y programas.

11. Tales niveles permiten, además, considerar la alternativa de aplicar procedimientos que reconozcan aprendizajes previos adquiridos en los diferentes ámbitos y niveles de la educación técnico profesional.. A través de tales procedimientos es posible crear las condiciones para que un determinado certificado o título pueda dar fe y reconocer aprendizajes ya desarrollados para la obtención de otro certificado o título, como parte de los aprendizajes que ellos requieren.

12. En los casos en que la articulación horizontal sea posible, permite que parte de la formación que una persona ha desarrollado para obtener un determinado certificado o título le sea reconocida como parte de la formación requerida para la obtención de otro certificado ó título relacionados, no pudiendo tal reconocimiento superar el 40% del total de la carga horaria de la carrera a cursar.

13. En los casos en que la articulación vertical sea posible, implica que la formación desarrollada por una persona para la obtención de un determinado título o certificado, le es exigida para acceder a la formación que conduce a otro de mayor nivel en la complejidad de aprendizaje, tal el caso relativo a las alternativas de especialización que plantea la formación de técnicos en el nivel de educación superior.

14. Estas articulaciones permiten mostrar la construcción de trayectorias formativas adecuadas a las necesidades educativas y proyectos de vida de las personas.

15. A los efectos de la planificación jurisdiccional y en función de las capacidades institucionales disponibles, las autoridades educativas de las provincias y de la CABA promoverán la articulación entre las trayectorias formativas de educación técnico profesional de los niveles de educación secundaria y educación

programa_de_jovenes-nueva.indd 140 17/08/11 12:32

superior.

4. Consideraciones sobre el interés público de Títulos Técnicos y Certificados de Formación Profesional.

16. Se establece una distinción al interior del conjunto de títulos técnicos y certificados de formación profesional con relación a aquellos que, por las características de sus trayectorias formativas, habilitan para el ejercicio de actividades profesionales que pueden poner en riesgo la salud de las personas, los bienes y el ambiente.

17. Los títulos técnicos y certificados de formación profesional que deben quedar a resguardo del estado pertenecen al conjunto de profesiones particulares, cuyo ejercicio profesional implica ciertos desempeños autónomos y de responsabilidad pertenecientes a ciertos roles y funciones.

18. Con relación a éstos, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en acuerdo con el Consejo Federal de Educación establecerá la nómina de los títulos técnicos y certificados de formación profesional que deben quedar a resguardo del Estado. Los títulos técnicos y los certificados de formación profesional indicados en dicha nómina deberán ser obligatoriamente homologados en el orden nacional, a partir de los marcos de referencia acordados por el Consejo Federal de Educación.

a.Títulos Técnicos

19. Se reserva la denominación "Técnico...", "Técnico en...", "Técnico Superior...", "Técnico Superior en ...", o denominación específica para título equivalente, para la culminación de las trayectorias formativas de la Educación Técnico Profesional, que involucra la educación general, la formación científico-tecnológica, la formación técnica específica, y la práctica profesionalizante, por medio de una lógica de actividades educativas propias, en procesos de enseñanza y aprendizaje sistemáticos y prolongados, en tiempo suficiente y necesario para garantizar la calidad y la pertinencia de la formación correspondiente al título y su carácter propedéutico.

20. Se distinguen dos tipos de titulación técnica, según corresponda al nivel de educación secundaria ó al nivel de educación superior:

.Titulación Técnica I

21. Corresponde a Títulos Técnicos que acreditan, además de la adquisición de las capacidades vinculadas con la formación general y la formación científico tecnológica establecidas para el nivel de educación secundaria, la posesión o dominio de un conjunto integrado de capacidades , conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para desempeñarse en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad y responsabilidad social propios de cada área.

programa_de_jovenes-nueva.indd 141 17/08/11 12:32

22. El perfil profesional correspondiente a este nivel supone el dominio de conocimientos y saberes, propios de un sector profesional, que le permiten a una persona:

a. desempeñarse de modo satisfactorio en áreas ocupacionales amplias y en un rango diverso de actividades.
b. enfrentar problemas cuya resolución implica el conocimiento de los principios científico-tecnológicos y/o gerenciales básicos involucrados en su área.
c. resolver situaciones complejas formulando planes y tomando decisiones a partir de un espectro amplio y variado de alternativas dentro de marcos estratégicos ya definidos.
d. ser responsable por la calidad de la organización y los resultados del propio trabajo y capaz de planificar y organizar su propio aprendizaje.
e. desempeñar roles de liderazgo y conducción de grupos.
f. asumir responsabilidades sobre la organización y los resultados del trabajo de otros.

.Titulación Técnica II

23. Corresponde a Títulos Técnicos en el nivel de educación superior que acreditan, además de la formación general y científico tecnológica establecida para el nivel superior, el dominio de conocimientos y saberes diversificados o especializados, propios de un sector profesional específico.
24. El perfil profesional correspondiente a este nivel supone el dominio de conocimientos y saberes propios de un sector profesional, relativos a un área ocupacional amplia y compleja, y prepara a una persona para desempeñarse de modo competente en un amplio rango de actividades:
a. enfrentar problemas cuya resolución supone el conocimiento de los principios científico-tecnológicos y gerenciales involucrados en un área técnica específica;
b. analizar y resolver situaciones complejas formulando planes y tomando decisiones a partir de un rango amplio y variado de alternativas;
c. ser capaz de proponer marcos estratégicos y modificar o desarrollar nuevos procedimientos en áreas de su especialidad ó campo profesional;
d. responsabilizarse por la calidad de la organización y los resultados del propio trabajo y ser capaz de planificar y organizar su propio aprendizaje.
e. desempeñar roles de liderazgo y conducción de grupos y asumir responsabilidades sobre el mejoramiento de la calidad de la organización y los resultados del trabajo de otros.

6. Certificados de Formación Profesional

25. Constituyen Certificados de Formación Profesional aquellos que acreditan la culminación, por un lado, de las trayectorias formativas de Formación Profesional Inicial, y por el otro, de cursos de Formación

"Saberes complejos que posibilitan la articulación de conceptos, información, técnicas, métodos, valores para actuar e interactuar en situaciones determinadas en diversos contextos vinculados a sectores profesionales específicos. Estos saberes complejos ponen en relación el pensar en una situación particular con el material relevante de la misma." Res. CFCyE Nro. 261/06

programa_de_jovenes-nueva.indd 142 17/08/11 12:32

Continua en la Educación Técnico Profesional.

26. En esta última, a su vez, se distinguen los certificados: a) propios del ámbito de la Educación Técnica, tanto de nivel secundario como de nivel superior que, por estar orientados a la profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal, son considerados de Formación Profesional, de acuerdo con los artículos 13° y 17° de la LETP; y, b) los propios del ámbito específico de la Formación Profesional.

27. Finalmente, en el ámbito específico de la Formación Profesional, se consideran los Certificados de Capacitación Laboral.

4.1. Certificados de Formación Profesional Inicial

28. Acreditan una cualificación profesional alcanzada por la persona a quien se le extiende el certificado, dando fe y reconociendo públicamente que ha adquirido las capacidades, destrezas, habilidades y conocimientos científico–tecnológicos requeridos para desempeñarse competentemente en todas las funciones correspondientes a un perfil profesional propio del ámbito de la Formación Profesional. Este perfil profesional forma parte del Marco de referencia aprobado por el Consejo Federal de Educación, en un todo de acuerdo con el Título III, Capítulo IV de la Ley 26.058 y la Resolución del CFCyE N° 261/06. Como consecuencia de estas características, la Formación Profesional Inicial constituye una **oferta formativa** propia del ámbito específico de la Formación Profesional, la cual se pautará federalmente.

6.1.1. Niveles de Certificación de la Formación Profesional Inicial
29. El Marco de referencia aprobado por el Consejo Federal del Educación con el que se corresponden los Certificados de Formación Profesional Inicial, identifica el perfil profesional de una figura profesional y su trayectoria formativa. En razón de la desigual complejidad que pueden asumir los desempeños descriptos por los perfiles profesionales y los procesos formativos a ellos asociados, se distinguen, en primera instancia, tres niveles de certificación para la Formación Profesional Inicial, sin perjuicio de que en el futuro puedan identificarse niveles de certificación de mayor complejidad.

30. Los niveles que se establecen en esta etapa son:

Nivel de Certificación I

Corresponde a Certificados de Formación Profesional Inicial que acreditan el aprendizaje de conocimientos y saberes operativos básicos de carácter técnico que se movilizan en determinadas ocupaciones y que permiten a una persona desempeñarse de modo competente en un rango reducido de actividades en las que se aplican soluciones estándar a problemas que emergen en situaciones definidas.
Nivel de Certificación II

programa_de_jovenes-nueva.indd 143 17/08/11 12:32

Corresponde a Certificados de Formación Profesional Inicial que acreditan el dominio de conocimientos y saberes operativos de carácter técnico y, con alcance restringido, algunos saberes operativos de carácter gestional que se movilizan en determinadas ocupaciones y que permiten a una persona desempeñarse de modo competente en un rango moderado de actividades, seleccionando con solvencia los procedimientos apropiados para la resolución de problemas rutinarios. Quienes obtienen esta certificación deberán ser capaces de asumir un grado importante de responsabilidad sobre los resultados del propio trabajo y sobre los resultados del propio proceso de aprendizaje.

Nivel de Certificación III

Corresponde a Certificados de Formación Profesional Inicial que acreditan el aprendizaje de conocimientos teóricos científico-tecnológicos propios de su campo profesional y el dominio de los saberes operativos técnicos y gestionales que se movilizan en determinadas ocupaciones y que permiten a una persona desempeñarse de modo competente en un rango amplio de actividades que involucran la identificación y selección de soluciones posibles entre una amplia variedad de alternativas, para resolver problemas de baja complejidad relativa, cuyo análisis requiere del discernimiento profesional. Quienes obtienen esta certificación deberán ser capaces de asumir la responsabilidad sobre los resultados del propio trabajo y sobre la gestión del propio aprendizaje. Asimismo, deberán estar en condiciones de dirigir emprendimientos productivos de pequeña o mediana envergadura en su campo profesional y de asumir roles de liderazgo y responsabilidad sobre la ordenación y los resultados del trabajo de otros.

6.1.2. Los niveles de certificación de la Formación Profesional Inicial y los referenciales de ingreso

31. La Formación Profesional se basa en el principio de la educación permanente, o a lo largo de toda la vida, para el ejercicio de la ciudadanía y el trabajo, por tanto alude al desarrollo de capacidades básicas y de formación de fundamentos científico-tecnológicos así como al de capacidades profesionales de inserción socio-laboral específicas, ya sea en calidad de empleo en relación de dependencia o de emprendimiento autónomo. Por esta razón, debe conjugar propósitos de la educación general con los propios de la Formación Profesional.

32. Dado el derecho de las personas a la Formación Profesional, ésta habrá de preparar, actualizar y desarrollar sus capacidades para el trabajo, “cualquiera sea su situación educativa inicial” (art. 8º de la LETP). Consecuentemente, “la formación profesional admite formas de ingreso y de desarrollo diferenciadas de los requisitos académicos propios de los niveles y ciclos de la educación formal” (art. 18º de la LETP).

33. Teniendo en cuenta este principio, las condiciones que deberán satisfacer las personas que ingresen a una Formación Profesional Inicial, se establecerán en correspondencia con los niveles de certificación I, II y III definidos más arriba y de acuerdo con las capacidades básicas o conocimientos adquiridos previamente por dichas personas, a través de vías formales o informales, en el sistema educativo o fuera del él.

34. Los criterios para el establecimiento del referencial de ingreso de las ofertas de Formación Profesional Inicial, se relacionan con:

programa_de_jovenes-nueva.indd 144 17/08/11 12:32

a. El grado en que la educación general que brinda el sistema educativo formal contribuye a la adquisición de ciertas capacidades básicas (autonomía, responsabilidad, nivel de desempeño, resolución de problemas, toma de decisiones) definidas en el perfil profesional que posibilitan el desempeño esperado del profesional en cuestión; es decir, que la atención está puesta sobre el ejercicio profesional futuro y lo que la educación general puede aportar al mismo.

b. El grado en que la educación común (o el sistema educativo formal) brinda los conocimientos previos que se requieren para encarar los procesos formativos que se van a desarrollar.

35. Los referenciales de ingreso para cada nivel de certificación de la Formación Profesional Inicial son:

.Nivel de Certificación I de Formación Profesional Inicial
El aspirante deberá acreditar por ante la institución de Formación Profesional, el dominio de capacidades para la lecto-escritura, la expresión oral y del cálculo matemático básico. Estos saberes pueden haber sido adquiridos dentro del Sistema Educativo o fuera de él. La valoración y acreditación se realizará a través de una evaluación relativa a dichas capacidades por parte de la institución, sin necesidad de solicitar certificado educativo alguno.

.Nivel de Certificación II de Formación Profesional Inicial
Haber completado el nivel de la Educación Primaria, acreditable a través de certificaciones oficiales del Sistema Educativo Nacional (Ley N° 26.206)
.Nivel de Certificación III de Formación Profesional Inicial
Haber completado el nivel de la Educación Secundaria, o bien el Ciclo Básico de la Educación Secundaria, según corresponda a las características del perfil profesional y su trayectoria formativa, acreditable a través de certificaciones oficiales del Sistema Educativo Nacional (Ley N° 26.206)

6.2. Certificados de Formación Continua en el ámbito de la Educación Técnica

36. Bajo esta denominación se incluyen:

a. las certificaciones que avalan la culminación de cursos de actualización, especialización o perfeccionamiento de técnicos, graduados tanto en el nivel de educación secundaria como en el nivel de educación superior. Estos cursos se relacionan con un perfil profesional y su trayectoria formativa para la cual se ha emitido un título de Educación Técnica, y se desarrollan en términos de complementación, por lo que el nivel de certificación se corresponde con el de dicho título.

b. Las certificaciones que avalan la culminación de trayectorias formativas de especialización o perfeccionamiento de técnicos, graduados tanto en el nivel de educación secundaria como en el nivel de educa-

programa_de_jovenes-nueva.indd 145 17/08/11 12:32

ción superior que, por el grado de profundización que contemplan, generan un cambio significativo en las capacidades profesionales de la persona y amplían los alcances de los respectivos títulos. Siendo que estos casos implican un nivel de certificación superior al del título técnico del graduado, estas certificaciones deberán regularse a través de criterios aprobados federalmente aprobados.

6.3. Certificados de Formación Continua en el ámbito específico de la Formación Profesional

37. Constituyen certificados que acreditan la terminación de cursos de actualización, perfeccionamiento y especialización profesional de quienes han obtenido previamente un Certificado de Formación Profesional Inicial. El nivel de certificación en estos casos, es el que corresponde a la Formación Profesional Inicial del egresado.

6.4. Certificados de Capacitación Laboral

38. Acreditan la terminación de cursos orientados a preparar, actualizar, desarrollar o reconvertir las capacidades de las personas para que puedan adaptarse a las exigencias de un puesto de trabajo particular. No corresponde que estos certificados identifiquen un nivel de certificación, ya que tales acciones formativas no se basan en perfiles profesionales y trayectorias formativas aprobadas por el Consejo Federal de Educación.

39. Las trayectorias formativas correspondientes a los Certificados de Capacitación Laboral y de Formación Continua en el ámbito específico de la Formación Profesional son de definición jurisdiccional y/o institucional y no corresponde la intervención de ningún órgano de gobierno y de la gestión institucional y curricular que acreditan las instituciones inscriptas en el Registro Federal de Instituciones de ETP, se les otorga mayor capacidad para dar respuesta más integral y rápida a las demandas del mundo de la producción y el trabajo y a las necesidades del desarrollo local y regional.

6.5. Validación y certificación de saberes

40. En atención a lo dispuesto por la Ley de Educación Nacional respecto de la educación de adultos y en función de las distinciones establecidas acerca de los diversos niveles de certificación, se reconoce la importancia de los avances que algunas jurisdicciones han llevado a cabo en términos de establecer mecanismos que permiten el reconocimiento de los saberes producidos a partir de la experiencia de vida y de trabajo, referenciados en perfiles profesionales aprobados por los organismos intervinientes.

Resolución CFE Nº 115/10

Anexo I

Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional

programa_de_jovenes-nueva.indd 146 17/08/11 12:32

1. Introducción

1. El presente documento forma parte de una estrategia general de política educativa orientada al fortalecimiento de la Educación Técnico Profesional (ETP), y específicamente a la construcción de acuerdos que permitan prescribir lineamientos y criterios específicos para la organización institucional y curricular de esta modalidad educativa.

2. Como tal, constituye la continuidad del proceso iniciado con este propósito para la Educación Técnico Profesional correspondiente a los niveles secundario y superior no universitario, que se reflejara en la Resolución CFE Nº 47/08, como resultado del trabajo conjunto entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional y el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción.

3. El documento **"Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional",** que se presenta para la discusión, completa el proceso de adopción de definiciones sobre los aspectos sustantivos de estas dos dimensiones, específicamente vinculados con la Formación Profesional (FP).

2. Marco Normativo general

4. La Ley de Educación Nacional Nº 26.206 establece como modalidad a la Educación Técnico Profesional, la cual es responsable de la formación de técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la Formación Profesional, y se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058 (LETP).

5. La ETP, como una de las modalidades del Sistema Educativo Nacional, constituye una de las opciones organizativas y curriculares de la educación común que procura dar respuesta a requerimientos específicos de formación.

6. Por su parte, la LETP Nº 26.058 define a la Formación Profesional como "el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación sociolaboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local". La Formación Profesional comprende también "la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal".

7. La Ley de Educación Técnico Profesional rige sobre las instituciones de Formación Profesional pertenecientes al "Sistema Educativo Nacional que brindan Educación Técnico Profesional, de carácter nacional, jurisdiccional y municipal, ya sean ellas de gestión estatal o privada", y adopten la figura institucional de centros de Formación Profesional, escuelas de capacitación laboral, centros de educación agraria, misiones monotécnicas, escuelas de artes y oficios, escuelas de adultos con Formación Profesional, o equivalentes. Faculta a las instituciones de Educación Técnico Profesional de nivel secundario y nivel superior no universitario a implementar programas de Formación Profesional continua en su campo de especialización.

8. Se entiende a la Formación Profesional como la acción educativa

---

Art. 17 LEN N° 26.206
Art. 17 LEN N° 26.206
Art. 17 LETP Nº 26.058
Art. 9 LETP Nº26.058

programa_de_jovenes-nueva.indd 147 17/08/11 12:32

caracterizada por otorgar una certificación referenciada a un perfil profesional existente en el campo socio productivo, perteneciente a una familia profesional y que haya sido cordado en los ámbitos institucionales de consulta establecidos a tal fin. Las instituciones que presenten estas características podrán ser incorporadas al Registro Federal de instituciones de Educación Técnico Profesional y al Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones

9. En la LETP se establecen diferencias entre la Formación Profesional y los niveles del Sistema Educativo que otorgan titulaciones, en tanto se admite para la primera formas de ingreso y de desarrollo propias y diversas de los requisitos académicos para estos últimos.

10. La Ley N° 26.058 habilita que las ofertas de Formación Profesional puedan plantear articulaciones con programas de alfabetización o de terminalidad de los niveles y ciclos comprendidos en la escolaridad obligatoria.

11. En tal sentido se tendrán en cuenta los Niveles de Certificación de la FP previstos en la Resolución 13/07 del CFE. Para alfabetización y Nivel Primario de Adultos la articulación podrá hacerse con los niveles I y II de Certificación. El Nivel Secundario de Adultos se podrá articular con ofertas formativas de Nivel III. En todos los casos deberán aplicarse Marcos de Referencia aprobados por el CFE, y se considerarán los conocimientos previos requeridos y la pertinencia con el respectivo diseño curricular.

12. La presente normativa regulará las ofertas educativas que respondan con sentido estricto a los requerimientos formulados en los apartados anteriores. No abarca, por tanto, otras propuestas de formación laboral, para y en el trabajo, que con diversas denominaciones desarrollen las Jurisdicciones y cuyas finalidades formativas, lógicas institucionales, requerimientos pedagógicos y normativos respondan a las necesidades de poblaciones específicas, en el marco del desarrollo de políticas de formación integral.

3. Criterios generales para la Formación Profesional en el marco de la Educación Técnico Profesional

3.1. Formación integral de los estudiantes.

13. Desde la perspectiva de la formación continua, la ETP introduce a los estudiantes, jóvenes y adultos, en el acceso a conocimientos y habilidades profesionales que les permitirán su desempeño en áreas ocupacionales cuya complejidad exige haber adquirido formación general, cultura científico tecnológica de base y formación técnica específica de carácter profesional. Procura, además, responder a las demandas y necesidades del contexto socio productivo en el cual se desarrolla, con una mirada integral y prospectiva que excede a la preparación para el desempeño de puestos de trabajo u oficios específicos.

14. La LETP fija para la Formación Profesional los propósitos específicos de “preparar, actualizar y desarrollar las capacidades de las personas para el trabajo, cualquiera sea su situación educativa inicial, a través de procesos que aseguren la adquisición de conocimientos científico-tecnológicos y el dominio de las competencias básicas, profesionales y sociales requerido por una o varias ocupaciones definidas en un campo ocupacional amplio, con inserción en el ámbito económico-productivo”.

Art. 13 LETP Nº26.058
Art. 20 LETP Nº26.058
Art. 18 LETP Nº 26.058
Art. 19 LETP Nº26.058

programa_de_jovenes-nueva.indd 148 17/08/11 12:32

15. La Formación Profesional se jerarquiza cuando, además de otorgar certificaciones vinculadas con áreas ocupacionales relevantes, se integra en una estrategia de educación permanente que asegura el dominio instrumental, pero también la apropiación de conocimientos científicos y tecnológicos actualizados y la vinculación con la terminalidad de los niveles educativos. Una visión integral de la FP incluye acciones de especialización y profundización de conocimientos y capacidades, vinculadas a áreas productivas específicas, complementarias de los niveles Secundario y Superior de la educación formal. Es deseable que las certificaciones de FP se articulen con otras certificaciones específicas de FP o de terminalidad de niveles educativos, de manera tal de constituir trayectos formativos continuos.

3.2. Compromiso institucional con la mejora continua de la calidad educativa.

16. Según lo establece la Ley de Educación Nacional, "asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia y egreso, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales", constituye uno de los fines prioritarios de la política educativa nacional.

17. En el caso de la FP, este objetivo supone lograr:

a) una creciente institucionalización de la Formación Profesional en el sistema educativo, en términos de una mayor formalización en normas y de la definición de su especificidad en el campo de la ETP y del sistema educativo en su conjunto.

b) Planificación y el desarrollo de una propuesta formativa relevante para el conjunto de la comunidad, con una fuerte vinculación con otras instituciones educativas y del entorno socio productivo, a fin de integrar su oferta dentro de un sistema territorial en el marco de redes sectoriales, y atendiendo a las orientaciones de las políticas educativas, económicas y laborales

c) Información y orientación precisa a los estudiantes y potenciales ingresantes respecto del acceso a las ofertas formativas, la progresión de los aprendizajes y la continuidad de la formación dentro o fuera del ámbito de la FP, basada en los principios de igualdad de oportunidades y educación permanente

d) Formas organizativas y estilos de gestión pertinente según las familias profesionales que se abordan, los requerimientos de las propuestas formativas y las características y necesidades de los estudiantes.

e) Equipos directivos y docentes comprometidos con la cultura del trabajo conjunto y del aprendizaje continuo, capaces de gestionar la complejidad institucional

f) Una organización institucional abierta a las innovaciones en el campo de los conocimientos significativos y las tendencias tecnológicas.

g) Condiciones pertinentes, relativas a: bibliotecas, conectividad, condiciones edilicias, equipamiento, mantenimiento y actualización e higiene y seguridad, así como estrategias para el óptimo aprovechamiento de la infraestructura y los recursos materiales, entre otras.

3.3. Las prácticas profesionalizantes y la vinculación con el mundo del trabajo.

18. La Formación Profesional debe ofrecer a los estudiantes oportunidades para la adquisición y recreación de las capacidades profesionales, la aplicación de conocimientos y el desarrollo de actitudes y habilidades. Esto requiere generar en los procesos educativos actividades formativas de acción y reflexión

Art. 8 LETP Nº26.058

Art. 11.a. LEN Nº26.206

sobre situaciones reales de trabajo, que impliquen la participación activa en el desarrollo de todas y cada una de las etapas de los procesos productivos clave involucrados en el perfil profesional al que refiere la certificación ofertada.

19. Se entiende por prácticas profesionalizantes aquellas estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando. Son organizadas y coordinadas por la institución de Formación Profesional, se desarrollan dentro o fuera de tal institución y están referenciadas a situaciones de trabajo.

20. Propician una aproximación progresiva al campo ocupacional hacia el cual se orienta la formación y favorecen la integración y consolidación de los saberes a los cuales se refiere ese campo ocupacional, poniendo a los estudiantes en contacto con diferentes situaciones y problemáticas. Éstas deben permitir tanto la identificación del objeto de la práctica profesional como la del conjunto de procesos técnicos, tecnológicos, científicos, culturales, sociales y jurídicos que se involucran en la diversidad de situaciones socioculturales y productivas que se relacionan con un posible desempeño profesional.

3.4. Integración institucional en el medio local y regional.

21. Las instituciones que brindan Educación Técnico Profesional se distinguen por una fuerte vinculación con el medio local y regional en el cual se encuentran y por procurar que ese contexto se refleje en su propuesta formativa. En el caso de la FP, esta articulación adquiere unas tradiciones y una significación particular, en tanto instituciones cuya oferta se define en diálogo con las demandas de cualificación provenientes del ámbito socio productivo y comunitario.

22. Estas características de la FP la colocan en un lugar potencialmente destacado para contribuir al desarrollo socioproductivo local/regional, en la medida que puede dar respuesta intensa y extensa a las demandas laborales de aquellos sectores en crecimiento sostenido. En este sentido, una institución de FP consolidada en aquel/los sector/es, contribuye al desarrollo de los ciudadanos, la comunidad y las organizaciones socioproductivas, pero a la vez se convierte en un centro de referencia para la innovación científico-tecnológica y la formación continua correspondiente.

23. Favorecer esta relación exige la puesta en marcha de pautas de organización institucional y tratamiento curricular que permitan:

a) generar propuestas formativas que consideren las características socioculturales y productivas de su entorno;

b) desarrollar una dinámica de trabajo intersectorial para la construcción de propuestas formativas, en consulta con los actores del contexto que resulte pertinente y desde una posición de garantía del derecho a la educación y de jerarquización de la especificidad educativa de la FP.

c) un perfil que les permita posicionarse como instituciones de referencia en el ámbito de la dinámica local y regional;

d) establecer una relación sistemática con el medio que potencie la pertinencia y continuidad de los procesos de formación y promover el trabajo decente, la erradicación del trabajo infantil, el cuidado del medio ambiente, la seguridad en el trabajo y el uso racional de la energía.

Resolución CFE 261/06 14.6. d)

programa_de_jovenes-nueva.indd 150 17/08/11 12:32

4. Identidades y especificidades de las instituciones que ofrecen FP

24. Se distinguen tres tipos institucionales que otorgan certificaciones de Formación Profesional:

a) Centros de Formación Profesional. Son las instituciones que se encuentran en condiciones organizativas y técnicas de desarrollar ofertas educativas que permitan la certificación de FP según los requerimientos de calidad y pertinencia socio productiva

b) Instituciones de Educación Técnico Profesional, en el sentido establecido por la Ley 26.058, que además de otorgar titulaciones de nivel secundario y superior, otorgan certificaciones de FP.

c) Instituciones educativas que no son de Educación Técnico Profesional, y que brindan ofertas de FP

25. Las instituciones especificas de FP, tipificadas en los incisos a) y b) del apartado anterior, tendrán las siguientes características:

a) Contar con estructura de Directivos e Instructores, una organización pedagógica y condiciones materiales que aseguren los criterios de integralidad de la formación, intersectoralidad, articulación con el contexto y mejora continua de la calidad.

b) Abarcar una o varias familias profesionales, favoreciendo la especificación en sectores productivos pertinentes para la producción de la zona de influencia, ofreciendo la mayor cantidad de Niveles de Certificación establecidos.

c) Organizar sus actividades en función de los requerimientos de su ubicación geográfica, la coordinación con instituciones educativas, sociales y productivas.

d) Diseñar las actividades de formación en función de las necesidades y posibilidades de la diversidad de población participante, según requerimientos de edad, ocupación y niveles de complejidad de los aprendizajes.

e) Disponer de esquemas organizativos que faciliten el desarrollo de las funciones mencionadas, y que no se limiten al estricto dictado de los cursos. Esto implicará la progresiva incorporación de espacios de tarea, con su correspondiente financiamiento regular.

f) Atendiendo al sector de gestión, los establecimientos de FP podrán ser estatales, de gestión social o privados y, como tales, sujetos a las regulaciones específicas para cada sector establecidas por el nivel nacional y por las respectivas jurisdicciones educativas

5. Organización de la Formación Profesional

5.1. Planeamiento y gobierno de la FP

26. Los CFP organizados por familias profesionales, por especialidades, por niveles de certificación o por población atendida, se integrarán con otras áreas jurisdiccionales de planeamiento y al conjunto de actividades que permitan dinamizar las relaciones con otros sectores, al trabajo pedagógico, a la orientación y seguimiento de los estudiantes y egresados.

27. Las estructuras internas ordenadas por familias profesionales, por especialidades o por niveles de certificación, se integrarán con otros espacios funcionales destinados a cubrir tareas asociadas al planeamiento y evaluación, al conjunto de actividades.

28. A través de un programa de acción especifico, las Jurisdicciones, en forma conjunta con el INET y el CONETyP promoverá el desarrollo de Centros de Formación Profesional integrales y de alta complejidad,

programa_de_jovenes-nueva.indd 151 17/08/11 12:32

vinculados con sectores productivos específicos y relevantes para el desarrollo regional.

5.2. Mejora continua de la calidad educativa

5.2.1. Gobierno y gestión institucional

29. Se definen tres ejes centrales del gobierno de las instituciones de FP:

a) asegurar las condiciones materiales, socio-culturales y de conocimiento para el desarrollo de la actividad central y sustantiva de las instituciones, que es la Formación Profesional de la población atendida, según los criterios y parámetros de calidad propios de la actividad educativa.

b) Conformar un ambiente de trabajo y aprendizaje diseñado de manera acorde a las necesidades de aprendizaje de la población que participa de las actividades formativas.

c) Inscribir las tareas de gobierno y gestión institucional en relación con el contexto socio-productivo en el cual la institución de FP está inserta, lo cual implica desarrollar acciones de intercambio con actores y agencias relevantes del contexto.

30. Las jurisdicciones educativas deberán contar con una estructura orgánica funcional con la complejidad suficiente como para asegurar el desarrollo de las siguientes actividades y funciones, definiendo cuáles de ellas se contemplan en el diseño de las instituciones de FP y cuáles se reservan para su resolución en el nivel jurisdiccional:

a) Análisis de necesidades actuales y futuras de cualificación del contexto local y regional, contemplando en estas iniciativas la intersectorialidad constitutiva de la FP.

b) Realización de estudios de costos referidos a las propuestas formativas existentes y alternativas.

c) Generación de ofertas tendientes a la articulación con niveles educativos y con propuesta de formación continua, que no constituyan cursos aislados.

d) Supervisión específica para la FP, orientada hacia el seguimiento, fortalecimiento y ordenamiento del área ajustado a sus especificidades.

e) Planificación de los requerimientos referidos a los equipos e insumos utilizados en los procesos de formación.

f) Desarrollo pedagógico específico para la enseñanza en FP, incorporando de manera central y sistemática las prácticas profesionalizantes.

g) Planeamiento y desarrollo de la actualización de los docentes y directivos de la institución, en el marco de las definiciones jurisdiccionales adoptadas y acorde a las definiciones curriculares.

h) Orientación a los estudiantes, matriculados y potenciales, respecto de las opciones formativas más pertinentes para el inicio, la continuidad de su formación y los perfiles de egreso, en función de las características de los ingresantes, los intereses personales y la dinámica de los sectores productivos.

i) Atención de las problemáticas vinculadas con los procesos de aprendizaje de los cursantes, considerando la diversidad de sujetos atendidos.

j) Seguimiento de las trayectorias de los egresados y estudio de sus implicancias en términos del replanteo de las propuestas formativas

5.2.2. Actualización de Instructores

31. Las características constitutivas de la Formación Profesional, en el sentido de su directa relación con

programa_de_jovenes-nueva.indd 152 17/08/11 12:32

el campo socio-productivo y el permanente desarrollo tecnológico, científico y productivo, requieren que sus responsables a nivel de las instituciones educativas dispongan de saberes e información pertinente. La actualización en conocimientos específicos sobre el campo en el cual se enseña es un aspecto a considerar en relación con dos elementos: por un lado, con la calidad de la acción educativa y, por otro, con la propia profesionalización de instructores y responsables institucionales.

32. Atento a los requerimientos que presenta el ámbito de la Formación Profesional, el proceso educativo es orientado por un Instructor o figura equivalente, que deberá poseer fundamentos teóricos actualizados y suficiente experiencia en el ámbito productivo de su incumbencia. Se trata de un profesional que, preferentemente, además de la función formativa, se desarrolla en su campo laboral específico. Su tarea es la conducción y evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje. Para ello deberá desarrollar la planificación y selección de estrategias y materiales adecuados a los diversos marcos institucionales y a las características socioeducativas de los distintos grupos de participantes. En orden a optimizar la calidad de la Formación Profesional, el INET, junto a las Jurisdicciones desarrollarán acciones de capacitación tecnológica y metodológica orientadas a asegurar la adecuada preparación de los Instructores, o figuras equivalentes.

33. Las jurisdicciones, en colaboración con el INET, desarrollarán acciones de formación continua tecnológica y pedagógica de los Instructores, equipos directivos y de Supervisión y/o Coordinación, a fin de estimular la mejora de la calidad de la oferta.

5.2.3. Evaluación institucional

34. Una orientación central de las instituciones de ETP es el desarrollo de modalidades regulares y sistemáticas de evaluación institucional, tal como lo establece la LETP. Por su parte, la Ley de Educación Nacional fija, como una prioridad para la política de información y evaluación, el apoyo a los procesos de autoevaluación de las unidades educativas, con la participación de los/as docentes y otros/as integrantes de la comunidad educativa.

35. En este marco, los procesos de evaluación institucional del Sistema y de los Centros de FP identificarán fortalezas y debilidades de las instituciones, grados de desarrollo y avance de sus proyectos educativos, acciones de mejora necesarias, así como los diferentes ámbitos de autoridad competente para viabilizar su concreción. Tales procesos contemplarán la participación de los diferentes actores involucrados.

36. La evaluación institucional deberá consolidarse crecientemente como una práctica sistemática y permanente de los Centros de FP, recuperando las experiencias ya desarrolladas y las orientaciones que al respecto fijen las políticas jurisdiccionales.

37. La evaluación institucional adquiere en el caso de la Formación Profesional funciones y características específicas relacionadas con la introducción de innovaciones en las ofertas formativas, con el análisis de los procesos pedagógicos, de los logros de aprendizaje, de las trayectorias formativas que articulan los estudiantes y de sus implicancias en términos de la inserción laboral y de la formación continua de los egresados. En este marco, la LETP establece que corresponde al INET la responsabilidad de elaborar los instrumentos necesarios para la evaluación de la calidad de las ofertas de Educación Técnico Profesional e intervenir en la evaluación .

Art. 10º d) LETP Nº26.058
Art. 96º LEN Nº26.026
Art. 45 b) LETP Nº26.058
Sistema de Seguimiento de Egresados de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario (SEGETP)

programa_de_jovenes-nueva.indd 153 17/08/11 12:32

5.2.4. Seguimiento de egresados

38. Las iniciativas de seguimiento de egresados constituyen una estrategia privilegiada para la evaluación y el replanteo tanto de las propuestas institucionales como de las políticas jurisdiccionales de FP. En el nivel de las instituciones, aunque no se trate de contar con un área permanente de estudios de egresados, ámbito más propio del nivel jurisdiccional y con el cual el INET ya cuenta para el nivel secundario , será recomendable desarrollar dispositivos de seguimientos de egresados en una escala acotada, en respuesta a interrogantes y problemáticas precisas, que brinden información relevante respecto de las definiciones curriculares oportunamente adoptadas.

39. Estas indagaciones podrán referir tanto al grado de adecuación de las ofertas de Formación Profesional a los requerimientos socio productivos y del actual mercado de trabajo, como a sus aportes para la continuidad de las trayectorias formativas de los estudiantes en la modalidad de Educación Técnico Profesional, en términos del avance progresivo hacia la obtención de certificaciones de mayor nivel y para completar niveles educativos que otorgan titulaciones.

40. Será importante relevar los recorridos educativos de los alumnos al interior de la propia institución, a efectos de orientar y favorecer trayectoria consistentes y en relación con las necesidades de los sujetos y del entorno socio productivo

5.2.5. Financiamiento

41. El desarrollo, la expansión y la introducción de innovaciones en las propuestas formativas impulsadas por las instituciones de FP requiere disponer de la inversión necesaria, como una condición de posibilidad a la vez que una cuestión estratégica para garantizar calidad y sustentabilidad. Esto conduce a la consideración de una variedad de potenciales fuentes de financiamiento que complementan los aportes del presupuesto jurisdiccional: los Planes de Mejora del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, los beneficios proporcionados por el Crédito Fiscal, los proyectos de cooperación internacional, los fondos provistos por las diversas áreas de gobierno nacional, jurisdiccional y local, las entidades del ámbito socio productivo, las cooperadoras escolares, los emprendimientos productivos y los servicios a terceros rigurosamente regulados.

5.2.6. Infraestructura, espacios formativos y equipamiento

42. Cada Jurisdicción realizará un diagnóstico que permita tener un panorama de la capacidad instalada en las instituciones para el desarrollo de ofertas formativas para cada familia profesional. A su vez cada Centro llevará un sistema de información que permita conocer las necesidades de la actividad, el stock de materiales y su consumo, así como los requerimientos de mantenimiento y reparación de las herramientas. Se trata de procedimientos de planificación y adquisición de los materiales demandados por las tareas establecimientos para ofrecer formación en determinados niveles de calificación para cada familia profesional.

43. El diseño y acondicionamiento de los espacios de taller y de prácticas deberá ordenarse a facilitar el aprendizaje de los saberes y destrezas por parte de los estudiantes, y no sólo la demostración por parte del docente.

44. Además de las cuestiones vinculadas a la seguridad y a la salubridad, se debe prevenir el uso inex-

Art. 16 LEN Nº 26.206

programa_de_jovenes-nueva.indd 154 17/08/11 12:32

perto propio de quien está aprendiendo un complejo de operaciones y procedimientos con una máquina o con herramientas sobre unos materiales determinados. El desarrollo de experticia requiere de repeticiones, de ensayos de operaciones incompletas, tal vez de la participación de más de un aprendiz, entre otras actividades que no son propias del uso experto.

6. Lineamientos y criterios curriculares para las ofertas de FP

45. Los diseños curriculares y la carga horaria de las ofertas de FP serán establecidos por las Jurisdicciones en base al Marcos de Referencia que en cada caso sean aprobados por el Consejo Federal de Educación (Art. 22 y 25 de la Ley 26058) Resolución 261 y 13 del CFE.

46. Las ofertas formativas de FP conformarán trayectorias que permitan su articulación horizontal con certificaciones del mismo nivel de certificación pertenecientes a una misma familia profesional, y serán diseñadas de manera que articulen verticalmente con certificaciones profesionales de mayor nivel de complejidad. A su vez, las certificaciones de FP admitirán articulaciones con la terminalidad de niveles educativos, tomando en consideración tanto la obligatoriedad escolar establecida por la ley 26.206 como las titulaciones de nivel superior.

47. Tal como lo establece la Resolución 91/ 2009 del CFE, estarán sometidas obligatoriamente a los procesos de homologación y de otorgamiento de la validez nacional aquellas certificaciones de FP y sus correspondientes trayectorias formativas "cuyos (...) certificados habilitan para el ejercicio de actividades profesionales que están reguladas legalmente en los ámbitos nacional y/o provincial, se enmarcan en normativas de matriculación o colegiación obligatorias, o bien son consideradas de interés federal atendiendo al número de estudiantes matriculados, al alcance geográfico de la oferta, a la estabilidad temporal de esa oferta formativa, o a su carácter innovador y prospectivo" Quedan eximidas de esta obligación indefectible las "trayectorias formativas de educación técnico profesional orientadas a dar respuesta a requerimientos socio productivos locales, se corresponden con ofertas de implementación a término, acotadas en el tiempo, o dan respuesta a demandas específicas locales" .

48. Pertenezcan a uno u otro tipo, todas las certificaciones de FP y sus correspondientes trayectorias formativas deberán de todas formas cumplir con los lineamientos y criterios generales para la FP establecidos por el CFE.

6.1. Diseños curriculares

49. Los diseños curriculares y la carga horaria de las ofertas de FP serán establecidos por las Jurisdicciones en base a los Marcos de Referencia que en cada caso sean aprobados por el Consejo Federal de Educación

6.1.1. Estructura y organización curricular

50. La estructura y organización curricular tenderá a:

a) Integrar los diferentes tipos de conocimientos, saberes, capacidades en las tareas de docentes y estudiantes, tendientes a su adquisición significativa y contextuada.

b) Organizar de manera creciente los niveles de complejidad de los conocimientos, saberes capacidades, actividades y contextos de aprendizaje.

c) Contemplar acreditaciones parciales que se integran en trayectos formativos que conducen a la obtención de certificaciones de formación profesional, sin constituirse estas acreditaciones parciales en certi-

Resolución CFE 91/ 2009
Resolución CFE 91/ 2009
(Art. 22 y 25 de la Ley 26058) Resoluciones 261/ y 13/07 del CFE.

programa_de_jovenes-nueva.indd 155 17/08/11 12:32

ficaciones, en tanto no se corresponden con un perfil profesional establecido. De esta forma, aquellos estudiantes que por diversos motivos deban suspender su actividad formativa podrán dar continuidad a su formación partiendo de los saberes ya adquiridos.

d) Contemplar en el régimen académico y en los dispositivos pedagógicos la posibilidad de que los estudiantes requieran tiempos diferentes (no uniformes) para la adquisición esperada.

e) Garantizar el desarrollo de prácticas profesionalizantes apropiadas a las finalidades de la formación.

51. La estructura y la organización curricular conformarán un plan que oriente al estudiante en el trayecto formativo, indicando en qué punto se encuentra y hacia dónde se dirige en su tarea. Al mismo tiempo, orientarán al docente como herramienta para la planificación de sus tareas y de las que le proponga a los cursantes.

6.1.2. Criterios de selección y organización de contenidos

52. Los criterios de selección de contenidos se fundará en los siguientes referenciales:

a) El perfil profesional definido en el Marco de Referencia correspondiente.

b) Los saberes y conocimientos científicos y tecnológicos propios del área de conocimiento profesional correspondiente.

c) Los saberes de fundamento de orden general requeridos para el aprendizaje y comprensión de los contenidos derivados de las fuentes antes mencionadas.

d) Las formas de organización del trabajo en las que se inscribe una figura profesional y sus regulaciones normativas.

e) Las características de los sujetos de aprendizaje: saberes previos, condiciones de aprendizaje.

f) Las condiciones en las cuales se desarrollan las actividades de enseñanza (infraestructura, equipamiento, insumos, perfil de los docentes, etc.)

g) Diagnóstico específico de cada grupo de aprendizaje

h) Pertinencia con los logros de aprendizaje esperados.

53. La actividad de enseñanza-aprendizaje tendrá como núcleo el dominio práctico y reflexivo de las técnicas, procedimientos y procesamiento de información relevante, propios de la especialidad para la que se forma. Esta consideración se refiere a la necesidad de que los estudiantes sean protagonistas de las actividades de enseñanza.

6.1.3. Formas de evaluación y criterios de promoción

54. La evaluación de los aprendizajes adquirirán formatos que sean acordes a las formas de enseñanza, a los contenidos de todo tipo que hayan sido trabajados, en función de los recursos pedagógicos utilizados por los estudiantes y según los reales tiempos disponibles para el aprendizaje.

55. Los estudiantes deberán conocer con precisión los criterios de promoción, los logros requeridos para alcanzar el certificado o para superar una fase de la formación. Así, también es de fundamental importancia que los cursantes conozcan cada uno de los procedimientos y dispositivos de evaluación, de manera que este proceso sea una parte integrada de su formación.

56. La evaluación de los estudiantes operará como una fuente de información para los docentes y para la institución acerca de posibles correcciones o reorientaciones de las actividades, en función de la situación

Resolución CFE 13/07 6.1.2.
Art. 6º e) LETP Nº26.058

programa_de_jovenes-nueva.indd 156 17/08/11 12:32

contextualizada de un grupo de estudiantes específico.

57. La no promoción de un curso por parte de un estudiante contemplará alternativas pedagógicas para el logro de los objetivos esperados, que no se reduzcan a la mera repetición del curso ya realizado. A tal fin las modalidades de evaluación deben brindar información específica

6.1.4. Carga horaria

58. La carga horaria de las ofertas de FP estará en directa relación con la complejidad de los saberes y el dominio de las herramientas involucrados en la propuesta formativa, según el nivel de certificación correspondiente con un perfil profesional definido, con las características de los estudiantes y con las condiciones pedagógicas e institucionales (equipamiento y plantel docente disponible en relación con la cantidad de matriculados, etc.)...

59. Como criterio general, se tenderá a conformar trayectorias educativas integrales que combinen certificaciones diversas En el caso de trayectos o itinerarios de FP que superen las 800 hs.-reloj se podrá evaluar la pertinencia de su incorporación como trayecto de una titulación de terminalidad de nivel educativo.

60. Se establece que en la FP las prácticas profesionalizantes deberán componer un porcentaje no menor al 50% y que no supere el 75% del total de la duración del curso, atendiendo a las características de la formación y el nivel de certificación para el que forma

6.2. Saberes

61. Los diseños curriculares, cuya elaboración compete a las respectivas jurisdicciones educativas, deberán contemplar para su homologación saberes que se definen a continuación, de acuerdo con el tipo y nivel de certificación que otorguen (Res. CFE 13/07, 6.1.1):

a) Saberes básicos o generales: refieren a saberes de fundamento requeridos para la adquisición de los conocimientos científicos y tecnológicos así como los saberes técnicos especializados. Estos saberes deberán estar en correspondencia con la figura profesional de referencia y con el nivel de certificación al que corresponda.

b) Saberes científico tecnológicos: propios del campo de conocimientos relativo al sector productivo y en relación directa con los saberes especializados. Estos saberes también deberán ser diseñados en función de los niveles de certificación correspondientes.

c) Saberes técnicos: refieren específica y directamente a saberes técnicos propios del proceso productivo en el sector de actividad correspondiente, según los niveles de intervención acordes al nivel del certificado teniendo en cuenta el referencial del perfil profesional definido. Estos saberes adquieren forma particulares de “saber hacer” combinando e integrando saberes científico – tecnológicos y técnicos específicos.

d) Prácticas profesionalizantes: en los términos del Punto 17 de la presente resolución, se distinguen de las actividades prácticas propias del proceso de aprendizaje.

62. Se deberá incorporar, como parte de los saberes especializados, aquellos referidos a las formas de organización del trabajo y sus regulaciones normativas. El sistema productivo argentino tiene como una de sus características la heterogeneidad y coexistencia de formas diversas de organización del trabajo y

Resolución CFE 13/07 6.1.2.
Art. 6º e) LETP Nº26.058

programa_de_jovenes-nueva.indd 157 17/08/11 12:32

de actualización tecnológica, las cuales deben contemplarse en la formación profesional.

6.3. Referenciales de ingreso según niveles de certificación

63. Los criterios que han sido acordados en el Consejo Federal de Educación para el establecimiento del referencial de ingreso de las ofertas de Formación Profesional Inicial, se encuentran regulados en la Resolución CFE 13/ 07.

64. La edad mínima establecida para el ingreso a ofertas de formación profesional es de 18 años, con la excepción del ingreso de adolescente desde los 16 años de edad en propuestas de FP vinculadas curricular o institucionalmente al cursado de niveles educativos, atendiendo a la salvedad realizada en este documento en relación con las trayectorias formativas de formación profesional cuyos certificados habilitan para el ejercicio de actividades profesionales que están reguladas legalmente en los ámbitos nacional y/o provincial y/o que se enmarcan en normativas de matriculación o colegiación obligatorias.

6.4. Prácticas profesionalizantes en el campo de la FP

65. En tanto resultan sustantivas para la Formación Profesional, las prácticas profesionalizantes serán consideradas como eje para el diseño de los trayectos formativos. En su formulación deberá tenerse en cuenta su relación con los Niveles de Certificación, con los tiempos de Formación específicos de la Formación profesional y con la experiencia laboral de los participantes, propiciando el rescate y reflexión sobre sus propias practicas

66. Estas prácticas reproducirán el conjunto del proceso tecno-productivo de modo tal que los cursantes puedan experimentar de modo completo e integrado las intervenciones técnicas correspondientes al perfil profesional. Se podrán incluir prácticas profesionalizantes tanto en el ámbito del taller, cuando esté diseñado de modo tal que se organice en referencia a situaciones de trabajo, como en contextos no específicamente educacionales planificados y coordinados pedagógicamente por la institución formadora, en aquellos trayectos cuya carga horaria lo permita.

6.5. Acreditación de saberes previos

67. La LEPT fija como uno de los propósitos propios de la Educación Técnico Profesional el de favorecer el reconocimiento y certificación de saberes y capacidades adquiridos fuera del sistema educativo o dentro de él pero sin haber completado niveles o trayectorias educativas certificables. En el caso de la FP, esta cuestión adquiere su especificidad en relación con los conocimientos y habilidades formados en el ámbito laboral, sea en el sector formal de la economía, en el sector informal o en proyectos de economía social.

68. Un sistema de acreditación de saberes favorece las posibilidades de los trabajadores respecto de un sistema de formación a lo largo de toda la vida, que genere trayectorias educativas personales e integrales vinculadas a su creciente profesionalización. Por otra parte optimiza la organización educativa avanzando hacia el reconocimiento de los saberes y aptitudes adquiridos por medio de la experiencia y contribuye a la pertinencia de los procesos de enseñanza-aprendizaje con el mundo laboral.

69. En referencia a incorporar dispositivos específicos para la acreditación de saberes y habilidades adquiridos fuera del sistema educativo, existe acuerdo acerca de que la garantía sobre la calidad y pertinencia de esos procesos exige la adopción de definiciones respecto de procedimientos específicos y características de las instituciones evaluadoras.

programa_de_jovenes-nueva.indd 158 17/08/11 12:32

70. En ese sentido deberán acordarse federalmente:

a) Criterios para la organización del sistema de acreditación y el diseño de circuitos e instrumentos de orientación y evaluación.

b) Procesos de identificación de saberes significativos y de posible acreditación en cada conjunto de certificaciones.

c) Población destinataria de los procesos de acreditación de saberes.

d) Características de la/s institución/nes de acreditación.

e) Procesos de selección y formación de evaluadores.

f) Posible articulación de la acreditación con futuros recorridos educativos de los trabajadores participantes.

En orden a estas precisiones, será oportuno relevar las experiencias y avances que han desarrollado hasta el momento las jurisdicciones educativas, así como los procesos llevados a cabo en tal sentido en otros ámbitos estatales y no gubernamentales.

71. A partir del presente acuerdo las Jurisdicciones Educativas, establecerán la normativa pertinente para implementar gradualmente las transformaciones curriculares y organizacionales necesarias y que permitan optimizar la calidad y pertinencia de las ofertas de Formación Profesional, según lo establece la presente Resolución.

Perfil Profesional

Sector Metalmecánica

Tornero

Mayo de 2008

Nota: en el presente perfil, a efectos de ser considerado un ejemplo, sólo considera el desarrollo de la función 1

Alcance del Perfil Profesional

El Tornero está capacitado, de acuerdo a las actividades que se desarrollan en este Perfil Profesional, para producir piezas en el torno paralelo, tomando como referencia una muestra o un plano de fabricación, establecer las operaciones de trabajo y la secuencia de ejecución correspondiente, determinar los factores de corte de los materiales a tornear, preparar la máquina herramienta para ejecutar las operaciones previstas, realizar todas las operaciones de torneado, como así también aplicar el control dimensional sobre las operaciones que realiza.

Este profesional requiere supervisión sobre el trabajo terminado; durante el desarrollo del proceso de producción toma, con autonomía, decisiones sobre el proceso de mecanizado como ser en el afilado de las herramientas, la modificación de las velocidades de trabajo, entre otras.

Funciones que ejerce el profesional

1. Establecer la secuencia de operaciones en el torneado de piezas mecanizadas.

programa_de_jovenes-nueva.indd 159 17/08/11 12:32

El Tornero está capacitado para interpretar planos de fabricación de piezas mecánicas, identificando materiales, formas, dimensiones, tolerancias y terminaciones superficiales. En función de esta documentación, o teniendo una pieza como muestra, el Tornero define la secuencia de mecanizado más conveniente desde el punto de vista técnico, estableciendo la forma de amarre de la pieza en la máquina herramienta y el orden de las etapas de fabricación. De acuerdo con las operaciones que debe realizar, el Tornero determina las herramientas que intervendrán en el proceso de fabricación, seleccionando formas y filos acordes al material a trabajar y el perfil a procesar. Establece los parámetros de corte en función del material a tornear, la estabilidad del montaje, el tipo de operación y la terminación superficial solicitada. También determina el empleo de refrigerante. En todas estas definiciones toma en cuenta las normas de calidad, confiabilidad y cuidado del medio ambiente.

2. Preparar y operar el torno paralelo para procesos de mecanizado.

El Tornero monta los accesorios de amarre de la pieza (platos autocentrantes, platos de mordazas individuales, plato liso, lunetas, etc.) Además está capacitado para montar dispositivos de amarres especiales o específicos. De acuerdo con la estructura de la pieza o a la operación a realizar puede montarla entre puntas o en voladizo. Monta accesorios en función de las exigencias del trabajo. Utiliza herramientas de corte estándar, según el tipo de operación, puede adaptarlas o modificar sus filos; las afila y realiza su montaje de acuerdo a las condiciones de mecanizado. Prepara la máquina herramienta de acuerdo a las condiciones de trabajo necesarias, operando las palancas o sistemas selectores de velocidad, sentidos de giro, regulación de los tambores calibrados o nonios, etc., garantizando la calidad en las operaciones de trabajo. Realiza diferentes operaciones (cilindrado, frenteado, alesado, roscado, etc.) aplicando método de trabajo, tiempo de producción y normas de seguridad. En todas sus actividades aplica normas de seguridad e higiene personal, el cuidado de la máquina, las normas de calidad y confiabilidad y el cuidado del medio ambiente.

3. Aplicar el control dimensional durante el proceso de fabricación de piezas mecanizadas en el torno paralelo.

Para lograr las dimensiones establecidas en los planos, especificaciones y/o muestras, el Tornero selecciona los diferentes instrumentos de verificación y control dimensional. La selección se realiza de acuerdo a las formas de las piezas, a las dimensiones y sus tolerancias. Al medir aplica método y condiciones de calidad. Interpreta las medidas y ajusta los parámetros en función de las condiciones de trabajo y de las tolerancias.

Área Ocupacional

El Tornero se puede desempeñar en relación de dependencia, en los sectores de fabricación por mecanizado a través del arranque de viruta, en empresas o talleres metalúrgicos que se dedican a:

• Producción de piezas en serie.

programa_de_jovenes-nueva.indd 160 17/08/11 12:32

• Fabricación de piezas únicas.
• Fabricación de matrices.

También puede desempeñarse en empresas de distintos rubros que disponen un sector propio de mantenimiento efectuando tareas de recuperación de piezas, torneando repuestos o realizando ajustes para el montaje o ensamble de piezas mecanizadas.

Justificación del Perfil

En los últimos años se ha producido en el sector industrial un fuerte incremento en la producción de componentes mecanizados. Además los cambios de los parámetros económicos de nivel internacional han modificado las condiciones de importación y exportación: por el alto costo de los repuestos importados surgen industrias nacionales que producen la fabricación de componentes de reemplazo; además los costos de fabricación son competitivos en el mercado internacional favoreciendo la fabricación de componentes o productos de exportación. Este aumento de producción en el sector industrial demanda de mano de obra calificada que opere máquinas herramientas de diferentes características.

Desde otro punto de vista, durante muchos años la industria nacional se vio reprimida por una fuerte importación de productos, factor por el cual varios talleres productores de componente debieron cerrar al no poder sostener las condiciones de competitividad, disminuyendo de esta manera la mano de obra calificada en el área metalmecánica.

Hoy en día se conjuga una reactivación industrial y una falta de mano de obra calificada en el sector metal mecánico. Debido a esta realidad surge una fuerte demanda de torneros para la fabricación de componentes mecanizados.

Al hablar de componentes mecánicos se hace referencia a piezas de conjunto, repuestos, matrices o partes de la misma, reparaciones, reemplazos, etc. Estas variantes de producción determinan la necesidad de un Tornero con capacidad de elaborar piezas mecanizadas en forma única o con carácter de producción, elaborar secuencias de fabricación, realizar diferentes operaciones de trabajo en el torno y mantener la calidad de producto en el proceso de fabricación.

programa_de_jovenes-nueva.indd 161 17/08/11 12:32

Función que ejerce el profesional
1. Establecer la secuencia de operaciones en el torneado de piezas mecanizadas.

Actividades	Criterios de Realización
1.1. Obtener los datos técnicos para realizar la fabricación de piezas mecanizadas.	Si la documentación se encuentra en un plano: • Se identifica el material del componente a tornear. • Se identifica la estructura de la pieza a fabricar: la forma y dimensión del material de origen y el perfil final que alcanzará. • Se identifica los datos técnicos vinculados a la terminación superficial de la pieza a fabricar: dimensiones y tolerancias, terminación superficial, tratamientos térmicos, paralelismos, perpendicularidades, excentricidades, conicidades, entre otras. Si la documentación se trata de una muestra: • Se reconoce el tipo de material que presenta la muestra. • Se miden las dimensiones de la muestra y se estima las dimensiones del material de origen. • Se establece la presencia de tratamientos térmicos. • Se observa la terminación superficial. • Se elaboran croquis útiles para el mecanizado.
1.2. Determinar la secuencia de mecanizado más conveniente desde el punto de vista técnico.	• Se define la forma de sujeción de la pieza de acuerdo a sus dimensiones y formas. • Se selecciona los accesorios de la máquina herramientas que deberán intervenir en el montaje de la pieza. • Se determinan las operaciones que intervienen en la fabricación de la pieza. • Se establece el orden de las operaciones de acuerdo a una lógica técnica de secuenciación, garantizando la calidad de producto. • Se evalúa la presencia de tiempos muertos de fabricación y superposición de operación en la secuencia de fabricación definida. • Se establece la secuencia final de fabricación garantizando la calidad de producto con el menor tiempo posible de producción.

programa_de_jovenes-nueva.indd 162 17/08/11 12:33

1.3. Seleccionar las herramientas que intervendrán en el proceso de fabricación.	• Se definen las formas y dimensiones de las herramientas a emplear en función de las operaciones a realizar, al tamaño de la pieza a maquinar y el torno a utilizar. • Se determinan los ángulos y filos de corte de las herramientas que intervienen en el proceso de fabricación. • Se confecciona el croquis de aquellas herramientas de forma que responden a conformar algún perfil no común, o perfil especial.
1.4. Definir los parámetros de corte.	• Se determinan las velocidades de corte de acuerdo a los materiales de las herramientas a utilizar y de la pieza a mecanizar; de las operaciones a realizar y además se tiene en cuenta la estabilidad de los amarres de la pieza y herramientas. • Se determinan las velocidades de avance de acuerdo a las operaciones a realizar y a las terminaciones superficiales. • Se establecen las profundidades de pasadas para las operaciones de desbaste y de acabado • Se define el uso y tipo de refrigerante para lograr la calidad de corte de viruta.
1.5. Registrar y comunicar el desarrollo de las tareas.	• Se completan los datos en las hojas de operaciones y órdenes de trabajo. • Se comunica al responsable del sector el desarrollo de las tareas realizadas. • Se confirma en el pañol la existencia de las herramientas necesarias que intervendrán en el proceso de mecanizado y se comunican las faltantes.

programa_de_jovenes-nueva.indd 163 17/08/11 12:33

Alcances y Condiciones del Ejercicio Profesional en la Función 1:
"Establecer la secuencia de operaciones en el torneado de piezas mecanizadas".

Principales resultados esperados de su trabajo
Hojas de operaciones indicando la secuencia de trabajo, los parámetros de corte y las herramientas de corte a utilizar para el torneado de piezas mecanizadas.

Medios de producción que utiliza:

Planos de producción y/o muestras, tablas y gráficos de parámetros de corte, tablas de herramientas, tablas de rugosidad superficial, tablas de tolerancias.

Procesos de trabajo y producción en los que interviene

Selección de la secuencia de trabajo, de los parámetros de corte y de las herramientas de corte.

Técnicas y normas que aplica
Técnicas para determinar la secuencia de trabajo, empleando criterios técnicos.
Normas de representación gráfica (normas IRAM).
Normas ISO vinculadas al arranque de viruta.

Datos e información que utiliza

Especificaciones técnicas de las máquinas a utilizar contenidas en sus manuales.
Sobre el stock de herramientas existentes en pañol.
Sobre los tiempos de producción y/o plazos de entrega.
Si el elemento de referencia es una muestra, se requerirán datos e información sobre las características técnicas de las piezas que encastran con la misma.

Relaciones funcionales y/o jerárquicas que mantiene en el espacio social de trabajo

Este profesional se relaciona jerárquicamente con el jefe de producción, este es quien le entrega las consignas de trabajo (planos, muestras, órdenes de trabajo u otras) y supervisa la programación realizada; durante el diseño de la secuencia de mecanizado, el Tornero tiene autonomía, toma decisiones sobre la determinación de los componentes de las secuencias de mecanizado.

programa_de_jovenes-nueva.indd 164 17/08/11 12:33

MÓDULO V

LA INTEGRACIÓN COMO ESTRATEGIA

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

PROGRAMA de Jóvenes

programa_de_jovenes-nueva.indd 165 17/08/11 12:33

ÍNDICE

- **I.** INTRODUCCIÓN
- **II.** EL MARCO LEGAL QUE PERMITE INTEGRAR INSTITUCIONES, PROGRAMAS Y PRÁCTICAS DE EDJA Y FP
- **III.** ¿CÓMO INTEGRAR INSTITUCIONES DE EDJA Y FP?
- **IV.** ¿CÓMO INTEGRAR LOS COMPONENTES PEDAGÓGICO DIDÁCTICOS EN LA ARTICULACIÓN EDUCACIÓN TRABAJO?
- **V.** LA EDUCACIÓN ES UN ACTO POLÍTICO: LAS PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS.
- **VI.** ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES
- **VII.** BIBLIOGRAFÍA

I.INTRODUCCIÓN

"Entendemos por estrategias de integración en la enseñanza aquellas explicaciones de los docentes o propuestas de actividades dirigidas a la conformación de un todo o una estructura y a la relación de sentido entre temas, conceptos o campos"[1]

En el módulo inicial de este curso decíamos que para generar y desarrollar propuestas que articulen educación y trabajo los directivos y docentes de EDJA y FP tenían que:

- Reconocer a los sujetos a quienes se destina la propuesta y a los sujetos que tienen que producirla y gestionarla
- Diseñar una organización institucional capaz de albergar la articulación entre educación y trabajo.
- Revisar los modelos pedagógico-didácticos que han orientado las prácticas, tanto en educación como en formación profesional.

A lo largo de los módulos que han ido trascurriendo hasta aquí nos propusimos acercarles material de lectura, debate y reflexión para entender de qué se trata la articulación entre educación y trabajo y los acompañamos en el reconocimiento de los sujetos que están involucrados en la tarea de articulación.

Foro sobre Educación Media y Trabajo para jóvenes. Pcia de Entre Ríos. Dic. 2010

En este último módulo vamos a exponer desde qué marco legal es posible pensar propuestas de articulación entre educación y trabajo. La **integración** constituye una estrategia privilegiada para replantear la organización institucional y la revisión de los modelos pedagógico- didácticos, a fin de concretar la articulación en terreno y en las prácticas.
Si educación es un acto político, las prácticas democráticas son el fundamento de todas las estrategias de integración que desarrollaremos y propondremos. Esta será la idea con la cual vamos a transitar el último tramo del recorrido de los módulos que componen este curso.

1- LITWIN, E., El oficio de enseñar, Paidós, Buenos Aires, 2008.

programa_de_jovenes-nueva.indd 168 17/08/11 12:33

I. EL MARCO LEGAL QUE PERMITE INTEGRAR INSTITUCIONES, PROGRAMAS Y PRÁCTICAS DE EDJA Y FP

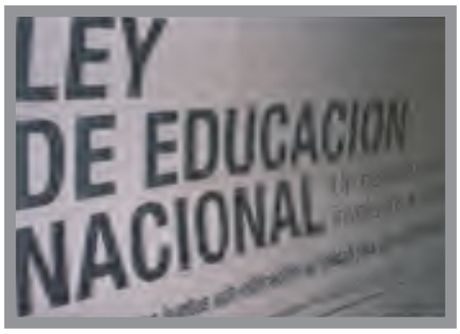

La Educación de Jóvenes y Adultos que hace apenas unas décadas, constituía una segunda oportunidad para quiénes no habían completado la escolaridad y era entendida como educación compensatoria o remedial, hoy adquiere un lugar preponderante en la agenda de las estrategias educativas de los países, tanto como en la de otros sectores económico productivos y en organismos internacionales.

Superada la perspectiva compensatoria, se piensa ahora como formación continua a lo largo de todas las etapas de la vida, de modo tal que "asegure junto con las acreditaciones de los niveles formales de educación, el enriquecimiento de los conocimientos y capacidades de los jóvenes y adultos para su participación plena, reflexiva, autónoma, en el mundo laboral, político y comunitario".[2]

Posicionar a la Educación de Jóvenes y Adultos en la perspectiva de la educación permanente supone construir espacios institucionales y educativos innovadores que abarquen acciones articuladas entre los centros educativos y otras organizaciones. En nuestro caso implica pensar cómo articular la Educación de Jóvenes y Adultos (EDJA) con la Formación Profesional (FP). En el año 2005 con la promulgación de la Ley Nº 26.058 – Ley de Educación Técnico Profesional - se pretende dar nuevo impulso a la educación técnica en la Argentina.

Debate de la ley en el Consejo Federal de Educación

La Ley 26.058 de Educación Técnico Profesional:

- *Unifica los planes de estudio de nivel medio en una duración mínima de seis años.*
- *Establece la necesidad de implementar mecanismos que permitan acordar criterios, homogenizar programas y organizar el sistema de calificaciones profesionales y registro de entidades a nivel nacional.*
- *Reconoce la importancia de la vinculación entre las instituciones educativas y el sector productivo, dando especial relevancia a la realización de prácticas educativas conjuntas.*
- *Reconoce los saberes obtenidos por fuera del sistema educativo.*
- *Crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional para el financiamiento de la educación técnica media y superior y la formación profesional.*

2- SIRVENT, M. y otros, *La situación de la Educación de Jóvenes y Adultos en la Argentina,* UBA, 2001, disponible en: http://www.anped.org.br/rbe/rbedigital

programa_de_jovenes-nueva.indd 169 17/08/11 12:33

Luego de la sanción de la Ley de Educación Nacional (Nº 26.206) la Nación y las Provincias se encuentran trabajando en la adecuación de la modalidad de Educación Técnico Profesional a la nueva estructura del sistema educativo.

Con respecto a la relación educación – trabajo, la Ley de Educación Nacional propicia la vinculación de la educación con el mundo de la producción y el trabajo y posibilita la realización de prácticas educativas en escuelas, empresas, organismos estatales, organizaciones culturales y organizaciones de la sociedad civil, con la intención de permitir a los estudiantes el manejo de tecnologías, brindando una experiencia adecuada a su formación y orientación vocacional.

La Educación Técnico Profesional tiene un importante papel asignado en el marco del Proyecto de Metas Educativas 2021 de la OEI, denominado "La Educación que queremos para los jóvenes del Bicentenario" (OEI Organización de Estados Iberoamericanos. Conferencia de Iberoamericana de Ministros de Educación / 2009)

Documento Final de la reunión de Ministros de Educación de América Latina Año 2009

En este proyecto se subraya que la cualificación profesional de los jóvenes y de las personas adultas es la condición necesaria para abrirles puertas hacia el mercado laboral.

¿Qué son las cualificaciones laborales?

"Las cualificaciones no son nombres de puestos de trabajo. Son conjuntos de competencias que pueden servir como referente para el desempeño de los puestos de trabajo en la organización y también para la conformación de programas de formación. Cada puesto de trabajo tendrá claramente especificadas las unidades de competencia que deben ser certificadas para su ejercicio competente. Una cualificación laboral puede tener unidades aplicables a más de un puesto de trabajo; de este modo se favorece la movilidad laboral." [3]

3- Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional, OIT/Cinterfor.

programa_de_jovenes-nueva.indd 170 17/08/11 12:33

Aunque la cualificación por sí misma no genera empleo, ni cualquier cualificación profesional tiene en cada momento el mismo valor para acceder al mercado laboral. E incluso, como se ha señalado anteriormente, existe una incapacidad del sistema productivo de incorporar a un amplio número de profesionales con alta cualificación, lo que provoca un desaprovechamiento de la inversión educativa realizada y el desánimo de los que lo sufren. Aún así, en cualquier caso, hay que reconocer que disponer de alguna cualificación profesional procura muchas más oportunidades de inserción y de promoción profesional que no disponer de ella.

Los modelos de formación profesional más tradicionales que "preparaban para un oficio", especialmente destinados a los sectores pobres, son los que hoy dan menos respuestas a las exigencias del mercado de trabajo, puesto que en su mayoría fueron pensados en otro contexto socio laboral, donde la formación básica y las certificaciones habilitantes no eran requisitos indispensables.

Los modelos que comenzaron a diseñarse en los últimos años en nuestro país, muestran algunas tendencias superadoras de los anteriores, entre las cuales cabe destacar la fuerte presencia del Estado a través de políticas activas de empleo y mediante la financiación de programas de formación, algunas veces con aportes de organismos regionales o multisectoriales.

Otro cambio favorable que se ha producido en los programas de formación es la descentralización de la gestión de los mismos, permitiendo que se realicen acordes a las necesidades y demandas locales. Algunos estudios muestran esfuerzos para establecer alianzas a nivel local que combinen recursos y servicios, y promuevan vínculos entre la educación general, la formación profesional y los nichos reales de trabajo. (4)

Sin embargo, "un tema aún pendiente es **reforzar de un modo sistémico las articulaciones entre distintos servicios y programas.** En muchos países de América Latina, todavía la educación formal y la formación profesional constituyen prácticamente circuitos desarticulados que no complementan sus funciones y recursos, dependen de diferentes ámbitos de la administración pública o incluso de la privada, y están lejos de constituir un sistema" (5)

La presidenta Cristina Fernández firmó un convenio entre el Ministerio de Educación y la empresa Volkswagen Internacional, para el desarrollo de una universidad que se especializará en la capacitación del área automotriz.

4- JACINTO, C., *La transición laboral de los jóvenes y las políticas públicas de educación secundaria y formación profesional en América Latina: ¿qué puentes para mejorar las oportunidades?,* en Espinoza, B. y otros, Mundos del trabajo y políticas públicas en América Latina, FLACSO, Quito, 2008.
5- JACINTO, C., *Op.Cit.*

programa_de_jovenes-nueva.indd 171 17/08/11 12:33

II ¿CÓMO INTEGRAR INSTITUCIONES DE EDJA Y FP?

Actividad 1:

Antes de iniciar la lectura de este apartado le solicitamos responder los interrogantes que siguen:

1. Describa la institución en la que Usted trabaja teniendo en cuenta: ¿Cómo está organizada? ¿Quiénes la componen? ¿Cómo está organizado el sistema de gobierno y gestión? ¿Cómo se toman decisiones? ¿Participa usted de las decisiones?

2. ¿Cuál es la misión de la institución educativa? ¿Las funciones que Ud. desempeña cómo contribuye a alcanzar esa misión?

3. Compare una institución educativa con una de producción.

En este apartado vamos a focalizar en una dimensión mayor que la de los sujetos, nos referiremos a la/s **institución**/es que los albergan:

- Por una parte el término institución hace alusión a los *establecimientos;* tanto a los educativos como a los establecimientos de capacitación laboral, cuando están diferenciados, aunque también existen escuelas técnicas que albergan en su interior talleres de capacitación laboral. En todos los casos se trata de organizaciones observables en espacios y tiempos concretos: escuelas, colegios, institutos, centros de capacitación. El término **institución** hace referencia a **una forma social organizada.**

- Por otra parte, el término alude a configuraciones de ideas, valores, significaciones instituidas, que con diferente grado de formalización se expresan en Leyes, Normas, Pautas, Códigos. Pueden estar escritas, aunque no necesariamente. También pueden conservarse y transmitirse oralmente sin figurar en ningún documento. Serían **"lógicas" que regulan una actividad humana** (la educación o la capacitación laboral en nuestro caso)[6]

Las instituciones educativas se consideran "instituciones de existencia" [7], su característica principal es que están constituidas por sujetos (directivos, docentes, capacitadores) cuya finalidad es formar a otros sujetos (educandos); trabajando sobre procesos de socialización, subjetivación, formación y/o capacitación de los mismos. Esta característica de los centros educativos los diferencia de otras instituciones llamadas de producción, donde lo que se produce son objetos materiales, en general para comercializar. Es bien conocido que, en el tránsito por las instituciones educativas, los/las educandos/as no aprenden únicamente conocimientos, habilidades, destrezas, valores que se transmiten intencionalmente, sino también modos de estar, de hacer, de valorar que tienen relación con el formato organizativo de la institución y ello también los "forma", es decir, tiene implicancias en su subjetivación y socialización.

6- GARAY, L., *Análisis Institucional.* Apuntes de Cátedra, Universidad Nacional de Córdoba, 1999.
7- CASTORIADIS, C., Figuras lo pensable, Ed. Tesis Norma, Buenos Aires, 1999.

programa_de_jovenes-nueva.indd 172 17/08/11 12:33

Para hacer más visible lo que estamos exponiendo pensemos en un centro educativo de jóvenes y adultos jóvenes que tenga una organización de tipo escolar tradicional, es decir, todos los/las educandos/as acceden en el mismo punto y egresan recorriendo un mismo trayecto, por su parte los/las docentes pautan las acciones y los/las educandos/as las ejecutan. En este caso, el joven o adulto aprende, además de los conocimientos impartidos, un modo de responder a los mandatos que la institución impone; las capacidades que se desarrollarán en este ejemplo estarán más relacionadas con entender pautas dadas y ejecutarlas.

Ahora veamos que sucede en un centro que se organiza de modo de ofrecer opciones, donde los/as educandos/as tengan que tomar decisiones y asumirlas, donde los/las docentes planteen acciones tanto para resolver en conjunto, como para realizar independientemente. En este ejemplo los aprendizajes promoverán las capacidades de autogestión de los educandos/as.

Si bien los dos casos que hemos presentado suponen situaciones polares que cabría combinar, nos sirven para visualizar como la organización institucional no es neutra y desempeña un papel en la educación y capacitación de los sujetos operando a través de la invisibilidad, pero dejando efectos duraderos justamente porque se internalizan por vía del hábito, la costumbre, lo no dicho, aunque siempre presente y reiterado.

Seminario "Inclusión de jóvenes: Un desafío para instructores de formación profesional". Chapadmalal.2006

En cuanto a nosotros, docentes, las instituciones educativas se nos presentan como un lugar de trabajo más que como un componente sustantivo de la dimensión pedagógica. [8] Considerar la organización de la institución educativa con sentido pedagógico implicaría entenderla como un componente educativo y tener presente los efectos formativos que ella produce, de esta manera nos permitiría convertirla en un organizador de las prácticas con fines educativos.

En la modalidad de jóvenes y adultos la organización de una institución educativa con el mismo formato concebido para la educación de niños y adolescentes, constituida por grados o cursos según edades cronológicas sucesivas, resulta inviable, puesto que nos encontramos con grupos heterogéneos donde los sujetos cuentan con diferentes trayectorias educativas transitadas, con una variada disponibilidad según su situación laboral y familiar, incidiendo también la radicación o la movilidad territorial, según tuvieran que desplazarse en función de ocupaciones temporarias.

Por las características de la población que atiende la modalidad de jóvenes y adultos exige una organización institucional distinta a la escuela de niños y adolescentes. En este aspecto, el aporte fundamental que ofrece la dimensión institucional, entendida del modo en que la venimos presentando, radica en la posibilidad de diseñar diferentes ofertas, nucleadas en servicios educativos que den respuesta a distintas necesidades de los educandos. Ello será posible, si la dimensión institucional se vuelve un componente pedagógico incluido en la planificación educativa.

8- TIZIO, H., *Sobre Instituciones,* en La educación en tiempos de incertidumbre de AAVV, Ed. Pedagogía Social, 2001.

programa_de_jovenes-nueva.indd 173 17/08/11 12:33

En la educación de jóvenes y adultos las características organizacionales distintivas se centran en mantener la **flexibilidad** en relación con los tiempos, horarios y tipos de cursado de acuerdo a las posibilidades de los/las educandos/as, y en relación con el uso de los espacios, resulta pertinente el aprovechamiento de los mismos dentro y fuera de los centros educativos, realizando convenios con otras organizaciones de la comunidad.

Por otra parte, si pretendemos una institución que ofrezca educación y formación profesional, más que concentrar funciones en una sola institución, se requeriría por ejemplo de una **"red de servicios educativos por zona o localidad".** Dicha red podría nuclear ofertas de distinto tipo, como educación presencial, semi presencial, a distancia, capacitación laboral, espacios para lenguajes expresivos y/o artísticos, espacios para formación cultural y ciudadana.

Convenio de formación entre el Ministerio de Educación de la provincia del Chaco y el organismo estatal Secheep.

En síntesis, si nos proponemos avanzar en dar respuesta a la pregunta que dio inicio a estos aportes, podemos concluir que una estrategia de integración para articular EDJA y FP a nivel institucional podría ser **pensar en una red de servicios educativos.**

Una red de servicios educativos no tiene que pensarse como un conjunto de centros educativos y de formación profesional, sino como una unidad compuesta por diferentes ofertas educativas integradas que funcionan tanto en centros educativos como en otras organizaciones locales. La red siempre nuclea ofertas distintas alrededor de una finalidad común: garantizar el derecho a educarse integralmente y capacitarse laboralmente a todos los ciudadanos jóvenes y adultos jóvenes.

El Instituto Técnico Renault firmó un convenio de colaboración y trabajo en conjunto con la Universidad Tecnológica Nacional.

Una opción institucional, que proporcione unidad a esta red de servicios educativos para jóvenes y adultos jóvenes pueden ser los **centros educativos integrales** donde asienten distintas ofertas educativas capaces de dar respuesta a las diferentes situaciones en que los sujetos se encuentren.

La institucionalidad de un centro educativo integral, que proporcione unidad a una red de servicios educativos, implica superar la idea de institución asentada en un espacio concreto, con un único modo de ofrecer la prestación educativa, generalmente presencial y con un solo currículo igual para todos.

En su lugar, se trataría de empezar a diseñar instituciones abiertas, cuyo intercambio y coordinación adquieren sentido en función de la inclusión de los analfabetos, de quienes no completaron la escolaridad en su momento, de aquellos que están ahora fuera del sistema regular por diferentes motivos pero también y conjuntamente de quiénes acuden por formación para el trabajo o capacitación laboral. Pero allí no se agotaría la propuesta; si se pretende el título de permanente a la educación, también sería posible incluir otras ofertas de actividades educativas no formales, en estos casos en convenio con otros ministerios y organizaciones de la comunidad.

programa_de_jovenes-nueva.indd 174 17/08/11 12:33

Una red de servicios capaz de albergar la articulación entre educación y trabajo por zona o localidad exige, por una parte, elaborar un proyecto con objetivos comunes desde los distintos servicios que conforman la red. En este sentido, la articulación de lógicas distintas es fundamental para llegar a acuerdos comunes respetando las diferencias, por ejemplo, entre la tarea educativa, la formación y la capacitación para el trabajo.

Por otra parte, la existencia de "sujetos compartidos" en la articulación entre educación y trabajo nos lleva a considerar que esta red de servicios tendrá una unidad de gestión que contemple tanto la dimensión intra como interinstitucional. Es decir, que la gestión estará centrada en la articulación de las distintas ofertas educativas vinculándolas con organizaciones del trabajo, de la producción y de la comunidad, atendiendo a las lógicas propias de cada una.

Los/las docentes de EDJA y FP de instituciones en red tendrán que redefinir su actividad profesional haciendo eje en la articulación. Para los/las docentes implica desplazar la mirada desde el interior de los centros educativos hacia el afuera, desarrollando acciones tales como el reconocimiento de las organizaciones de la producción y del trabajo locales, la elaboración de acuerdos, convenios y proyectos con las mismas, sin perder de vista la función educativa específica.

Convenio de formación entre el Ministerio de Educación de la provincia del Chaco y el organismo estatal Secheep.

Para los/las capacitadores/as e instructores/as de FP el recorrido es diferente, puesto que su atención más inmediata estará en participar de proyectos comunes con educación reconociendo la especificidad pedagógica y didáctica que la articulación entre educación y trabajo requiere.

III. ¿CÓMO INTEGRAR LOS COMPONENTES DIDÁCTICOS EN LA ARTICULACIÓN EDUCACIÓN Y TRABAJO?

El desafío que se presenta a las instituciones educativas y de formación profesional es el reconocimiento de la necesidad que tienen los jóvenes y adultos jóvenes de encontrar alternativas que les permitan al mismo tiempo completar el secundario y formarse profesionalmente. Este hecho supone poner el acento en la articulación entre educación y trabajo.

Entre las implicancias prácticas que tiene poner el acento en la articulación entre educación y trabajo se encuentra la de considerar que docentes de EDJA y FP tienen que pensarse y actuar como colectivos inter institucionales, para producir propuestas que:

programa_de_jovenes-nueva.indd 175 17/08/11 12:33

- Consideren la complejidad y trabajen con una mirada relacional.
- Tomen aportes de diversos campos: multidisciplinariedad
- Centren el esfuerzo en comprender la singularidad que cada problema en su contexto les plantea.

Las ofertas de opciones de educación y formación profesional necesitan enraizarse en la realidad de los contextos locales, regionales y/o territoriales de sus destinatarios, y fundamentalmente poner el énfasis en el desarrollo de capacidades que permitan a los sujetos actuar reflexivamente de modo individual y colectivo en los contextos presentes y futuros . [9]
Por estos motivos el trabajo de los docentes de EDJA y FP se vuelve más complejo en la medida que se requiere una mirada relacional para poder integrar tiempos, espacios, lógicas de conocimientos, modos de hacer. Proceder interdisciplinariamente es poner en juego lo que cada uno conoce, sabe hacer, desde la ciencia en la que se formó o la habilidad que domina, para encontrar modos de integración que hagan posible y viable propuestas que articulen educación y formación profesional.
Propuestas de estas características exigen un replanteo en cuanto al núcleo sobre el cual asentar proyectos educativos, nos referimos a categorías pedagógico - didácticas, entre las cuales podemos enumerar:

Reapertura de lo que fue hasta hace 28 años atrás la Escuela de Aprendices en la reestatizada Fábrica Argentina de Aviones (Fadea) en Córdoba. Funcionará como un centro de entrenamiento por iniciativa del Ministerio de Educación provincial, a través de la dirección de Educación Técnica y Formación Profesional.

- Los modos de organizar tiempos y espacios
- Las concepciones y modalidades para planificar procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación
- Los dispositivos de articulación entre aprendizaje de conocimientos y aprendizajes en la práctica.

1.Organización de tiempos y espacios

Al respecto debemos señalar que, en la modalidad de jóvenes y adultos, la *organización de tiempos y es-*

9- GRAIZER, O., *El curriculm en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos*, Materiales de trabajo del proyecto de capacitación "Escuela Itinerante", Ministerio de Educación de la Nación, 2007.

programa_de_jovenes-nueva.indd 176 17/08/11 12:33

pacios es una categoría pedagógica cuya visibilidad permite ponerla en juego en las diferentes propuestas a diseñar. Cabe tener presente que, en cualquier otro nivel del sistema educativo, estos componentes organizativos se encuentran pre-determinados; por ejemplo, en el nivel medio **el curso** es el espacio donde se enseña y aprende y **la hora ó el módulo** horario es la unidad de tiempo.El formato organizativo de la escuela común no es objeto de decisión por parte de los docentes, quienes se encuentran con una organización que ya viene "dada" y que, en general, se asume sin mucha conciencia ni discusión acerca de los fundamentos que la sustentan. Educadores y educandos tienen que adecuarse a esta organización preestablecida al punto que "naturalmente" se piensa desde ella cuando se programa una propuesta educativa. Si no se tiene la precaución de revisarla desde un punto de vista pedagógico que la coloque al servicio de los fines educativos que se pretenden, la estructura organizativa suele transformarse en el impedimento central de cualquier cambio o innovación.

Un ejemplo de la restricción que impone la organización es la dificultad que encuentran los profesores de secundaria cuando intentan trabajar por áreas en lugar de disciplinas. Las asignaturas con formato disciplinar y la contratación por hora cátedra impiden el trabajo en equipo que demanda la constitución de un área de conocimientos y su enseñanza en conjunto.

Capacitación para Jóvenes de 18 a 24 años. Programa Abriendo Caminos Salta

Tomar en cuenta como categoría la organización de tiempos y espacios educativos permite combinar de diferentes modos esos tiempos y espacios en la búsqueda de formatos organizativos que permitan plasmar la complejidad que supone pensar en propuestas educativas y de formación profesional para diferentes sujetos, agrupados según distintos criterios, con el fin de desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje en varios niveles de profundización, haciendo interactuar experiencias y saberes que ellos traen con otros conocimientos y prácticas que tendrán que aprender.

La búsqueda de otros modos de organización desde la institución hasta el aula o el taller incluyen la articulación de diferentes instituciones (educativas, del trabajo y comunitarias), el diseño de trayectos y circuitos con distintas opciones (ingreso por nivel medio para acceder a capacitación laboral o viceversa) y la agrupación de los alumnos de modo flexible, combinando criterios (jóvenes y adultos, capacitados y aprendices).

Asimismo, es posible pensar en la alternancia de tiempos que conjuguen espacios presenciales, semipresenciales y a distancia tanto en EDJA como en FP, en función de las condiciones de vida, los tipos de trabajo de los jóvenes o de necesidades pedagógicas de los aprendizajes y de las prácticas.

10-FERNANDEZ, A.M., Las lógicas colectivas, Ed. Biblos, Buenos Aires, 2008.

programa_de_jovenes-nueva.indd 177 17/08/11 12:33

Jóvenes integrantes de las comunidades mapuche puelche de Neuquén comenzaron a capacitarse en comunicación en la Universidad de La Plata.

2.El aprendizaje de conocimientos y el aprendizaje en la práctica

El reconocimiento y uso de las diferentes lógicas de aprender y enseñar en la educación y en la formación profesional, permiten que al cruzarlas o combinarlas potencien los logros educativos que se esperan obtener. Por ejemplo, a partir de una problematización en el campo de la formación profesional se abre la posibilidad de ampliar y discutir conocimientos en las ciencias sociales, la matemática o la lengua, que luego pueden reinsertarse en la práctica, dando otras perspectivas al hacer y a la reflexión acerca de lo que se hace.

La existencia de un alumno compartido y una meta pedagógica común orientada hacia una formación en capacidades hace viable este tipo de articulaciones pedagógico didácticas.

Sin embargo, solo será posible generar dispositivos de articulación si docentes de EDJA y FP se animan a pensar también problemáticamente en sus propias prácticas y saberes. "Pensar problemáticamente" significa no ya trabajar desde sistema teóricos unidisciplinarios sino admitir una multiplicidad de miradas en los saberes y las prácticas.[10]

La elaboración de dispositivos didácticos bajo estas premisas constituye un desafío en cuanto a encontrar modos de establecer metas, acordar estrategias de trabajo comunes y específicas, cruzar conocimientos y saberes prácticos, construir criterios de evaluación. En definitiva, elaborar proyectos capaces de albergar las múltiples las situaciones que se presentan en la modalidad bajo la perspectiva de la articulación entre educación y trabajo.

En la tarea de elaboración serán necesarios aportes teóricos pero también, y fundamentalmente, aque-

> *Esta forma de trabajo plantea instancias de reflexión teórica y práctica en donde las/os participantes construyen conocimiento a través de la exploración de la propia experiencia y de la escucha compartida. Permite Intercambiar, Comparar, Compartir experiencias, Cambiar de hábitos, Generar nuevas alternativas de acción.*[11]

También se hace referencia al aula y al taller como un "espacio físico".

Aula de un centro educativo.

Taller de soldadura.

11- SPIEGEL, A., Recursos Didactícos y Formación profesional por compentencias. BID, Buenos Aires, 2006.

programa_de_jovenes-nueva.indd 178 17/08/11 12:33

llos provenientes de la práctica y experiencia de los docentes. Obtener dispositivos de articulación apropiados para la educación y formación profesional que se pretende para los jóvenes y adultos implica que habrá que probar, revisar, reelaborar hasta que se encuentre uno o varios formato/s adecuado/s.
La intención es que se logre un diseño didáctico que sirva a los propósitos de los docentes y capacitadores de la modalidad en cuanto a orientar la enseñanza y el aprendizaje, que sea también una guía para los alumnos y a la vez que permita mostrar a otros docentes, directivos, supervisores, capacitadores, como se desarrolla el trabajo en la cotidianeidad de cada centro de servicios educativos integrados.

3. El proceso formativo: el Aula y el Taller

Veamos algunas estrategias de integración que implican diferentes modos de entender los espacios y tiempos y la articulación entre aprendizaje de conocimientos y aprendizajes en la práctica como son el Aula y el Taller.
Más de una vez hemos definido una estrategia de integración al trabajo grupal de las personas que participan en la formación. También en la mayoría de las capacitaciones docentes se trabaja la idea de **"taller"** como una forma de trabajo participativo, de reflexión sobre la práctica.

Clases en el aula:
En este caso, cada alumno, tiene al menos, un asiento y una mesa para apoyar sus materiales y sobre la que puede escribir. También hay una buena iluminación y silencio para que se pueda leer y escribir, escuchar y participar de las diferentes actividades propuestas.

Clases en talleres o laboratorios:
Si existe la posibilidad de contar con equipamiento e insumos para realizar prácticas, la clase será realizada en este entorno y será conveniente aprovechar al máximo los recursos allí existente. Los talleres pueden estar ubicados en la misma institución educativa o utilizarse por convenio los de empresas, fábricas, etc.

La integración no es un hecho natural que sucede por la sola mención de la palabra, ni en las aulas, ni en los talleres —si tomamos esta diferencia de nombre basada en el espacio físico —.
A la hora de reflexionar sobre las cuestiones sustantivas del proceso formativo nos preguntamos qué es relevante y qué no lo es. El espacio físico, ordenado con el criterio de un aula o los laboratorios/talleres, no lo es.
Les proponemos considerar el siguiente enunciado:

> *"La difícil y compleja construcción del saber práctico es justamente la de dotar de sentido teórico o conceptualizar esos saberes construidos en una experiencia que, en la mayoría de los casos, los alumnos evalúan negativamente. [...] Construir o reconstruir aprendizajes en esos espacios de práctica continúa siendo un desafío en la formación docente"*[12]

12- LITWIN, E., *Op.Cit.*

programa_de_jovenes-nueva.indd 179 17/08/11 12:33

En este enriquecimiento mutuo entre la teoría y la práctica, también cobra relevancia, la actualización tecnológica de equipos y herramientas destinadas al uso de quienes participan en la formación para el trabajo.

Formación para el trabajo en construcción. Viedma

Finalmente, el marco de la integración entre modalidades y docentes — intra sistema educativo — debe abrirse a otras aulas y talleres del mundo del trabajo, que permitan una retroalimentación en términos de las cualificaciones requeridas y la resolución de problemas reales de los ámbitos laborales.

4.El currículo y los modos de enseñar, aprender y evaluar

Como hemos señalado, integrar significa que los destinatarios de la formación doten de sentido al conocimiento adquirido. Integrar es relacionar.

Los diseños curriculares no siempre se piensan desde la integración dejando esta acción, como un acto de magia, bajo la responsabilidad de los participantes. Seguramente, nosotros docentes hemos realizado intentos para alcanzar ese "sentido" mediante trabajos grupales y evaluaciones en la que se conjugaban preguntas tendientes a relacionar, sin embargo, estas manifestaciones son un punto de llegada y no uno de partida.

De esta forma podemos diferenciar dos propuestas, integrar los saberes desde el mismo diseño curricular materializado en el trabajo cotidiano o pedirle a los participantes de la formación que realicen esta acción a través de un proceso cognitivo individual.

A lo largo del tiempo, variadas han sido las formas de estructurar los contenidos. Nuestra práctica docente con seguridad nos remite a una forma de organizarlos fragmentadamente a través de las disciplinas. "La hora de matemática", "Ahora geografía", como si la realidad no se ubicara en un contexto con múltiples relaciones.

La disyuntiva se plantea entre organizar un currículo sobre la base de la tradición disciplinar u organizarlo de acuerdo a un orden que favorezca la comprensión situada y con significado.

Un ejemplo de esta segunda posibilidad es organizarlo reuniendo dos disciplinas afines en un mismo espacio curricular incrementando la carga horaria y otorgándole una denominación que las contenga.

Una experiencia que es necesario transitar es la integración a través de problemas reales del contexto socioproductivo, que serán tratados desde el abordaje de diferentes disciplinas. La resolución de los problemas planteados cobran significado según se pueda explicar sus causas, consecuencias, formas de abordarlos desde una perspectiva integradora permitiendo relacionar saberes, experiencias dentro y fuera de la escuela.

Esto demanda el desafío de seleccionar problemas que posibiliten los mayores y mejores niveles de integración.

programa_de_jovenes-nueva.indd 180 17/08/11 12:33

"Es posible pensar en espacios de un nuevo tipo en el marco de los diseños curriculares: espacios de conocimiento que rompan las perspectivas disciplinares sin dejar de ser conocimiento científico, espacios en los que los problemas de las ciencias, la técnica o la cultura puedan ser abordados recurriendo a saberes de los diferentes campos [...] Un ejemplo posible es la creación de laboratorios o talleres de pensamiento científico, problemas matemáticos, estudio y resolución de problemas técnicos o ambientales, etc. Las posibilidades de que la situación problemática se conecte, luego, con los diferentes temas del currículo son altas y dependerán de la fuerza de los interrogantes, de las inquietudes que abran en cada uno de los estudiantes. La creación de laboratorios de ciencias en las escuelas forma parte de los proyectos que intentan una aproximación diferente [...] [13]

Desde esta perspectiva la resolución de problemas se constituye en uno de los procesos de aprendizaje más apropiados para la educación de los sujetos jóvenes y adultos, en tanto permite cuestionar lo que saben acerca de alguna situación, temática, o problemática que el contexto les provee. La actividad de reflexión e indagación a partir de las preguntas que educador y educandos se formulen es la base del aprendizaje. La búsqueda de respuestas supone cuestionar afirmaciones y abrir más preguntas, ampliando los conocimientos, más que exponer definiciones y contenidos fijos o estáticos.

Es parte de la tarea pedagógica que nos compete como docentes, cuando nos situamos en la enseñanza de conocimientos, buscar disparadores que sirvan para pensar y transformar a los sujetos y las prácticas sociales; para ello es necesario abrir preguntas en contacto con los intereses de los jóvenes y adultos que signifiquen problemas para sus saberes previos y formas de pensar. Así, los contenidos a enseñar se volverán significativos en la medida que sean ofrecidos como herramientas para abordar los problemas y de ese modo ampliar, modificar, cuestionar, revisar lo que ya se sabe.

Feria de empleo de Formación Profesional

La articulación educación- trabajo nos obliga a reconocer la existencia de otra lógica de enseñanza y aprendizaje cuando lo que se pretende es el desarrollo de habilidades, destrezas y saberes prácticos. En este particular los conceptos de *aprendizaje en la práctica y reflexión sobre la práctica* [14] permiten pensar modos de enseñar y aprender en el lugar de trabajo o en el taller de práctica profesional. El aprendizaje en la práctica pone en juego la experiencia y los saberes de la acción en una situación dada; luego mediante la reflexión sobre la práctica podrán hacerse explícitos los fines y criterios con los que se los utilizó a fin de evaluarlos en orden a su pertinencia y eficacia.El desarrollo de capacidades es el punto de confluencia de ambas lógicas de enseñanza y aprendizaje (EDJA y FP)

13- LITWIN, E., *Op. Cit.*
14- SCHÖN, D., El Profesional reflexivo, Buenos Aires, 1997.

programa_de_jovenes-nueva.indd 181 17/08/11 12:33

entendiendo la capacidad, en sentido amplio, como un potencial de acción humana.
Las capacidades aluden a núcleos condensados de conocimientos, prácticas, saberes, experiencias, que hacen posible la actuación humana en contextos específicos.
Finalmente, la evaluación de lo aprendido tendrá que poder certificarse desde una doble perspectiva, por cuanto se habrá logrado la finalización de la educación obligatoria conjuntamente con la capacitación profesional que habilitará para el acceso al mundo del trabajo. Las credenciales de terminalidad educativa y las certificaciones que califiquen para el trabajo, tendrán que tener validez reconocida por los ámbitos respectivos de educación y trabajo abriendo posibilidades reales de inclusión.

Actividad 2:

Considere otro componente pedagógico didáctico, que a su criterio pueda ser disparador de una integración. Desarrolle por qué selecciona ese componente y realice un breve desarrollo conceptual del mismo.

Stand del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social en la Feria del Poncho. San Fernando de Catamarca

IV. LA EDUCACIÓN ES UN ACTO POLÍTICO: LAS PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS

Hace un tiempo, cuando estaba cursando el profesorado, tuve la oportunidad de asistir a una escuela primaria nocturna de la provincia de Buenos Aires, en la que concurrían adultos. En la clase que observé se enseñaba a escribir mediante el uso de un vocabulario ajeno a la experiencia de vida y al contexto. En ese momento pensaba, y aún es motivo mi reflexión, sobre la riqueza de la historia de estos hombres y mujeres, cuánto saben por el sólo hecho de trabajar, criar hijos, hacer compras, ver la televisión...
Otra situación que me marcó como docente fue un diálogo con mi hijo, en el cual trataba de explicarle que para resolver un problema que le había dado su maestra, tenía que pensar en qué hacía en su casa, en su barrio, con sus amigos, a qué jugaba con ellos. Con una simpleza aterradora me respondió “Mami, no es necesario si esto es para la escuela”. Con esa frase contundente apareció ante mí el “curriculum oculto”. La escuela le estaba enseñando, sin intencionalidad, que lo que pasaba dentro de su aula no era necesario que reflejara la vida real.
A partir de esta breve introducción, los invitamos a reflexionar sobre la afirmación “La educación es un

programa_de_jovenes-nueva.indd 182 17/08/11 12:33

acto político", todavía rechazada por mucha gente, y expresada con tanta claridad por Paulo Freire. Los/as educadores, en forma explícita o no, asumimos una identidad política democrática o autoritaria. Cuando el trabajo en las aulas es democrático, lo que sucede en ellas se somete a un análisis crítico.

> *"él diálogo sobre los contenidos a enseñar, así como el diálogo sobre la vida misma, si es verdadero, no sólo es válido desde el punto de vista educativo, sino que también es creador de un ambiente abierto y libre dentro del seno de la clase. Hablar a y con los educandos es una forma sin pretensiones pero altamente positiva que la maestra democrática tiene de dar, dentro de su escuela, su contribución a la formación de ciudadanos y ciudadanas responsables y críticos."*[15]

Emilio Tenti Fanfani señala que el régimen democrático constituye el arreglo institucional más deseable y valorado para derimir conflictos y convivir con la diversidad y complejidad de la vida moderna. Entiende el desarrollo político como "proceso de democratización" en contraposición a una concepción estática y en un estado permanente hacia prácticas democráticas.

> *Pero, en términos estrictos, la transición de la democracia termina nunca. Ningún régimen es (completamente) democrático por definición o por estado. Todos tienen caminos por recorrer y áreas de la vida social a "democratizar".*[16]

Tenti Fanfani distingue aquí dos dimensiones del proceso de democratización, una referida a la cuestión institucional, en términos de reglas, formas legales tales como constitución, reglamentos, disposiciones, leyes. Sin embargo, el aspecto institucional - estructural, no agota la cuestión de la democracia, junto con lo político se encuentra la política. Ésta remite a las prácticas y acciones de los actores en las que se evidencian la interacción, lucha, conflicto, alianzas, intereses, etc. entre sujetos. Desde esta perspectiva pueden registrarse, en los países, períodos de vigencia formal de las normas y leyes democráticas con prácticas políticas antidemocráticas. Mientras que lo político se imbrica en lo jurídico, la política transita en la pedagogía. Y un ámbito, por excelencia de aprendizaje de prácticas democráticas, es la escuela.

15 - FREIRE, P., Cartas a quien prentede enseñar, Siglo XXI, Buenos Aires, 1994.
16- TENTI FANFANI, E., *Escuela y Política. Formación del ciudadano del año 2000,* en Filmus, D.(comp.), Para qué sirve la escuela, Tesis Grupo Norma, Buenos Aires, 1994.

Pero en la escuela, junto con la "educación democrática" como práctica pedagógica especializada también existe una pedagogía espontánea de la democracia. Es la que circula en las prácticas escolares (lo que en cierto sentido común del campo se ha dado en denominar "curriculum oculto"), sin que los sujetos se lo propongan. [...] En la relación con su maestra, los niños aprenden determinadas formas de autoridad, mando, obediencia, simulación, expresión de acuerdos o desacuerdos, etc., que una vez incorporados en la subjetividad funcionan bajo la forma de "conciencia práctica" o bien de "hábitos" o predisposiciones altamente transferibles a situaciones sociales análogas.[17]

El autor señala que es posible intervenir sobre el curriculum oculto de la educación política escolar siempre que se conozca la lógica de su producción y reproducción. Se pueden controlar los efectos (deseados y no deseados) de nuestras prácticas en la medida que seamos conscientes de los mecanismos que producen determinadas consecuencias.

Por lo expresado, la articulación entre educación de jóvenes y adultos con la formación profesional es un espacio inacabado en el que se abordan no sólo conocimientos sino prácticas democráticas.

Actividad 3:

Lectura de imágenes: "La máquina de la escuela".[18] Trabajo en parejas.
Responda a las siguientes preguntas:

1.¿Por qué considera Ud. que el autor del dibujo ha titulado al mismo "La máquina de la escuela"?

2.¿Cuál es el rol del docente?

3.¿Y el de los estudiantes?

4.Realice una apreciación general del dibujo a la luz de lo trabajado.

17- Idem.
18- TONUCCI, F., Con ojos de niño, REI, Buenos Aires, 1987.

programa_de_jovenes-nueva.indd 184 17/08/11 12:33

V. ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

A lo largo de estos encuentros hemos trabajado juntos la complejidad de los procesos de articulación e integración. La puesta en acto del Programa en las aulas y talleres demanda como condición de base dialogar, teniendo en cuenta que cada uno responde a lógicas estructurales y de funcionamiento diferente que tendrán que ponerse en juego haciendo visibles sus aportes. El punto de encuentro de esta interacción lo define el hecho de que la totalidad de los docentes están formando a un mismo destinatario.

Para ello los centros educativos de EDJA tendrán que superar un modo "escolarizado" de concebirse para aprender a dialogar con el afuera, escuchando los requerimientos que la formación profesional hace a la educación básica y, sin renunciar a su función, podrán albergar o salir a complementar iniciativas que abran oportunidades para el acceso al mundo del trabajo.

Algunas experiencias en marcha muestran diversos modos de articulación, por ejemplo las escuelas fábrica, el sistema dual de alternancia usado en zonas rurales, las iniciativas de transferencia tecnológica a comunidades. Todas son iniciativas que pueden ser evaluadas y readaptadas para nuevas aplicaciones.[19]

Por su parte la FP tendrá que articular sus propuestas para los jóvenes y adultos en cada contexto, "no reduciendo el trabajo exclusivamente a su faz económica sino ampliándolo para incluir la dimensión personal y social que el mismo también posee"[20]

Mirar a los sujetos en sus contextos implica reconocer sus modos culturales de vivir y sus lógicas singulares de hacer para incluirlas en la formación técnico- profesional y certificarlas junto con otras más reconocidas, contribuyendo así a la transformación de las concepciones vigentes en el mercado de trabajo.

Replantear formas de certificar, volviendo a pensar bajo qué tipo de premisas se certifica, puede significar por ejemplo tener en cuenta que un albañil que aprende mirando a otro alcanza una competencia que le sirve para trabajar en la construcción y, muchas veces, la falta de certificación de esta práctica ocurre porque no se consideró aún como certificar lo que se aprende de este modo"[21]

Algunas experiencias ya han comenzado a desarrollarse y permiten avizorar la viabilidad de un funcionamiento interinstitucional. Podemos mencionar un proyecto de certificaciones cruzadas entre trabajo y educación, donde se ha previsto que un joven con algún trayecto educativo sin finalizar pueda incorporarse a una capacitación laboral desde la cual podrá terminar el secundario mientras realiza la capacitación, obteniendo el certificado de escolaridad completa junto con la acreditación para una actividad laboral específica. El diseño de este proyecto conjuga el desarrollo de capacidades y competencias acreditadas desde los ministerios de educación y trabajo.

En definitiva, la articulación interinstitucional exige considerar aspectos que tienen que ponerse en rela-

19- BARASATIAN, M., (Directora de Orientación y Formación Profesional del Ministerio de Trabajo de la Nación). Ponencia presentada al Iº Seminario Internacional *Nuevos paradigmas y nuevas practicas de EPJA y su articulación con el mundo del trabajo*, San Juan, Octubre 2010.
20- NARVAJA, P. (CONETyP-INET). Ponencia presentada al Iº Seminario Internacional *Nuevos paradigmas y nuevas practicas de EPJA y su articulación con el mundo del trabajo*, San Juan, Octubre 2010.
21- RODRIGUEZ MONCADA, E. (Director de Investigación y Evaluación de CREFAL). Ponencia presentada al Iº Seminario Internacional *Nuevos paradigmas y nuevas practicas de EPJA y su articulación con el mundo del trabajo*, San Juan, Octubre 2010.

programa_de_jovenes-nueva.indd 185 17/08/11 12:33

ción, pero también condiciones estructurales, espaciales, de tiempo, materiales y que estén respaldadas por decisiones políticas avaladas por los organismos competentes en la materia.

ACTIVIDAD FINAL

Para esta actividad docentes de EDJA y FP tendrán que conformar un grupo (no mayor a 4/5 personas) para desarrollar la actividad final que sigue.
1.Elaborar una propuesta para ser implementada, que articule la educación Secundaria de Jóvenes y Adultos con la formación profesional, teniendo en cuenta el concepto de integración.

Para realizar la Propuesta:
-Recuperen lo trabajado a lo largo de estos encuentros.
-Desarrollen una fundamentación del trabajo.
-Enumeren las acciones más importantes que habría que desarrollar para llevarla a cabo y las instituciones comprometidas en cada una.

RECUERDE:

Tiene que tratarse de una propuesta que:
1) Articule instituciones de educación y trabajo,
2) Recupere el concepto de integración como punto de partida,
3) Considere las condiciones reales del contexto,
4) Tenga en cuenta a los sujetos destinatarios y
5) Que sea viable
Estos son los criterios que se considerarán en la evaluación de la misma.

programa_de_jovenes-nueva.indd 186 17/08/11 12:33

BIBLIOGRAFIA

BARASATIAN, M., (Directora de Orientación y Formación Profesional del Ministerio de Trabajo de la Nación). Ponencia presentada al Iº Seminario Internacional *Nuevos paradigmas y nuevas prácticas de EPJA y su articulación con el mundo del trabajo*, San Juan, Octubre de 2010.

CASTORIADIS, C., Figuras de lo pensable, Ed. Tesis Norma, Buenos Aires,1999.

FERNANDEZ, A.M., Las lógicas colectivas, Ed. Biblos, Buenos Aires, 2008.

FREIRE, P., Cartas a quien pretende enseñar, Siglo XXI, Buenos Aires, 1994.

GARAY, L., *Análisis Institucional.* Apuntes de Cátedra, Universidad Nacional de Córdoba, 1999.

GRAIZER, O., *El currículo en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos,* Materiales de trabajo del proyecto de capacitación "Escuela Itinerante", Ministerio de Educación de la Nación, 2007.

JACINTO, C., *La transición laboral de los jóvenes y las políticas públicas de educación secundaria y formación profesional en América Latina: ¿qué puentes para mejorar las oportunidades?*, en Espinosa, B. y Otros, Mundos del trabajo y políticas públicas en América Latina, FLACSO, Quito, 2008.

LITWIN, E., El oficio de enseñar, Paidós, Buenos Aires, 2008.

NARVAJA, P. (CONETyP- INET) Ponencia presentada al Iº Seminario Internacional *Nuevos paradigmas y nuevas prácticas de EPJA y su articulación con el mundo del trabajo*, San Juan, Octubre de 2010.

RODRÍGUEZ MONCADA; E. (Director de Investigación Y Evaluación de CREFAL.) Ponencia presentada al Iº Seminario Internacional *Nuevos paradigmas y nuevas prácticas de EPJA y su articulación con el mundo del trabajo*, San Juan, Octubre de 2010.

SCHÖN, D., El Profesional reflexivo, Paidós, Buenos Aires, 1997.

SIRVENT, M. y otros, *La situación de la Educación de Jóvenes y Adultos en la Argentina,* UBA 2001, diponible en: http://www.anped.org.br/rbe/rbedigital)

SPIEGEL, A., Recursos didácticos y formación profesional por competencias, BID, Buenos Aires, 2006.

TENTI FANFANI, E., *Escuela y política. Formación del ciudadano del año 2000,* en Filmus, D. (comp.) Para qué sirve la escuela, Tesis Grupo Norma, Buenos Aires, 1994.

programa_de_jovenes-nueva.indd 187 17/08/11 12:33

TIZIO, H., *Sobre Instituciones,* en La educación en tiempos de incertidumbre de AAVV Ed. Pedagogía Social, 2001.

TONUCCI, F., Con ojos de niño, REI, Buenos Aires, 1987.

Documentos

La Educación que queremos para los jóvenes del Bicentenario, Proyecto de Metas Educativas 2021 de la OEI, Organización de Estados Iberoamericanos, Conferencia de Iberoamericana de Ministros de Educación, 2009.

programa_de_jovenes-nueva.indd 188 17/08/11 12:33

Diseño Gráfico

Luciano Insolia - Paula Smith

programa_de_jovenes-nueva.indd 190 17/08/11 12:33